DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montvideo, Viernes 5 de Enero de 1962

TOMO 226 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 16311

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Ley. Se declara comprendido en los beneficios de la ley 12.761, Aumento de Pasividades, al ex personal obrero de la Dirección de Vialidad que cesó en sus funciones en el mes de marzo de 1960.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase comprendido en los beneficios de los artículos 37 y 38 de la ley N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960, al ex personal obrero dependiente de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, que cesó en sus funciones en el mes de marzo de 1960.

Art. 2.o Acuérdase el beneficio a que se refiere el artículo anterior a los que obtuvieron su jubilación por la causal imposibilidad física, con anterioridad a la vigencia de la ley N.o 12.761, de 23 de agosto de 1960.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1961.

JOSE BOVE ARTEAGA, Segundo Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 28 de noviembre de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — LUIS GIANNATTASIO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Resolución. Se integra el Comité Ejecutivo del Servicio Nacional de Sangre

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de diciembre de 1961.

Visto la nota de Sanidad Militar proponiendo como su representante en el Comité Ejecutivo del Servicio Nacional de Sangre al Practicante don Ignacio Irabuena.

Considerando que si bien la ley N.o 12.072 de 4 de diciembre de 1953 al determinar la composición del Comité Ejecutivo de dicho Servicio establece la designación de los delegados del Ministerio de Salud Pública y de ciudadanos de su confianza por el Poder Ejecutivo, no fijando igual formalidad en los casos de los delegados de la Facultad de Medicina y de la Sanidad Militar.

Considerando que si bien hasta ahora en la práctica el Ministerio de Salud Pública se ha limitado a aceptar los delegados de estas dos entidades, dando posesión de su cargo a las personas respectivas.

Considerando: que aún cuando la ley acepta esas distinciones, corresponde al Poder Ejecutivo proveer los empleos civiles y militares de acuerdo con la Constitución y las leyes según lo preceptúa el artículo 168, inciso 9º, de la Constitución de la República;

Considerando: que cuando este precepto constitucional condiciona los nombramientos a lo que establezcan la Constitución y las leyes, debe de entenderse que esas normas básicas determinan condiciones o requisitos de admisión, pero en ningún caso sustraen a la competencia del Poder Ejecutivo la provisión de los cargos públicos.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnase para integrar el Comité Ejecutivo del Servicio Nacional de Sangre, en representación de la Sanidad Militar, al Practicante Ignacio Irabuena.

2º Comuníquese.

Por el Consejo: HAEDO. — APARICIO MENDEZ. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Decreto. Se hacen nombramientos en el Ministerio de Ganadería y Agricultura y sus dependencias

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 7 de diciembre de 1961.

Vacantes varios cargos en el Ministerio de Ganadería y Agricultura y sus dependencias;

De conformidad con la ley N.o 12.808, de 30 de noviembre de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1o. Desígnanse a la señora Isabel Braga de Cordero (Credencial Cívica PAA 7245) para ocupar un cargo de Auxiliar 5.o (Categoría IV - Grado 1) del Ministerio de Ganadería y Agricultura (Item 11.01), correspondiente al Escalafón III - Personal Administrativo (Código Ab) y al señor José Martínez (BPB 9295) para ocupar un cargo de Chofer (Categoría IV - Grado 1) de la referida Secretaría de Estado, correspondiente al Escalafón V - Personal Secundario y de Servicio (Código Ad).

Art. 2.o Desígnanse a los señores Julio Federico Piña Debenedetti (BZB 29452), Enrique L. Schwarzwald (AJB 4776), Enrique Ramagli (BNA 3606) y señora Amalia C. de Chiozza (DAC 2952), para ocupar cargos de Auxiliares 1.o Categoría IV - Grado 5) de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios (Item 11.02) correspondientes al Escalafón III - Personal Administrativo (Código Ab) y al señor Pedro Lungo (BCA 32365) para ocupar el cargo de Maquinista (Categoría III - grado 6) de la misma repartición, correspondiente al Escalafón IV - Personal Especializado Código Ac).

Art. 3.o Desígnanse, para ocupar los cargos de la Dirección de Agronomía (Item 11.03) que más abajo se mencionan, a las personas que en cada caso se indican: Ingeniero Agrónomo en Servicio Regionales (Dedicación total) (Categoría II - Grado 2) del Escalafón I - Personal Técnico (Clase A) (Código AaA) a la Ing. Agr. Zulema Rosengurtt (BPB 7201);

Dietista (Categoría II - Grado 11) del Escalafón IV - Personal Especializado (Código Ac) a la señorita Susana Pedeflous Barberouse (AXB 9444);

Auxiliar 3.o (Categoría IV - grado 3) del Escalafón III - Personal Administrativo (Código Ab) a la señora Mirian Abreu de Smovich (AUA 6547), y

Peones (Amovibles) (Categoría IV - Grado 3) del Escalafón V - Personal Secundario y de Servicio (Código Ad) a los señores Eugenio Feliciano Placeres Fierro (DEC 1369) y Juana A. Alza (AUB 3660).

Art. 4.o Desígnanse, para ocupar los cargos de la Dirección de Ganadería (Item 11.04) que más abajo se mencionan, a las personas que en cada caso se indican: Médico Veterinario (Categoría II - Grado 2) del Escalafón I - Personal Técnico (Clase A) (Código AaA) al doctor Carlos María Sierra (BGA 3010);

Médicos Veterinarios en Campaña Categoría II - Grado 2) del Escalafón I - Personal Técnico (Clase A) (Código AaA) a los doctores Enrique Prich (HAB 14268) y Alfredo Arturo Mollo Viera (BCA 16526);

Ayudantes de Veterinaria Regional de 3.a (Amovibles) (Categoría IV - Grado 3) del Escalafón IV - Personal Especializado (Código Ac) a los señores Leónides Braga (PBA 5177), Emilio Santana (HAB 14747), César Eustaquio Ibarra (SIB 4201) y Julio César Alvarez (ARA 8545);

Auxiliar 3.o (Categoría IV - Grado 3) del Escalafón III - Personal Administrativo (Código Ab) al señor Pedro Hernández Rodríguez (QCA 5591); y Peón (Categoría IV - Grado 3) del Escalafón V - Personal Secundario y de Servicio (Código Ad) al señor Oscar Benítez (BOA 3145).

Art. 5.o Desígnanse al señor Erwin Lista (NLA 2703) para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o Categoría IV - Grado 5) del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "Alberto Boerger" (Item 11.05-01), correspondiente al Escalafón I - Personal Administrativo (Código Ab) y al señor Carlos Alberto Ahlers (NCB 8224) para ocupar un cargo de Peón (Categoría IV - Grado 3) de la misma repartición, correspondiente al Escalafón V - Personal Secundario y de Servicio (Código Ad).

Art. 6.o Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HARRISON. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Resolución. Se nombra Escribiente en la Dirección General de Institutos Penales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de diciembre de 1961.

Vacante el cargo de Escribiente de la Dirección General de Institutos Penales.

Considerando: que es necesario llenar dicha vacante, ya que las necesidades del servicio lo requieren.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nómbrase para ocupar el cargo de Escribiente en la Dirección General de Institutos Penales (Item 6.21) Cód. Ab —Cat. IV— Grado 1, al señor Yamandú Giacoia, enrolado en la Región Militar N.o 1 debiendo prestar —el

no lo hubiere hecho— juramento de fidelidad a la Bandera Nacional en próxima oportunidad.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se designa Presidente de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de diciembre de 1961.

Visto: que ha sido aceptada la renuncia del Presidente de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar.

Atento a lo establecido en el artículo 3.o de la ley N.o 11.913 de 3 de enero de 1953.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Designar Presidente de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, al señor Rómulo Rearden.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Limpiadora en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, diciembre 5 de 1961.

Vacante un cargo de Limpiador en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nómbrase para ocupar el cargo de Limpiadora en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social (Item 6.01) a la señorita Nidia Gallo, Cred cívica serie B.N.B. N.o 12.038 (Cód. Ad —Cat. IV— Grado 1), debiendo prestar si no lo hubiere hecho, juramento de fidelidad a la Bandera Nacional en próxima oportunidad, y cuya fecha de nacimiento es 22 de febrero de 1924.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Resolución. Se designa Encuadernador de 2.a en la Imprenta Nacional

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de diciembre de 1961.

Visto: la renuncia presentada por el señor Radamés Morales, al cargo de Encuadernador de 2.a de la Imprenta Nacional, para el que fuera designado, por vía de promoción, por resolución de fecha 30 de noviembre ppdo.

Resultando: I) Que el recurrente señor Morales, titular del cargo de Encuadernador de 3.a, manifestó por escrito de fecha 28 de setiembre ppdo., en oportunidad de las calificaciones de que fue objeto el personal, que desistía de su futura promoción al cargo de Encuadernador de 2.a por entender que el funcionario señor Abel Vilariño ya estaba desempeñando esas tareas y en consecuencia, a su juicio, tenía mejores derechos. Efectuadas las promociones respectivas, el señor Morales reiteró su primitiva posición y en consecuencia por escrito de fecha 7 de diciembre en curso, renunció formalmente a la designación de que fue objeto por vía de promoción.

II) Que la Dirección de la Imprenta Nacional al elevar las notas referidas manifiesta que debido a un error no se dió curso al primero de los escritos recibidos del señor Radamés Morales, y que expedidas las promociones por resolución del 30 de noviembre ppdo., el señor Morales ratifica su posición y en consecuencia, renuncia al ascenso de que fue objeto, por todo lo cual es de opinión que correspondería aceptar la renuncia del señor Morales y designar por vía de ascenso, en mérito a sus mejores derechos acreditados por antigüedad calificada al señor Abel Vilariño, actual Encuadernador de 3.a.

Considerando: Que por las razones expuestas corresponde proceder en la forma aconsejada,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia de la designación por vía de ascenso, al cargo de Encuadernador de 2.a de la Imprenta Nacional (Item 5.04) presentada por el señor Radamés Morales y de que fue objeto por resolución de fecha 30 de noviembre ppdo., y confirmarlo en consecuencia, en su cargo anterior de Encuadernador de 3.a.

2.o Designar por vía de promoción y de acuerdo con la antigüedad calificada efectuada según el decreto del 7 de abril de 1960, en el cargo de Encuadernador de 2.a, Esc. Ac —Cat. III— Grado 8, N.o de Orden 223, sueldo $ 800.00, en la vacante producida por ascenso del señor Florentino Salvatti y en lugar del renunciante señor Radamés Morales, y con efecto al 1.o de enero de 1961, al señor Abel Vilariño, actual Encuadernador de 3.a.

3.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se autoriza una permuta de cargos de Clasificador y Expedidor respectivamente, de la Dirección General de Correos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de diciembre de 1961.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección General de Correos eleva la solicitud de los funcionarios señores Alfonso Santoro y Oscar Laitano, Clasificador y Expedidor respectivamente, ambos con un sueldo mensual de $ 850.00 (ochocientos cincuenta pesos) tendiente a que se les autorice a permutar sus respectivos cargos.

Resultando: que la Dirección del citado Organismo expresa que dicha permuta no perjudicaría la función ni lesionaría los derechos al ascenso de otros funcionarios, por lo que la misma estaría encuadrada dentro de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto-ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943 (Estatuto del Funcionario).

Considerando lo expuesto; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar la permuta de cargos entre los funcionarios de la Dirección General de Correos señor Alfonso Santoro y señor Oscar Laitano y designar, en consecuencia en dicho Organismo. Item 5.03 para el cargo de Clasificador, Esc. Ab, Categoría III, Grado 9, sueldo pesos 850.00 al señor Oscar Laitano y para el cargo de Expe-

dador, Esc. Ab. Categoría III, Grado 9, sueldo $ 850.00 al señor Alfonso Santoro.

2.o Comuníquese y siga a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se autoriza una permuta de cargos de Jefe de Oficina de 2a. y Jefe de 6a., respectivamente, de la Dirección General de Correos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de diciembre de 1961.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección General de Correos eleva la solicitud de los funcionarios señores José María Medina y Carlos María Mansilla, Jefe de Oficina de 2 a y Jefe de 6.a, respectivamente, ambos con un sueldo mensual de mil cien pesos ($ 1.100.00) tendiente a que se les autorice a permutar sus respectivos cargos.

Resultando: que la Dirección Interina del citado Organismo expresa que la permuta de referencia no perjudicaría la función ni lesionaría los derechos al ascenso de otros funcionarios, por lo que la misma estaría encuadrada dentro de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943.

Considerando lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar la permuta de cargos entre los funcionarios de la Dirección General de Correos señores José María Medina y Carlos María Mansilla y designar en consecuencia en la Dirección General de Correos Item 5.03 para el cargo de Jefe de la Oficina de 2.a Esc. Ab. Categoría II, Grado 12, sueldo mil cien pesos ($ 1.100.00) mensuales al señor Carlos María Mansilla y para el cargo de Jefe de 6.a, Esc. Ab Categoría II, Grado 12, sueldo mil cien pesos ($ 1.100.00) al señor José María Medina.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Resolución. Se aplica una sanción a don Alteras Strazas Radzevi, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de agosto de 1961.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y Decreto Reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Alteras Strazas Radzevi, domiciliado en San Fructuoso 1837, según Acta 3923 de fecha 21 de noviembre de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Cleto Romero, Alfredo Casariego, Jorge Raúl Nazar y Luis A. Alvarez.

Resultando: que en el procedimiento indicado, se han comisado 21 kgs. de carne vacuna y 2 cueros lanares de procedencia ilícita, así como también el camión empadronado en el Departamento de Canelones, con el N.o A7-1730 Matrícula A7-43291.

Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la carne, se aplique al infractor una multa de pesos 210.00, dada su calidad de reincidente (2 infracciones), y se devuelva a su propietario el vehículo incautado, atento a que la cantidad de carne transportada no sobrepasa el límite máximo establecido para hacer preceptivo su comiso.

Por lo expuesto, y atento a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Alteras Strazas Radzevi una multa de $ 210.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne de que se trata, y devolver a su propietario el vehículo incautado, previo pago de la multa impuesta.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne intervenida a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa y demás que correspondan.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Resolución. Se aplica una sanción a don Manuel Alves Chamorro, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de agosto de 1961.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y Decreto Reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Manuel Alvez Chamorro, domiciliado en Cádiz 3069 según Acta N.o 6501, de fecha 26 de julio de 1958, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Insp. A. Laudoni, F. Techera, N. Fernández, D. Navas, A. Tropiano, R. Salazar, J. Figueroa, Cabo Simón O. García, Rudecindo García.

Resultando, que en el procedimiento respectivo se han comisado 60 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también una bicicleta a motor empadronada en el Departamento de Montevideo, con el N.o 6460, matrícula N.o 12.417.

Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne aconseja se proceda al comiso de la carne y del vehículo que la transportaba, y la aplicación de una multa de $ 1.050.00, dada la calidad de reincidente del infractor (2 infracciones).

Considerando: I) que si bien las disposiciones vigentes al momento de producirse la infracción eran más severas que las contenidas en el decreto de 15 de setiembre citado, en virtud de tratarse de la aplicación de una sanción punitiva, corresponde aplicar las disposiciones más favorables al transgresor.

II) que en conflicto de disposiciones planteado, la opción por la más benigna, es de recibo.

Por lo expuesto; y oída la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Manuel Alvez Chamorro, una multa de $ 900.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne y devolver el vehículo a su propietario previo pago de la multa impuesta.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne intervenida a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12

Resolución. Se aplica una sanción a don Wáshington Rosa, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de agosto de 1961.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y Decreto Reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Wáshington Rosa, domiciliado en Villa San Marco (Las Piedras), según Acta N.o 6912 de fecha 23 de octubre de 1958, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Landoni, Salazar, Figueroa, Fernández.

Resultando: que en el procedimiento indicado, se han comisado 25 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también una bicicleta sin empadronar.

Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la carne, se aplique al infractor una multa de $ 100.00, y se devuelva a su propietario el vehículo incautado, atento a que la cantidad de carne transportada no sobrepasa el límite máximo establecido para hacer preceptivo su comiso.

Por lo expuesto, y atento a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Wáshington Rosa una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne de que se trata, y devolver a su propietario el vehículo incautado, previo pago de la multa impuesta.

3.o Librese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne intervenida a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa y demás que correspondan.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

13

Resolución. Se aplica una sanción a don Héctor Dante Berrutti, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de agosto de 1961.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y Decreto Reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Héctor Dante Berrutti, domiciliado en Servando Gómez N.o 2446, según Acta N.o 4570 de fecha 31 de octubre de 1957, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Of. Ayte. Franco Fernández Antúnez y Agente René Guillermo.

Resultando: que en el procedimiento indicado, se han comisado 21 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también el auto empadronado en el Departamento de Florida, Matrícula N.o O-2437.

Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la carne, se aplique al infractor una multa de $ 100.00, y se devuelva a su propietario el vehículo incautado, atento a que la cantidad de carne transportada no sobrepasa el límite máximo establecido para hacer preceptivo su comiso.

Por lo expuesto, y atento a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Héctor Dante Berrutti una multa de $ 100.00 por la infacrción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne de que se trata, y devolver a su propietario el vehículo incautado, previo pago de la multa impuesta.

3.o Librese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne intervenida a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa y demás que correspondan.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

14

Resolución. Se aplica una sanción a don Ernesto Ardeleanu, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de agosto de 1961.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y Decreto Reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Ernesto Ardeleanu domiciliado en Itú 2080, según Acta N.o 7732 de fecha 12 de noviembre de 1958, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Insp. Mario Giacoboni, Luis A. Monzón, Julio A. Ferreiro, M. Martínez y Agente Segundo Acost...

Resultando: que en el procedimiento indicado, se han comisado 13 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también la motocicleta empadronada en el Departamento de Montevideo, Matrícula Nº 2602;

Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la carne, se aplique al infractor una multa de $ 100.00, y se devuelva a su propietario el vehículo incautado, atento a que la cantidad de carne transportada no sobrepasa el límite máximo establecido para hacer preceptivo su comiso;

Por lo expuesto, y atento a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Ernesto Ardeleanu una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne de que se trata, y devolver a su propietario el vehículo incautado, previo pago de la multa impuesta.

3º Librese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne intervenida a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa y demás que correspondan.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

15

Resolución. Se mantiene una disposición por la que se aplicó una sanción a don Pedro Martínez Figueredo, por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de agosto de 1961.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por el señor Mariano Pablo Martínez, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de julio de 1960, y por la cual se le aplica al señor Pedro Martínez Figueredo, una

multa de $ 500.00, y se dispone la devolución del vehículo comisado, con motivo de habérsele constatado una infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre Comercio Ilícito de la Carne;

Resultando: que el recurrente, en su calidad de funcionario interviniente en el procedimiento respectivo solicita se deje sin efecto la resolución de 14 de julio citada, en lo relacionado con la devolución del vehículo a su propietario, y en su lugar se disponga le sea entregado, teniendo en cuenta lo establecido en la ley de 6 de julio de 1954 y concordantes;

Resultando: que los argumentos que formula en su favor el recurrente, no aportan ningún elemento de juicio valedero que haga cambiar los extremos que fundamentan la resolución impugnada, ya que la misma ha sido dictada en total acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley citada y decreto reglamentario respectivo;

Considerando: que en consecuencia, corresponde mantener en todos sus términos la resolución de fecha 14 de julio de 1960 citada, no haciendo lugar al recurso interpuesto;

Por lo expuesto; y

Oídos: los señores Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de julio de 1960, por la cual se aplicó al señor Pedro Martínez Figueredo, una multa de $ 500.00, el comiso del 285 kilos de carne vacuna y se dispuso la devolución del vehículo que transportaba dicha mercadería.

Publíquese, remítase a quienes corresponda las comunicaciones pertinentes, y cumplido pase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

16

Resolución. Se aplica una sanción a don Héctor Gras, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de agosto de 1961.

Visto: estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Héctor Gras, domiciliado en Pasteur 4781, según acta Nº 6732, de fecha 11 de noviembre de 1958, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Ghiglino, Caetano, Amestoy, San Martín y Araújo;

Resultando: que en el procedimiento indicado, se han comisado 25 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también el auto empadronado en el Departamento de Montevideo con el Nº 135.721, Matrícula Nº 2931;

Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la carne, se aplique al infractor una multa de $ 100.00 y se devuelva a su propietario el vehículo incautado, atento a que la cantidad de carne transportada no sobrepasa el límite máximo establecido para hacer preceptivo su comiso;

Por lo expuesto, y atento a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Héctor Gras una multa de pesos 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne de que se trata, y devolver a su propietario el vehículo incautado, previo pago de la multa impuesta.

3º Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne intervenida a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines de cobro de la multa y demás que correspondan.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

17

Resolución. Se aplica una sanción a don Alberto Piñeyro Burgos, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de agosto de 1961.

Visto: estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario, de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Alberto Piñeyro Burgos, domiciliado en Simón Martínez kilómetro 24, según acta Nº 6913, de fecha 24 de octubre de 1958, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Salazar, Landoñi, Figueroa, Fernández, Techera, Tropiano, Navas y Ferreyra;

Resultando: que en el procedimiento indicado, se han comisado 35 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también el auto empadronado en el Departamento de Montevideo con el Nº 57.139, matrícula Nº 26.651;

Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la carne, se aplique al infractor una multa de $ 5.000.00 dada su calidad de reincidente (4 infracciones) y se devuelva a su propietario el vehículo incautado, atento a que la cantidad de carne transportada no sobrepasa el límite establecido para hacer preceptivo su comiso;

Por lo expuesto, y atento a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Alberto Piñeyro Burgos, una multa de $ 5.000.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne de que se trata, y devolver a su propietario el vehículo incautado, previo pago de la multa impuesta.

3º Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne intervenida a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

18

Resolución. Se aplica una sanción a don Ernesto Lafourcade, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de agosto de 1961.

Visto: estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Ernesto Lafourcade, domiciliado en Defensa Nº 690, según acta

Nº 6719, de fecha 11 de noviembre de 1958, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Ocaño, Amegeiras, Hierro, Silva, Beledo;

Resultando: que en el procedimiento indicado, se han comisado 11 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también el camión empadronado en el Departamento de Canelones con el Nº 1191, Matrícula Nº A4.22.453;

Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de Carne, aconseja el comiso de la carne, se aplique al infractor una multa de $ 100.00 y se devuelva a su propietario el vehículo incautado, atento a que la cantidad de carne transportada no sobrepasa el límite máximo establecido para hacer preceptivo su comiso.

Por lo expuesto, y atento a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Ernesto Lafourcade una multa de $ 10.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne de que se trata, y devolver a su propietario el vehículo incautado, previo pago de la multa impuesta.

3º Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne intervenida a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa y demás que correspondan.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

19

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Oyenard, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de agosto de 1961.

Visto: estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Juan Oyenard, domiciliado en Carlos Nery Nº 3353, según acta Nº 7693, de fecha 12 de noviembre de 1958, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Dionisio Barrios, Andrés Machado, Gabriel Reyes, Indalecio González, Ramón Cuadrado;

Resultando: que en el procedimiento indicado, se han comisado 42 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también el auto empadronado en el Departamento de Montevideo, Matrícula Nº 212.965;

Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la carne, se aplique al infractor una multa de $ 420.00 dada su calidad de reincidente (2 infracciones), y se devuelva a su propietario el vehículo incautado, atento a que la cantidad de carne transportada no sobrepasa el límite máximo establecido para hacer preceptivo su comiso;

Por lo expuesto, y atento a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Juan Oyenard una multa de pesos 420.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne de que se trata, y devolver a su propietario el vehículo incautado, previo pago de la multa impuesta.

3º Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne intervenida a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa y demás que correspondan.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

20

Resolución. Se aplica una sanción a don Toribio Rodríguez, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de agosto de 1961.

Visto: estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958, y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Toribio Rodríguez González, domiciliado en Enrique Castro número 4036, según acta Nº 6487, de fecha 31 de marzo de 1958, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: A. Tropiano, J. C. da Silva, L. Tolosa, L. Riffaud, B González, y agentes Beltrán González, Pedro Coli;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado 80 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también un carro de mano sin empadronar;

Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne aconseja se proceda al comiso de la mercadería y del vehículo que la transportaba y se aplique al infractor una multa de $ 10.000.00 dada su calidad de reincidente (5 infracciones);

Atento: a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Toribio Rodríguez González una multa de $ 10.000.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne y el vehículo a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución.

3º Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines de la transferencia del vehículo en favor de los funcionarios mencionados.

4º Comuníquese, publíquese y pase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

21

Resolución. Se aplica una sanción a don Gregorio Cirilo Reyes, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de agosto de 1961.

Visto: estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Gregorio Cirilo Reyes, domiciliado en Carmelo 1496, según acta número 7752, de fecha 12 de noviembre de 1958, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Teodoro Monzón, Nelson Maciel y Vicente González;

Resultando: que en el procedimiento indicado, se han comisado 12 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también el auto empadronado en el Departamento de Soriano con el Nº 057, Matrícula número K.39.057;

Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la carne, se aplique al infractor una multa de $ 100.00, y se devuelva a su propietario el vehículo incautado, atento a que la cantidad de carne transportada no sobrepasa el límite máximo establecido para hacer preceptivo su comiso;

Por lo expuesto, y atento a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Gregorio Cirilo Reyes una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne de que se trata, y devolver a su propietario el vehículo incautado, previo pago de la multa impuesta.

3º Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne intervenida a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa y demás que correspondan.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

22

Resolución. Se aplica una sanción a don Diego Casotti, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de agosto de 1961.

Visto: estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Diego Casotti, domiciliado en Camino Carrasco 5792, según acta número 4606, de fecha 8 de julio de 1957, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Milton Martínez, Ruben Otero y Agente Laurentino Espino;

Resultando: que en el procedimiento indicado, se han comisado 26 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como también el triciclo empadronado en el Departamento de Montevideo, Matrícula Nº 8667;

Resultando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la carne, se aplique al infractor una multa de $ 100.00, y se devuelva a su propietario el vehículo incautado, atento a que la cantidad de carne transportada no sobrepasa el límite máximo establecido para hacer preceptivo su comiso;

Por lo expuesto, y atento a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Comisar la carne de que se trata, y devolver a su propietario el vehículo incautado, previo pago de la multa impuesta.

2º Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne intervenida a los funcionarios actuantes.

3º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precio a los fines del cobro de la multa y demás que correspondan.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

23

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal, excepto cargos de Dirección, de las Instituciones de Beneficencia de Montevideo, Grupo 4.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de diciembre de 1961.

Visto: El laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal, excepto cargos de Dirección de las Instituciones de Beneficencia, de Montevideo, Grupo 4, por el cual se fijan las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para el prenombrado personal ocupado en dichas actividades.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GIANOLA

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL —EXCEPTO CARGOS DE DIRECCION— DE LAS INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA, DE MONTEVIDEO (GRUPO 4).

Montevideo, noviembre treinta de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos: Para resolución lo actuado por este Consejo de Salarios instituido por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de mayo de 1961, e integrado de Oficio el 27|7|961, para conocer y resolver en cuanto a las categorías y retribuciones mínimas de los trabajadores ocupados por los establecimientos enunciados más arriba.

Resultando: Que instalado este Consejo el día 24 de agosto de 1961, en cuya oportunidad el Director (I.) puso en conocimiento del Organismo las disposiciones legales y administrativas vigentes en esta materia laboral, conjuntamente con los demás antecedentes y normas concordantes.

Resultando: Que en ocasión de instalarse el Consejo la delegación obrera presentó su petitorio de mejoras de salarios, formulando sus aspiraciones contenidas en un Memorandum, del cual se dió traslado a la parte patronal a efectos de su estudio y contestación.

Resultando: Que la delegación patronal formuló luego una contrapropuesta, la que no contó con la aprobación del sector de los trabajadores, en esa oportunidad.

Resultando: Que este Consejo a fin de examinar todos y cada uno de los problemas sometidos a su competencia, se ha munido de informaciones fidedignas sobre el particular, con el propósito de dictar una resolución justa y ecuánime.

Resultando: Que ante tal disyuntiva la delegación del Poder Ejecutivo propuso una fórmula conciliatoria de mejoras de retribuciones, basada en un 45 o|o de aumentos sobre categorías del laudo último y con vigencia al momento de la reunión inaugural.

Resultando: Que la antedicha proporción, contó con la aprobación plena de la delegación obrera y la patronal expresó sus reservas en cuanto al problema económico de las Instituciones, aunque destacando la justicia de la fórmula Oficial que finalmente aprobó; en consecuencia el Organismo adoptó como solución transaccional esa propuesta.

Considerando: Que este laudo se ajusta a las disposiciones contenidas en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943; y por los fundamentos expuestos, este Consejo de Salarios, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Aprobar las categorías, salarios mínimos y condiciones de labor para todos los personales comprendidos en la competencia de este Consejo, en la forma que se indica seguidamente:

Personal Administrativo

Secretaria de Administración. Es la persona que secunda en sus tareas a la Administradora y la subroga en caso de ausencia, sueldo mensual $ 797.50 de 1.o; $ 754.00 de 2.o; $ 710.50 de 3.o; $ 667.00 de 4.o.

Cajero. Es la persona a cuyo cargo está el pago y cobro de cuentas, como asimismo el pago de los sueldos al personal, sueldo mensual $ 942.50 de 1.o; $ 855.50 de 2.o; $ 797.50 de 3.o; pesos 754.00 de 4.o.

Encargado de Propaganda. Es la persona que tiene a su cargo la realización y contratación de los distintos medios de propaganda, que utilicen las Entidades para dar a conocer sus fines y actividades, sueldo mensual, $ 1000.00.

Auxiliar de Propaganda. Es la persona que colabora con el encargado de propaganda en la realización de sus tareas, sueldo mensual, $ 652.50.

Auxiliares (De Administración, de Contaduría, de Servicio Social, de Registro de Socios, de Secretaría).

Auxiliar Primero. Es la persona que tiene a su cargo la realización del trabajo administrativo de la Entidad, en lo que tiene que ver con trabajos de cierta responsabilidad, actuando bajo la autoridad del Secretario, sueldo mensual pesos 783.00 de 1.o; $ 725.00 de 2.o; pesos 667.00 de 3.o; $ 609.00 de 4.o.

Auxiliar registro de socios. Sueldo mensual $ 783.00 de 1.o; $ 725.00 de 2.o: $ 667.00 de 3.o; $ 609.00 de 4.o.

Auxiliar Segundo. Es la persona que colabora con el primero en los trabajos administrativos, actuando bajo contralor superior, sualdo mensual $ 739.50 de 1.o; $ 681.50 de 2.o; $ 623.50 de 3.o; $ 565.50 de 4.o.

Visitadoras Sociales. Son las personas encargadas de las visitas domiciliarias a los niños y enfermos, sueldo mensual $ 739.50 de 1.o; $ 696.00 de 2.o; pesos 652.50 de 3.o; $ 609.00 de 4.o.

Personal Técnico

Médicos Especialistas. (Radiólogos, Oftalmólogos, Pediatras, Otorinolaringólogos, etc.), sueldo mensual $ 797.50 de 1.o; $ 754.00 de 2.o; $ 710.50 de 3.o; $ 667.00 de 4.o.

Oontólogos. Suelduo mensual pesos 797.50 de 1.o; $ 754.00 de 2.o; pesos 710.50 de 3.o; $ 667.00 de 4.o.

Médico Interno. Sueldo mensual pesos 1.015.00 de 1.o; $ 971.50 de 2.o; pesos 928.00 de 3.o; $ 884.50 de 4.o.

Médico de Urgencia, Sala y Policlínica. Sueldo mensual $ 1.015.00 de 1.o; $ 971.50 de 2.o; $ 928.00 de 3.o; pesos 884.50 de 4.o.

Fisioterapeutas. Sueldo mensual pesos 1.000.00.

Obstétrica, sueldo mensual $ 725.00.

Nureses. (Se clasifican según el título o diploma del Ministerio de Salud Pública), sueldo mensual $ 884.50 de 1.o; $ 841.00 de 2.o; $ 797.50 de 3.o; pesos 754.00 de 4.o.

Ayudante de Radiología. Es la persona que se ocupa de todo lo relacionado con el sacado de placas y revelado de las mismas, sueldo mensual $ 768.00 de 1.o; $ 720.00 de 2.o; $ 672.00 de 3.o; pesos 624.00 de 4.o.

Enfermera primera. Se considera en tal categoría a la persona que posee el título correspondiente, sueldo mensual pesos 739.50 de 1.o; $ 696.00 de 2.o; pesos 652.50 de 3.o; $ 609.00 de 4.o;

Enfermera segunda. Es la persona que colabora en sus tareas con la de 1.o, actuando bajo su contralor y no posee el título correspondiente, sueldo mensual $ 696.00 de 1.o; $ 652.50 de 2.o; pesos 609.00 de 3.o; $ 565.50 de 4.o.

Profesora curso de enfermería. Es la persona que tiene a su cargo los cursos de enfermería, sueldo mensual $ 536.50.

Química Laboratorista. Es la persona que tiene a su cargo la realización de los análisis que se le encomiendan, sueldo mensual $ 855.50 de 1.o; $ 826.50 de 2.o; $ 797.50 de 3.o; $ 768.50 de 4.o.

Auxiliar farmacia. Es la persona que tiene a su cargo la compra de los medicamentos y su distribución a los enfermos y personal, sueldo mensual $ 623.50.

Maestras. Son las funcionarias que desarrollan la tarea docente que indica su título, s|m. $ 696.00.

Maestras especializadas. Son las funcionarias especializadas en la enseñanza de niños imposibilitados físicamente, desarrollando el programa escolar adaptado a las posibilidades físicas individuales, s|m. $ 1.100.00. Compensación por horario especial $ 100.00.

Auxiliar de maestra. Son las funcionarias que colaboran en sus funciones con las maestras especializadas, desarrollando tareas de recreación para niños imposibilitados, sueldo mensual $ 700.00.

Encargado de Taller de Ortopedia. Es el funcionario encargado del taller de ortopedia, donde se construyen muletas, bastones, férulas, de marcha y de posición para niños afectados de poliomelitis, s|m. $ 1.100.00.

Ayudante de Taller de Ortopedia. Es el funcionario que colabora con el encargado en los trabajos de taller, sueldo mensual $ 700.00.

Psicólogos. Son la personas especializadas en tratamientos de psicología, sueldo mensual $ 800.00.

Encargada de tratamientos foniátricos. Son la personas que tienen a su cargo el tratamiento de niños, afectados en sus cuerdas vocales, s|m. $ 680.00.

Personal de Servicio

Conserje. Encargado de baños y calderas; es la persona que tiene a su cargo la atención de las calderas y local de baños; atiende las visitas de los locales, sueldo mensual $ 797.50 de 1.o; pesos 754.00 de 2.o; $ 710.50 de 3.o; pesos 667.00 de 4.o.

Encargado de reparaciones y máquinas de lavadero. Es la persona que tiene a su cargo todo lo relacionado con el mantenimiento de los locales, reparación de los mismos, construcciones elementales; atiende el cuidado y funcionamiento de las máquinas de lavadero, sueldo pensual $ 1.000.00 de 1.o; $ 942.50 de 2.o; pesos 899.00 de 3.o; $ 855.50 de 4.o.

Serenos. Son las personas que tienen a su cargo la vigilancia nocturna de los locales del establecimiento, sueldo mensual $ 652.50 de 1.o; $ 623.50 de 2.o; $ 594.50 de 3.o; $ 565.50 de 4.o.

Guardianas. Son las personas que tienen a su cargo el cuidado y atención de los niños, siendo de su cometido la higiene, atención y cuidado total de los mismos, sueldo mensual $ 681.50 de 1.o; $ 623.50 de 2.o; $ 580.00 de 3.o; pesos 536.50 de 4.o.

Casera. Es la persona que tiene a su cargo el cuidado de las instalaciones del sanatorio diurno, sueldo mensual pesos 696.00 de 1.o; $ 652.50 de 2.o; pesos 609.00 de 3.o; $ 565.50 de 4.o.

Monitora de higiene. Es la persona que tiene a su cargo la vigilancia de la higiene de los niños y al mismo tiempo realiza su fichaje, sueldo mensual pesos 710.50 de 1.o; $ 667.00 de 2.o; pesos 623.50 de 3.o; $ 580.00 de 4.o.

Cocinera y rotadora. Es la persona que tiene a su cargo la tarea de cocina; es la persona que sustituye a la cocinera titular en su ausencia, sueldo mensual pesos 768.50 de 1.o; $ 710.50 de 2.o; pesos 652.50 de 3.o; $ 594.50 de 4.o.

Ayudante de cocina. Es la persona que colabora en su tarea con la cocinera, sueldo mensual $ 652.50 de 1.o; pesos 623.50 de 2.o; $ 580.00 de 3.o; pesos 536.50 de 4.o.

Peón de cocina. Es la persona que tiene a su cargo las tareas de limpieza y otras en la cocina, sueldo mensual pesos 638.00 de 1.o; $ 609.00 de 2.o; pesos 580.00 de 3.o; $ 551.00 de 4.o.

Portero. Sueldo mensual $ 638.00 de 1.o; $ 609.00 de 2.o; $ 580.00 de 3.o; $ 551.00 de 4.o.

Auxiliar de ropería. — Despensera. Es la persona que tiene a su cargo la ropería de la entidad, siendo responsable de su recibo, cuidado y entrega para su uso; es la persona que tiene a su cargo las existencias del almacén de las entidades, sueldo mensual $ 696.00 de 1.o; pesos 652.50 de 2.o; $ 609.00 de 3.o; pesos 565.50 de 4.o.

Planchadoras. Son las personas que realizan los trabajos de su especialidad a mano, sueldo mensual $ 623.50 de 1.o; $ 594.50 de 2.o; $ 565.50 de 3.o; pesos 536.50 de 4.o.

Operarias de Lavadero — Lavanderas. Son las personas que realizan el trabajo de lavado de las ropas que se utilizan en la entidad, realizando su trabajo a máquina, siendo de su cargo la atención y funcionamiento de las mismas, realizan también el planchado a máquina de las prendas; son las personas que realizan el lavado a mano, sueldo mensual pesos 623.50 de 1.o; $ 594.50 de 2.o; pesos 565.50 de 3.o; $ 536.50 de 4.o.

Costureras. Sueldo mensual $ 696.00 de 1.o; $ 652.50 de 2.o; $ 609.00 de 3.o; $ 565.50 de 4.o.

Ayudantas. Suedo mensual $ 681.50 de 1.o; $ 638.00 de 2.o; $ 594.50 de 3.o; $ 551.00 de 4.o.

Peluquera. Suedo mensual $ 609.00.

Mucamas y Limpiadoras. Son las personas que tienen a su cargo el servicio de comida a los enfermos, realizando la limpieza de las salas y locales, sueldo mensual $ 623.50 de 1.o; $ 594.50 de 2.o; $ 565.50 de 3.o; $ 536.50 de 4.o.

Choferes. Son los encargados de la conducción de ómnibus de traslado de los niños (de marzo a noviembre) s|m. pesos 800.00). (De diciembre a febrero pesos 600.00).

Acompañantes de choferes. (Por hasta dos viajes diarios, sueldo mensual pesos 300.00; por más de dos viajes diarios, s|m. $ 400.00).

Peón común. Son las personas que realizan trabajos sin ninguna responsabilidad, esencialmente de carácter físico, sueldo mensual $ 623.50 de 1.o; pesos 594.50 de 2.o; $ 565.50 de 3.o; pesos 536.50 de 4.o.

Peón especializado. Son las personas que realizan trabajos que exigen mayor capacidad que la exigida al peón común, como ser trabajos en construcciones, reparaciones, pintura, jardinería, etc., sueldo mensual $ 797.50 de 1.o; pesos 754.00 de 2.o; $ 710.50 de 3.o; pesos 667.00 de 4.o.

Mandaderos. Son las personas que realizan los trabajos inherentes a su cargo, sueldo mensual (hasta 18 años de edad, $ 290.00); (de más de 18 años de edad, $ 362.50).

Disposiciones Particulares

A) Los establecimientos se diferenciarán por categorías, basado en el monto de los ingresos en el último Ejercicio anual:

1.o Categoría. Aquellas cuyos recursos financieros son de $ 600.000 en adelante.

2.o Categoría. Aquellas cuyos recursos financieros van de $ 400.000 a pesos 600.000.

3.o Categoría. Aquellas cuyos recursos financieros van de $ 200.000 a pesos 400.000.

4.o Categoría. Aquellas cuyos recursos financieros son hasta $ 200.000.

B) Todas las dotaciones asignadas en el presente laudo, son mínimas en las respectivas categorías.

C) Los salarios que se abonen en la actualidad y que resulten superiores a los establecidos en el presente laudo, no podrán ser reducidos en ninguna forma.

D) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos los que perciban los empleados, por concepto de aguinaldos y premios estímulos.

E) Cuando algún empleado ejerza más de una función simultáneamente, percibirá el salario más alto que corresponda.

F) Los horarios que cumplan actualmente los funcionarios, no podrán ser aumentados salvo la indicación expresa hecha en este laudo.

G) Lo que corresponda al empleado por concepto de antigüedad, se agrega al sueldo y la suma es indivisible.

H) La antigüedad empieza a computarse después de los 5 años cumplidos en el cargo, lo que generará un aumento de $ 20.00 en la dotación. Cada año cumplido el aumento será de $ 4.00 hasta llegar como máximo a la cantidad de pesos 120.00. Se tomará de base la fecha de ingreso de los trabajadores.

I) El personal que desempeña tareas nocturnas, tendrá un aumento del 10 o|o en su dotación, con excepción de los Seren...

... Se establece un descuento de pesos 90.00 cuando el empleado reciba alimentación (almuerzo y cena), y de pesos 45.00 cuando almuerce o cene solamente.

... Los empleados internos que efectúen cobranzas o manejen valores en la calle tendrán un aumento en su dotación de $ 45.00 mensuales.

L) Los uniformes y vestidos de trabajo de los empleados y obreros, así como la limpieza y conservación de los mismos, será de cargo de las Instituciones respectivas.

LL) Los Cajeros o Pagadores recibirán por concepto de quebranto de Caja la cantidad de $ 30.00 mensuales.

M) Todo empleado que no haya sido contemplado por este laudo, tendrá un aumento del 45 o|o sobre el sueldo efectivamente percibido, al día anterior de la vigencia del mismo.

Segundo. Las categorías, salarios mínimos y condiciones de trabajo que acuerda este laudo, regirán desde el veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y uno.

Disposición Transitoria

A) Todos los establecimientos comprendidos en el presente laudo, para la aplicación del mismo, conservarán la categoría que les determinó el laudo anterior.

B) Dentro de los 120 días de la fecha de la firma del presente laudo, las delegaciones profesionales (empleadores y trabajadores) presentarán a este Consejo de Salarios, un plan de actualización de las categorías, a regir en los laudos próximos.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Dr. Juan A. Salgado Gómez, Presidente. — Cr. Arturo Astiazarán; Alfredo Odriozola, Delegados del Poder Ejecutivo. — Aurelia C. de Moreau; Amira D. de Pol Saizar, Delegadas de la patronal. — Julio C. Recoba; Bernardina M. de Saldaña, Delegados de los trabajadores. — Francisco Alvarez, Director (I). — Pablo G. Rosa, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de diciembre de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, diciembre 26 de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

2

Resolución. Se fija un nuevo plazo para el Registro de Listas para la integración del Consejo de Salarios para la Industria Metalúrgica. (Grupo 5), Radio Electricidad.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de diciembre de 1961.

Vista la nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios aconsejando la fijación de un nuevo plazo para el registro de listas para integrar el Consejo de Salarios para la Industria Metalúrgica Grupo 5 (Radio Electricidad).

Considerando conveniente proceder de acuerdo con lo aconsejado a efecto de propender en lo posible a que las delegaciones de las partes sean la genuina representación de los intereses afectados por la Convocatoria.

Atento a lo que previene el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 y al decreto de fecha 7 de julio de 1948.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de diez (10) días para el registro de listas obreras para integrar el Consejo de Salarios para la Industria Metalúrgica Grupo 5 (Radio Electricidad).

2.o Publíquese y a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

GIANOLA.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 19 de diciembre de 1961.

2852—Resolución por la que se autorizan diversas adquisiciones por la suma de $ 1.530.00 con destino al auto-bomba N.o 35 de la Dirección de los Servicios de Incendio del Litoral a Interior de la República.

2853—Resolución por la que se autoriza a la Jefatura de Policía de Rocha para reforzar el Rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina", con la suma de $ 5.000.

2854—Resolución por la que se libra orden de pago por la suma de $ 750.00 por concepto de reintegros de gastos de manutención ocasionados por el Subcomisario de la 4.a Sección de Las Piedras.

2855—Resolución designando Guarda Hilos de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, al señor Abelardo Isidoro Rodríguez.

2856—Resolución aceptando la renuncia del Jefe de 1.a de este Ministerio D. Máximo Martínez.

2857—Resolución por la que se deja sin efecto la designación de Auxiliar 5.o de la Jefatura de Policía de Montevideo, y nombrando a la señora María Teresita Lolli de Píriz Pereira en su reemplazo.

2858—Resolución por la que se acepta la renuncia del Auxiliar 3.o de la Dirección de Migración, D. Néstor de los Santos.

2859—Resolución declarando refugiado político al ciudadano paraguayo D. Andrés Rogelio Barrios.

2860—Resolución declarando refugiado político al ciudadano paraguayo, Artemio Víctor Torreani Delvalle.

2861—Resolución por la que se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, a adquirir 20 potros con destino a la Guardia Republicana, en la suma de pesos 320.00 cada uno.

2862—Resolución autorizando a la Intendencia General de Policías para adquirir botas, con destino a las zonas rurales de la República, por la suma de $ 481.500.

2863—Resolución nombrando Oficial ayudante de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, al Oficial 5.o Leopoldo Godoy y otros.

2864—Resolución nombrando Sargento 1.o de la Jefatura de Policía de Cerro Largo al Agente de 2.a Clase, D. Pedro César Olivera.

2865—Mensaje a la Asamblea General por el que se comunica que se ha dispuesto permutar un inmueble propiedad del Estado, para asiento de la Comisaría de 2.a Sección del Departamento de Artigas.

2866—Resolución dejando sin efecto la incorporación a la planilla de la Dirección

de Migración, de la Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Montevideo, María Luisa Roverano.

2767—Resolución comisarios: Cambios de la Jefatura de Policía de Florida, a los ciudadanos Alberto Sánchez y Efraín Sellanes.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION P. Y PREVISION SOCIAL

Montevideo, 28 de noviembre de 1961.

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder, de acuerdo los informes producidos las pasividades que a continuación se expresa, con las asignaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas.

Reforma de cédula

1—Humberto Raineri Rusco, con pesos 6.574.19.

Jubilación

2—María Benigna Revelez Araújo, con $ 13.787.33.

Reforma de cédula

3—Sixto Quinteros Pérez, con pesos 5.553.23.

Jubilación

4—Juan Rossi Di Vietro, con pesos 9.759.79.

5|6—Carmen Julia Leal de Puentes e Iberis y Olga Puentes Leal, con pesos 1.543.02; María Ester Beisso de Paez, con $ 19.765.10.

Jubilaciones

7|9—Ruperta María Emelina Núñez Caballero, con $ 5.723.56; Angel Hilario Pereira Arriola, con $ 5.756.67; Feliciano Rodríguez, con $ 900.00.

Reformas de cédulas

10|13—Edmidio Sierra Nanaiz, con $ 6.488.00; Alfredo Sierra Destefani, con $ 5.679.07; Juan Carlos Silva, con $ 5.493.33; Marino Sosa, con pesos 5.292.00.

Jubilaciones

14|15—Natividad Rodríguez, con pesos 11.100.00; Santiago Quintana Franco, con $ 13.460.00.

Pensión

16—Blanca Fernández Fernández de Silva y Blanca Teresa Silva Fernández, con $ 3.625.16.

Reformas de cédulas

17|19—Luisa Teresa Emilia Sandro Babana, con $ 6.586.76; José Miguel Cayetano Mario Spremolla de Dovitiis, con $ 10.061.24; Horacio Gregorio Paullier Méndez, con $ 38.673.49.

Jubilación

20—Mercedes Antonina Queirolo Varela, con $ 21.775.00.

Reforma de cédula

21—Raquel Artigas de Pérez, Nilda Artigas de Gadea Aída Artigas de Calatrella y las señoritas María Mercedes y Otilia Artigas, con $ 2.064.00.

Jubilaciones

22|23—Silvio Rossini Citroni, con pesos 6.990.00; Andrés Soto Vázquez, con $ 7.800.00.

Reformas de cédulas

24|25—Pedro Rocca, con $ 6.316.32; Pedro Ramenghi Curbelo, con $ 3.030.00.

Jubilación

26—Augusto Rivera Pazos, con pesos 7.000.21.

Reformas de cédulas

27|28—Jovino Rodríguez, con pesos 6.085.96; Aníbal Riephoff Fraga, con $ 4.449.87.

Pensiones

29|32—Elisa Victoria Martínez Lamas de Roubaud, con $ 4.470.00; Virgilia Taborda de Rosett, con $ 3.424.45; Carmen, Mabel Beatriz, Ramona Noemí Rosas Fereyra y Hugo Alberto Rosas Fereira, con $ 1.141.76; Felicia Rossa, con $ 3.768.00.

Jubilación

33—Segundino Rodríguez Rocha, con $ 684.74.

Reforma de cédula

34—Doroteo Babelo González, con pesos 5.837.52.

Pensiones

35|38—Evarista Fermina Echenique Merlos de Rodríguez y Margarita Oyantay Rodríguez Echenique, con $ 8.474.00; Manuel Angela Cami Vega de Suárez, con $ 3.120.00; Natalia Justa Erosa Iglesias de Saccone, con $ 2.641.20; Constancia Andrea García Rey de Rey y Rosa Rey García, con $ 1.800.00.

Jubilaciones

39|41—Adela Adoraida Carretto Carminatti de Solís, con $ 4.563.20; Alberto Carlos Saez Rossi, con $ 35.700.00; José Pedro Salgueiro Sienra, con pesos 30.797.57.

Pensión

42—María Fecbero de Saravia, con pesos 2.943.50.

Jubilaciones

43|48—Eugenio San Martín Alonso, con $ 7.405.65; Rosa Jacinta Pena Aguilar de Salaberry, con $ 9.030.00; Alejandrina Ramos Baldenegro de Romero, con $ 4.205.00; Héctor Schiaffino Silva, con $ 5.050.00; Camila María Aurelia Somoza Bergueiro de Segado, con $ 2.400.00; Valentín Souto Ramos, con $ 3.840.00.

Reformas de cédulas

49|52—Lucio Sobrera Giménez, con $ 6.222.79; José Silvestre Sienra Paven, con $ 12.820.56; Carlos Sheinhardt, con $ 1.918.34; Jacinto Alejo Umpierrez Alvarez, con $ 4.280.00.

Pensión

53—Carlos Marcos Tera Zinola, con $ 2.760.00.

Reformas de cédulas

54|55—Geraldino Eusebio Teliz, con $ 2.910.00; Cecina Giliarte de Torres, con $ 1.840.67.

Jubilación

56—Mateo Silvano Toscanini, con pesos 2.759.77.

Pensión

57—Paulina Catalina Bert de Salustio, con $ 1.995.78.

Jubilación

58—Admundo Atilio Sena Vicente, con $ 10.531.95.

Reformas de cédulas

59|64—Manuel Santos Enriquez, con $ 2.337.14; Zelmira de Souza de Simón, con $ 11.355.43; Timoteo Sitya Duzak, con $ 2.045.00; Felix Sivori Vailatti, con $ 8.088.00; Luis Silva Guadalupe, con $ 3.996.00; Emilio Scappa Madero, con $ 8.388.25.

Pensión

65—Vicenta González de Robaina, con $ 2.451.35.

Reformas de cédulas

67|67—José Sánchez Carrasedo, con $ 7.336.00; Juan Sánchez Martínez, con $ 795.12, y a partir del 30|XI|57, se servirá a razón de $ 1.240.49.

Jubilaciones

68|70—José Rodríguez Esquerra, con de Acosta, con $ 10.452.00; Orosmán Leocadio Araújo Silva, con $ 4.723.23.

Reformas de cédulas

71|73—Miguel Rafael Rodríguez, con $ 3.176.47; Ramón Alejo González Carrido, con $ 12.513.96, la que a partir del 1|I|61 se servirá a razón de pesos 12.541.01; José Antonio Spezzato Chimiento, con $ 13.074.04.

Jubilaciones

74|75—Tomás Gaspar White Ycara, con $ 5.640.00; Carlos Arigon Cerricaburo, con $ 24.581.83.

Pensiones

76|77—Ofelia Gancedo de Zazzari, con $ 2.500.00; Rosa Piñeyro de Stratta, con $ 11.570.00.

Jubilaciones

78|79—Sara Irma Ester Armand Ugón Indart, con $ 20.119.53; Juan Bautista Sastre Ibarra, con $ 3.704.13.

Pensión

80—María Renée Pérez de Andrada y Luis Roberto Walter Mario, Ana María y María del Carmen Andrada Pérez, con $ 3.067.33.

Reforma de cédula

81—Alejandro Auad Gobera, con pesos 15.575.00.

Pensiones

82|83—Juana González de Scrigna y María Ofelia y Alfredo Juan Scrigna González, con $ 5.090.01; María Dolores Díaz Alonso de Almón, con pesos 4.747.30.

Reforma de cédula

84—Cayetano Antonio Arbia Marina, con $ 6.889 60.

Jubilación

85—Guillermo Alanis, con $ 6.341.00

Reformas de cédulas

86|88—Saturnina Filomena Cabrera de Varela, con $ 3.783.19; Antonio Vernassa Millanezio, con $ 11.220.00; Alfredo Skawronski Fornasari, con $ 19.012.34.

Pensión

89—Amelia Moreno Toledo de Arias, con $ 13.934.84.

Jubilación

90—Brenda Ester Bessio Bozzolo de Bervejillo, con $ 10.545.00.

Reformas de cédulas

91|92—Francisco Atanasio Arena Fernández, con $ 1.300.200: Isaac Vicens Thievent, con $ 30.083.25.

Pensionista

93—Lucrecia Pérez de Bruno y Gladys Mabel Bruno Pérez, con $ 9.018.90.

Jubilaciones

94|95—Antonio Perfecto Andrés Votta, con $ 5.423.33; Julián Marcelino Velando, con $ 3.122.43.

Reforma de cédula

96—Apolinario Benedicto Toribio Veleo Conti, con $ 24.715.33.

Pensión

97—Rosa Paulerci de Conde y Nelly Mercedes Conde Paulerci, con 5.243.04 pesos.

Reformas de cédulas

98|100—Blanca Margarita de los Santos Pesca, con $ 9.830.93; Alcides Valois Decuadra Masia, con $ 9.104.62; María Eugracia Elizalde Souhilar, con $ 5.738.00.

Jubilaciones

101|102—Roberto Dalessio Adinolffi, con $ 17.407.67; Atos De Sosa Martins, con $ 2.417.58.

Reformas de cédulas

103|105—Irene Agos Muruzábal de Deli, con $ 5.866.67; Tomás José de la Fuente Castagnetto, con $ 19.653.33; Agustín Castillo Romero, con pesos 13.523.50.

Jubilación

106—Marco Antonio Cortaso Martínez, con $ 11.880.00

Pensión

107—Ramona Rodríguez de Cisneros, con $ 1.800.00.

Reforma de cédula

108—Aurelio Braulio Elenis, con pesos 2.893.92.

Jubilaciones

109|110—Gregorio Alvarez Medina, con $ 1.805.04; Saúl Almada Mello, con $ 2.173.82, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 16|4|58.

Reforma de cédula

111—Isolina Parodi de Mazza, con pesos 624.81 mensuales.

Jubilación

112—María Otilia Zaparrart Ponti, con $ 7.730.67.

Reformas de cédulas

113|114—Manuel Varela Fernández, con $ 3.328.72; Nicolás Vital Perrone, con $ 6.060.67

Jubilaciones

115|116—Carlos Bentancor Espinel, con $ 11.843.26; Anita Delfina Núñez de Valinotti, con $ 4.432.33.

Pensión

117—Amelia Lago García de Huelmo, con $ 6.844.75

Reforma de cédula

118—Perfecto Burlón Lemos, con pesos 3.480.00.

Pensión

119—Dámasa Aída Pereira de Astengo, con $ 3.794.62.

Reformas de cédulas

120|125—José Fortunato Bula Martenz, con $ 24.000.00; Pedro María Carrasco Mori, con $ 3.300.07; Mario Ramón Crego Pérez, con $ 24.221.03; Segundo Carvallo Cabral, con $ 12.264.74; Serbando Cáseres Martínez, (usual: Inocenci Cáseres Martínez), con $ 5.027.11; Serapio Curbelo Hernández, con $ 2.997.85.

Pensión

126—Irma Dionisia Correa de Cazulo, con $ 2.394.00.

Reforma de cédula

127—Lucía Sainz de Bugarín, con pesos 2.746.67.

Jubilación

128—Eduardo Berrutti Olivera, con $ 11.070.00.

Reforma de cédula

129—Gil Benítez, con $ 3.391.69.

Pensión

130—Mildred Mabel Gepp de Butterworth, con $ 3.797.92.

Jubilación

131—Guidón iVera Farías, con pesos 4.005.00.

Pensión

132—Susana Collazo de García y Gladys Susana García Collazo, con 5.940 00 pesos.

Reforma de cédula

133—Ramón Vaz, con $ 3.891.29, la que a partir del 30|XI|57, se servirá a razón de $ 7.016.82.

Pensión

134—María Gorina Llorens de Rodrigo y Jorge Alfonso Alberto y Gustavo Javier Rodrigo Gorina, con $ 5.103.92.

Jubilación

135—Juan Alberto Cano Luján, con $ 2.570.31.

136—Modificar la S|R de fecha 6 de junio de 1961, por la que se concedió reforma de cédula a la pensionista civil señora Blanca Muro de Ponce De León, en el sólo sentido de establecer que la verdadera asignación que le corresponde percibir es de $ 4.655.60 anuales la que a partir del 1|9|57 se servirá a razón de $ 5.026.53 anuales, y a partir del 1|1|61 se servirá a razón de $ 13.050.00 anuales.

137—Declarar que el señor Antonio Pimente, tiene derecho a la pensión que solicita.

138—Declarar que el señor Nicolás Delmaro Pérez Carro, no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

139—Declarar que el Sr. Alonso Rodríguez Cano, tiene derecho al beneficio de casa-habitación como Capataz de 2.a de A. F. E. en la Estación José Ignacio (Departamento de Maldonado) (artículo 81 de la ley 9.940, de 2 de julio de 1940) y declarar asimismo que el mencionado señor tiene derecho a reforma de cédula con una nueva asignación anual de $ 5.358.25.

140—Declarar pensionista civil a la Sra. María Luisa Boudrandi de Armand Ugón, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 14 de agosto de 1958, a la señora Manuela Rodríguez de Boudrandi, con una asignación anual de pesos 1.379.56.

141—Declarar que el Sr. Julio Azurica Arastúa, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula a efectos de computar servicios reconocidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comerico, no variando el monto de pasividad establecido en la S|R de fecha 6 de diciembre de 1960.

2.o Dejar sin efecto, en razón del desistimiento formulado por los interesados las resoluciones del Poder Ejecutivo que a continuación se expresan por las que se concedió jubilación civil a las siguientes personas:

142|160—Alejandro Luis Vargha Foldi; Hipólita Gregoria Cereza de Barboza; Silvino Trujillo Hernández; María Hilda Villaverde de Pío; José Passarelli Sancineti; Ignacio Perdomo Othatz; Lorenzo Francisco Rodríguez Bafico; Reyes Carreño García; Ofelia Enriqueta Rodríguez de Machín; Nicolás Maestro Gareri; Brígido Melo Alves; Dionisio Fablio Machado Olivera; Flaviano Pereira de Avila; Antonio Nicolás Pascal Portela; Marcos Herminio Píos; Manuel Basilio Marrero Viera; Gualberto Luis Hog-

gia Nari; Natalio Rojas Rivero; Nieves Rodríguez Areosa;

161|176—Román Relles; María Proto Soria Lema; Justina Ruiz; Shakespeare Marroche Paroni; Pablo Aquiles Serrato Savio; Esterminia Martínez; Angel José Sartoretti Salvi; Hortensia Juliana Demicheli de Rodríguez; Juan Carlos Traversa Bersanino; Evaristo Remuñan Breijo; Segunda María Adelfa Santesteban Petricorena; Domingo Serva Ranauro; Laura Rey González de Souto; Antonio Serraseca Serraseca, (usual: Antonio Sarraseca); Domingo Silveira Rodríguez; América Rosa.

177|195—Libero Rossi Lema; Carlos María Paravis Aguerreberry; Gregorio Sicardi Carrera; Gustavo Adolfo Sierra Gil; Manuel Avelino Seoane Ruzo; David Luis Scilinguo Gaeta; María Sotelo; Carlos Podestá; Antonio Alfredo Villanova; Braulio Eufemio Pomies Deleón; Alberto Ziegler Rigentz; Antonio Vila Blanco; Julio César Tomattis Rollerí; Enrique Tonarelli Carleo; Clara Margarita Martínez de Tassano; Luis Mario Colombo Ferrari; Juan Luis Rosas Couture Beloqui; Claro Díaz; Félix Da Silva Lara.

3.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales, en cada caso indicadas a las siguientes personas:

196|211—Nelly Luberto de Plastine, con $ 1.700.00; Roque Ricardo Yelpo, con $ 2.040.00; Delcio Fernández, con $ 688.00; Gualberto Bergeret, con pesos 1.715.00 Armando D. Pirotto, con $ 2.055.00; Víctor González y González, con $ 3.033.84, desde el 23 de agosto de 1960 y a partir del 1.o de enero de 1961 a razón de $ 3.133.84; Alberto C. Rodríguez, con $ 6.837.50; María del Carmen Ferreiro, con $ 1.520.00; Teresa Soldivieri de Lavignasse, con pesos 1.036.00; Thelma Rosa Lertora, con $ 1.016.00; Francisco Contreras Pazo, con $ 1.520.00; Germán Ott Rius, con $ 1.452.00; Julián Rouchon, con pesos 3.732.00; Plácido Añón, con pesos 2.465.00; Francisco López Soler, con $ 2.916.75; Plácido Añón Mira, con $ 1.596.00.

4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **EDUARDO VICTOR HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 21 de noviembre de 1961.

30.044—Solicítese al Senado de la República, la venia pertinente para proceder a la destitución de la funcionaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, señora Ofelia Díaz Macció por la causal delito.

30.045—Mensaje al Senado de la República, dando cumplimiento a lo resuelto precedentemente.

30.046—Adjudícase los premios generales del Concurso de Remuneraciones Literarias, año 1960, a las personas que en la respectiva resolución se indica.

30.047—Declárase de carácter oficial, la misión de estudios encomendada por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, al Prof. Carlos Pittaluga Vidal.

30.048—Acéptase la renuncia presentada por el señor César Galeano Muñoz del cargo de Ayudante de Investigación Electrofisiólogo del Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas.

30.049—Acuérdase a la Federación de los Coros del Litoral, una subvención de $ 4.900.00, como contribución a los gastos que se expresan en la parte expositiva de la resolución respectiva.

30.050—Autorízase a la maestra del Consejo del Niño, señora Lucía Larrieux de Delgado, para continuar en actividad durante cinco años más, con derecho a un aumento del 20 o|o sobre su sueldo.

30.051—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales, a adquirir a la firma "Arnaldo C. Castro S. A." una máquina de escribir marca "Imperial 66|26) por la suma de $ 3.990.00.

30.052—Modifícase, la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de agosto de 1961, en el sentido de establecer la fecha de pago de las diferencias de sueldos del funcionario del Instituto de Alimentación señor Raúl Rodríguez Campos.

30.053 y 30.054—Apruébanse los estatutos de las instituciones que a continuación se expresa, concediéndoseles la personería jurídica que solicitan:

"Centro Comercial Minoristas de San José" con sede en la ciudad de San José, Dpto. del mismo nombre.

"Centro Recreativo "Juventud Unidà" con sede en Fray Bentos, capital del Departamento de Río Negro.

30.055—Solicítese al Senado de la República, la venia pertinente para destituir a la funcionaria de Institutos Penales señorita Elvira Antúnez por la causal omisión.

30.056—Mensaje al Senado de la República, dando cumplimiento a lo resuelto precedentemente.

30.057—Autorízase al Registro General de Arrendamientos y Anticresis, para adquirir en la suma total de $ 6.399.00 una máquina de escribir y una de calcular.

30.058—Solicítese al Senado de la República, la venia pertinente para destituir a la funcionaria del Registro de Poderes, Srta. Esther Barbot; Oficial 4.o por la causal ineptitud física.

30.059—Mensaje al Senado de la República dando cumplimiento a lo resuelto precedentemente.

30.060 al 30.080—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por las sumas que en cada caso se especifican, como contribución a los gastos que demande a las instituciones que a continuación se expresa, el cumplimiento de sus actividades deportivas.

30.081—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales, a que proceda a la reparación y puesta en marcha de una ambulancia celular, trabajos que realizará la firma Impagliazzo y Milne S. A., por al suma de $ 5.520.00.

30.082—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que liquide a favor del funcionario de la Dirección General de Institutos Penales Sr. Sebastián Zaccaron, las diferencias de sueldos existentes entre el cargo de Secretario Sub-Jefe y Encargado del Movimiento de Fondos, de que es titular y el de Jefe de la Escuela Correctiva de Inadaptados, que desempeña interinamente.

30.083—Declárase de carácter oficial la misión de estudios que la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, ha encomendado al Ing. Ind. Sr. Alfonso Gaggero, con motivo de su próximo viaje a Francia.

30.084—Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación, Sra. Diomedes Larosa de Vázquez, del cargo de peón.

30.085—Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación, Sra. Guillermina Bentos del cargo de Auxiliar.

30.086—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a invertir hasta la suma de $ 150.000 con destino a contratar las obras de adaptación, ejecución de instalaciones y demás enseres que estimare imprescindibles para la habilitación del Casino del Estado Carmelo, en el curso del mes de diciembre próximo.

30.087—Encomiéndase una misión de carácter oficial a los señores Dr. Felipe Ferreiro, Cr. Milton Caputti y Sr. Bautista Etcheverry Boggio, con motivo de su próximo viaje a Europa.

30.088—Apruébanse para la explotación de la temporada veraniega 1961-62, los presupuestos de sueldos que en la respectiva resolución se indican, correspondientes a los siguientes Casinos del Estado: A) San Rafael; B) Punta del Este; C) Piriápolis y D) Atlántida.

30.089—Declárase exceptuado del llamado a licitación respectivo, la confección de las plaquetas y distintivos correspondientes a premiar los mejores alumnos de las Escuelas Militar y Naval y de Aeronáutica instituídos por las resoluciones a que se hace referencia en la resolución respectiva y autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer de la cantidad de $ 3.000.00 con el destino señalado.

30.090—Apruébase el reglamento que regirá en la Sala de Consulta del Instituto Nacional de Investigaciones y Archivos Literarios.

30.091—Declárase de carácter oficial la misión de estudios que la Universidad de la República ha encomendado al Profesor Carlos Estrada, con motivo de su próximo viaje a Francia.

30.092—Autorízase a la Caja de Jubilaciones Bancarias a modificar la escala establecida por el Artículo 3.o de la Ley N.o 12.132 modificada por la N.o 12.5[illegible], para el Fondo de Retiro.

30.093—Mensaje y proyecto de ley, acordando una pensión graciable de $ 400.00 mensuales, acumulable a la pasividad que percibe al señor Alvaro Armando Vasseur.

30.094—Declárase de interés nacional la misión de estudios que la Facultad de Química encomendara al Q. I. Sr. Mardoqueo Gritzmar, con motivo de su próximo viaje a Italia.

30.095—Apruébanse las bases que regirán el llamado a licitación pública para la explotación del servicio de bar y confitería del Casino del Estado Punta del Este.

30.096—Mensaje y proyecto de ley por el cual se designa con el nombre de "Doctor Elías Regules" la Escuela de 2.o Grado N.o 91 de Montevideo.

30.097—Concédese pasaporte especial al señor Arnaldo Dovid Abaracón y señora Ana Ferrando Seales con motivo del viaje que realizarán por varios países europeos y del que se hace referencia en la resolución respectiva.

30.098—Mensaje y proyecto de ley; por se declaran comprendidos en los beneficios de las leyes Nos. 9.940 de 2 de julio y 11.637 de 14 de febrero de 1951 a los funcionarios uruguayos que prestan servicios en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

30.099—Concédese misión oficial de estudios a la Prof. Elsa Garafi de Marchand relacionado con la Educación Estética del Niño en los países europeos que visite.

30.100—Apruébase el régimen de viáticos para los Delegados del Tribunal de Cuentas de la República e Inspectores de Hacienda cuando actúen en los casinos

oficiales que en la respectiva resolución se indican.

30.361 al 30.371—Considéranse 250 pasividades y concédense 21 acumulaciones de sueldos.

RELACION N.o 128

Complemento N.o 1.

Asuntos remitidos a consideración del Consejo Nacional de Gobierno por el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

30.372—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a contratar los trabajos de tapicería que realizará en el Casino del Estado Carmelo, la firma "Tapizados Nelson" en la suma de $ 3.540.00.

30.373—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para contratar a la firma "Casa Calcagno" las reparaciones de la instalación eléctrica del Casino del Estado Carmelo por la suma de $ 9.275.00.

30.374—Dispónese que el Jefe de Mesa del Casino del Estado de Rivera Sr. Emder Nozar pase a prestar servicios a la orden del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para colaborar en las tareas de preparación de funcionarios profesionales de Punto y Banca del Casino del Estado, Carmelo.

30.375—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a contratar con el señor Edgardo Otazú, los trabajos de Carpintería a realizarse en el Casino del Estado Carmelo, por la suma de $ 21.736.00.

30.376—Autorízase a la Gerencia del Casino del Estado Carmelo para contratar un servicio policial interno para el citado casino.

30.377—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para contratar los trabajos de pintura a realizarse en el Casino del Estado Carmelo, con la firma "Lorenzo Arroyo" por la suma de $ 1.950.00.

30.378—Apruébase el presupuesto del Casino del Estado Carmelo para el mes de diciembre del año en curso y el Ejercicio 1962 por un total de $ 421.200.00.

30.379—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a contratar con la empresa constructora "Juan Gelio Spósito" las obras de adaptación a realizarse en el Casino del Estado Carmelo por la suma total de pesos 47.735.00.

30.381—Mensaje y proyecto de ley estableciendo que al pensión graciable otorgada a la señora Reina Margarita Ellebotti de Rosa e hijos menores, es acumulable a la legal que les pueda corresponder.

30.382—Mensaje y proyecto de ley, acordando a las nietas de los Servidores de la Independencia solteras, casadas, viudas o divorciadas una pensión graciable de $ 150.00 mensuales acumulable a la pasividad que perciban por otras leyes.

—Encomiéndase a las Profs. Ema López Gringa y María Emilia Pérez Santarcieri, una misión oficial de estudios sobre organización de Museos Históricos en Italia Francia y España.

—Autorízase a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de los Empleados Reunión del Jockey Club de Montevideo, a servir una asignación extraordinaria de un mes de sueldo, en diciembre de 1961.

—Declárase de carácter oficial la misión encomendada por la Universidad de la República al Prof. Adhemar Schenone con motivo de su viaje a Francia.

—Declárase de carácter oficial la misión encomendada a la Prof. María Isabel Morales, por el Consejo Nal. de Enseñanza Secundaria, con motivo de su viaje a Francia.

Leyes promulgadas

—Prorrógase la Ley N.o 11.913 y complementarias y modificativos relativos a explotación de casinos por el Estado.

—Sustitúyese el artículo 1.o Ley número 12745 ref. asignación afiliados de la Caja de Industria y Comercio que realizan cobranzas a domicilio.

—20|1|61 Declárase suspendidos de oficio hasta el 12|12|61 los desalojos y lanzamientos de arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores de fincas cualquiera fuese su destino.

23|11|61. Ley por la que se establece que constituye causal en jubilaciones bancarias la renuncia para ocupar un cargo electivo nacional o departamental.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 28 de noviembre de 1961.

30.384—Destitúyese del cargo de peón del Instituto Nacional de Alimentación, al señor Hermes García.

30.385—Autorízase al Consejo del Niño a abonar desde el 1.o de julio de 1961, con cargo a la partida de pesos 60.000.00, las asignaciones que en la respectiva resolución se indican, correspondientes a las personas que vienen cumpliendo tareas con anterioridad a la Intervención decretada el 4 de mayo de 1961, sin haber sido designadas por el Poder Ejecutivo.

30.386—Resolución por la que se efectúan promociones en el escalafón del personal especializado del S.O.D.R.E.

30.387—Desígnase para ser expropiado, con destino a la Escuela Rural número 31 de Cerro Batoví, Departamento de Tacuarembó, el inmueble ubicado en la 3.a sección judicial de dicho Departamento, empadronado en mayor área con el N.o 574.

30.388—Acéptase la renuncia presentada por el peón del Instituto Nacional de Alimentación, señor Angel Prudencio Olivieri.

30.389—Acéptase la renuncia presentada por la señora Ema Báez de Olguín, del cargo de peón del Instituto Nacional de Alimentación.

30.390—Destitúyese al funcionario de la Dirección General de Institutos Penales, señor Elbio Rossi Durán, por la causal omisión.

30.391—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, adjuntando copia autenticada, de la ley por la cual se declaran suspendidos de oficio hasta el 12 de diciembre del año en curso, los desalojos y lanzamientos iniciados contra arrendatarios y subarrendatarios, buenos pagadores.

30.392—Resolución autorizando a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago, la suma de $ 13.391.66, adeudada a las firmas que en la respectiva resolución se indica, por trabajos y suministros efectuados por esta Secretaría de Estado.

30.393—Autorízase a la Dirección del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de San José, a celebrar un nuevo contrato de arrendamiento del local que ocupa, por el término de dos años, en la suma de $ 350.00 mensuales.

30.394—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a incluir en la relación de créditos pendientes de pago, la suma de $ 157.32, adeudada por el Instituto Nacional de Alimentación, al señor Raúl M. De Grossi.

30.395—Dispónese el pase en comisión del funcionario de la Dirección General de Institutos Penales, señor Ramón Adrián Peralta, a la Escuela de Servicio Social.

30.396—Apruébanse los estatutos reformados de la "Sociedad de Socorros Mutuos Italo Uruguaya" con Sede en esta capital; y declárase que continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera oportunamente concedida.

30.397—Apruébanse los estatutos del "Centro de Estudios Apícolas del Uruguay" con Sede en esta Capital, y concédese la personería jurídica que solicita.

30.398—Apruébanse los estatutos de la Sociedad Cultural "Primer Instituto de Formación Pre-Escolar y Colegio Latino Americano" y concédese la personería jurídica que solicita.

30.399—Establécese que lo resuelto por el Poder Ejecutivo con fecha 3 de diciembre de 1959, es sin perjuicio de la competencia de la Universidad del Trabajo en lo referente a los cursos de capacitación de pedicuros y masajistas, estando autorizada para expedir certificados o diplomas habilitantes para el desempeño de dichas profesiones.

30.400—Declárase jubilado civil, al señor Alfredo Florentino Guelmo Darriulat con una asignación de $ 21.046.00 anuales.

30.401—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a reforzar por vía de trasposición, el rubro 3.11 "Víveres" del Item 6.21 en la suma de $ 75.000.00.

30.402—Nómbrase Profesor de Educación Física 2.a categoría, Grado 1, en la Comisión Nacional de Educación Física, al señor Emilio Rojido Maltez.

30.403—Prorrógase el pase en comisión de las funcionarias de la Comisión Nacional de Educación Física señora Mabel Marella y señorita Marta Requena, al Registro General de Hipotecas de la 2.a Sección.

30.404—Nómbrase enfermero del Servicio de Sanidad y Hospital Penitenciario de la Dirección General de Institutos Penales, al señor Domingo Ramos.

30.405 al 30.615—Considéranse 195 pasividades y concédense 16 acumulaciones de sueldos.

30.616—Resolución por la que se efectúan promociones y nombramientos en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.

30.618—Resolución por la que se efectúan nombramientos en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Leyes promulgadas con fecha 21 de noviembre de 1961

Pensiones graciables

—Manuela Chaves, con $ 250.00 mensuales; Elena Ema Welske de Troitiño e hija, con $ 600.00 mensuales.

Leyes promulgadas con fecha 28 de noviembre de 1961

Pensiones graciables

Elba Esther Ledesma Vas y Santa Teresita Vaz, con $ 400.00 mensuales; Isabel Jusdelia Silveira de Bilotto, con pesos 750.00 mensuales; María del Carmen López de Rodríguez, con $ 550.00 mensuales; Josefa Lucas de Artigas, con pesos 600.00 mensuales; María Teresa Lumaca de González e hijas, con $ 900.00 mensuales; Esther Dosil de Ramírez e hijos menores, con $ 500.00 mensuales; Elina Blixen de Barchelli, con $ 250.00 mensuales; Ramona Eulogia Cortinas de Valdez, con $ 400.00 mensuales; Indalesia María Belle Navarro, con $ 350.00 mensuales; Isabel López Jauregui, con

pesos 250.00 mensuales; Celina Ignasia María del Pilar Vicenta y Julia Isabel Falco Segrera, con $ 500.00 mensuales; Anita Munar Stangero, con pesos 400.00 mensuales; Segundina Ugalde de Santos, con $ 500.00 mensuales; Delia Abelenda de Rodríguez Correa, con pesos 2.000.00 mensuales; Arturo González Viera, con $ 350.00 mensuales; Dinorah Martínez de Risso Sienra, con $ 500.00 mensuales; Fausta Primitiva Gadea, con pesos 200.00 mensuales; Guillermina Larrosa de Durañona, con $ 250.00 mensuales; Elisa Lecocq, con $ 400.00 mensuales; Aída Casas Ruiz Larramendy, y señorita Ilse Teresa Ruiz Casas, con pesos 300.00 mensuales; María Irma Oribe de Crovetto, con $ 300.00 mensuales; Alvaro Armando Vasseur, con $ 600.00 mensuales; Justa Larrobla Urán de Miguel, con $ 300.00 mensuales; Eloisa Pérez Morales de Acosta, con $ 500.00 mensuales; Uruguaya Montefusco, con pesos 350.00 mensuales; José María Fernández Saldaña, con $ 600.00 mensuales; Pablo Américo Fabra, con pesos 300.00 mensuales; Midia Sara Stagone de D'Acosta, con $ 350.00 mensuales; María Isabel Platero de Islas, con pesos 250.00 mensuales; Demetria Liberata Gadea de Fariña, con $ 300.00 mensuales; Amable Ite de Bautista y Alcaraz e hija, con $ 400.00 mensuales; Paz Stewart Vargas de Pitaluga e hijas, con $ 700.00 mensuales.

Aumentando en $ 100.00 mensuales el monto de las pensiones graciables concedidas a los nietos de los Servidores de la Independencia.

Estableciendo régimen jubilatorio a los trabajadores de la industria del vidrio.

Leyes promulgadas con fecha 28 de noviembre de 1961

Estableciendo un régimen especial de revaluación de las pasividades a cargo de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, Industria y Comercio y de Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Declarando aplicable al personal de la Escuela Elbio Fernández y pasivos de la mencionada Escuela, no comprendidos en disposiciones similares, el Beneficio Especial de Retiro.

Reformando el régimen de pasividad que ampara a los profesionales universitarios.

Declarando incluídos en el régimen que administra la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, a los profesionales de carreras de caballos.

Fijando a partir del 1|VII|61 en pesos 7.000.00 líquidos mensuales, el sueldo de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia.

Modificando la Ley Orgánica de la Caja de Jubilaciones Bancarias.

Estableciendo que el Gobierno Departamental de Montevideo, percibirá la totalidad de los beneficios de la explotación de los juegos de azar.

Pensiones Graciables

Felicia Inés Dodera, con $ 400.00 mensuales; Presbítero Arq. Julio Suárez, con $ 600.00 mensuales; Ramona Duarte de Vázquez, con $ 800.00 mensuales; Ana Lucía Carballo de Delgado e hijas, con $ 600.00 mensuales; María Edelmira Coronel de Demarco e hija, con pesos 400.00 mensuales; Gregoria y Deidamia Pereyra Fernández, con $ 300.00 mensuales; Amelia Argento de Ribero, con $ 400.00 mensuales; Dolores Ruperta Ramona Suárez de Arteaga, con pesos 400.00 mensuales; Amelia Muñoz de Muñoz con $ 1.000.00 mensuales, acumulable a la ley y tramisible a su hija; Obdulia Pérez, con $ 400.00 mensuales; María Elba García de Agorio, con pesos 400.00 mensuales; Damiana Ortiz de Sambucetti, con $ 350.00 mensuales; Elida Arrizabalaga Fagoaga, con $ 800.00 mensuales; Ottorino Coppetti Burla, con $ 500.00 mensuales; Zulema Delorrio Freire, con $ 400.00 mensuales; Melanía Etchepare de Peyrallo e hija, con pesos 600.00 mensuales; María Antonieta Martínez Cervetti, con $ 200.00 mensuales; María Amelia y María Angélica Silvan Fernández, con $ 500.00 mensuales; Estela P. de Escuder Núñez, con pesos 250.00 mensuales; Washington Escobar, con $ 500.00 mensuales; Marta Castro Jaureguy, con $ 400.00 mensuales; Agustina Otero de Schroeder, con pesos 400.00 mensuales; Ercilia y Gilelia Delle Piane, con $ 300.00 mensuales.

Estableciendo que la pensión graciable que disfruta el señor Juan Brito del Pino, es acumulable a la legal que le corresponde.

Concediendo por gracia especial a la señora Coralia Penata Schmidt de Zerbino el derecho de acumular a la pensión graciable su pasividad legal más los aumentos establecidos por leyes generales.

Estableciendo que la pensión graciable otorgada a la señora Reina Margarita Ellebori de Rosa e hijos es acumulable a la legal que pueda corresponderles.

Autorizando al Poder Ejecutivo para adquirir los derechos de autor de varias obras del poeta Carlos Sabat Ercasty, mediante el otorgamiento de una pensión vitalicia de $ 1.100.00 mensuales.

Ley promulgada con fecha 30|XI|61

Sustituyendo el inciso 5.o del artículo 16 del decreto-ley N.o 10.331 de 29 de enero de 1943, en el texto dado por el artículo 40 de la ley N.o 12815 de 20 de diciembre de 1960, (jubilaciones bancarias).

Relación de asuntos aprobados por el Consejo de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 5 de diciembre de 1961.

30619—Anúlase la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, de 9|9|58, en cuanto se refiere a la fecha de pago de haberes de la señora Carmen Di Pierro de Avila, y contra la que ésta interpusiera recurso de anulación.

30620—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a adquirir a las firmas que en la respectiva resolución se expresa, los artículos que en la misma se indica, por la suma total de $ 17.560.00, con destino al Casino del Estado, Carmelo.

30621—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a adquirir a la firma Jonas y Cía., 110 metros de caminero en la suma de $ 4.480.00 para el Casino del Estado, Carmelo.

30622—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a concertar con la firma Francisco Palermo, la construcción de 2 mesas de Punto y Banca, con destino al Casino del Estado Carmelo, en la suma total de pesos 15.658.38.

30623—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a adquirir a la firma "La Progresista" de José Tucci, una pieza de Pantasote para mesas de Ruleta, en la suma total de $ 2.625.00, con destino al Casino del Estado Carmelo.

30624—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a adquirir a la firma José Cafasi S. A., 4 extractores de aire para el Casino del Estado Carmelo, en la suma total de pesos 7.811.00.

30625—Autorízase a la maestra del Consejo del Niño Sra. Elina Crottogini de Restucia, para continuar en actividad por un período de 5 años, a contar desde el cumplimiento de sus 25 años de funciones docentes, con derecho a un aumento del 20 o|o sobre su sueldo.

30626—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y P. Social, para disponer de la suma de $ 300.00 mensuales, a fin de subvencionar a la Escuela Industrial de Frailo Muertos.

30627—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a contratar hasta el 30 de abril de 1962, a las personas que en la respectiva resolución se indica, para desempeñar tareas en los Casinos del Estado.

30628—Autorízase a los Casinos del Estado de Punta del Este y Atlántida, a facilitar en calidad de oportuno reintegro, las sumas de $ 400.000.00 y pesos 100.000.00 respectivamente, a sus similares de Piriápolis y San Rafael, para constituir sus respectivos capitales de Banca.

30629—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 31|10|961, en el sentido de establecer que el Interinato del Secretario del Instituto Nal. de Alimentación Sr. Italo Carugati, es a partir del 5 de junio de 1961.

30630—Desígnase al actual Maquinista del SODRE, Sr. Héctor Ramón Cairoli, para desempeñar interinamente las funciones de Jefe Escenotécnico, con derecho a percibir las correspondientes diferencias de sueldos.

30631—Autorízase al Museo Histórico Nacional a clausurar las Salas de Exposición y consulta del mismo, desde el 15 del mes en curso al 15 de enero de 1962.

30632—Solicítese al Senado de la República, la venia pertinente para proceder a la destitución del funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Industria y Comercio, Sr. Omar Firpo Bertolotto, por la causal omisión.

30633—Mensaje al Senado de la República, dando cumplimiento a lo resuelto precedentemente.

30634—Promuévese al cargo de Subdirector del Consejo del Niño, a la señora Blaudina Nandín de Pérez, actual Administrador.

30635—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole expedientes que en el mismo se expresa, cuya intimación fué hecha al señor Secretario del Consejo Nacional de Gobierno.

30636—Solicítese al Senado de la República, la venia pertinente para proceder a la destitución del funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Sr. Francisco Antonio Bonanata, por la causal omisión.

30637—Mensaje al Senado de la República, dando cumplimiento a lo resuelto precedentemente.

30639—Dispónese se envíe Mensaje al Senado de la República, solicitándole venia para proceder a la destitución del funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Sr. Luis Romitti, por la causal delito.

30640—Mensaje al Senado de la República, dando cumplimiento a lo resuelto precedentemente.

30641—Resolución efectuando nombramientos por vía de regularización, en el Hospital Penitenciario de la Dirección Gral. de Institutos Penales, para Ayudante de Sanidad al Sr. Guillermo T. Labandera y como Enfermero, al señor Aurelio Montes de Oca.

30642—Cancélase la personería jurídica del "Club Social y Deportivo Progreso" con Sede en esta Capital y Deniégase la personería jurídica solicitada por el "Club Social y Deportivo de Foo-ball", "Juventud del Manga".

30643—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a incluir en la relación de créditos pendientes de pago, la suma de $ 1.728:.00, que adeuda el Museo Nal. de Bellas Artes, a la Imprenta Nacional.

30644—Amplíase la resolución del Poder Ejecutivo de 2|10|958, confirmada por las de 4|12 68 y 20|1|69, por la que se autorizó al Consejo del Niño a abonar los haberes correspondientes a varios funcionarios que prestaron sus servicios en el ejercicio 1958, por un total de pesos 49.920.00 (art. 29, inc. 1.o ley número 11.925).

30645—Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 21 de noviembre de 1961, por la que se solicita a la Cámara de Senadores venia para destituir a la funcionaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Srta. Ofelia Díaz Macció.

30646—Solicítase al Senado de la República la venia pertinente para proceder a la destitución de la funcionaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares Srta. Ofelia Díaz Macció, por la causal delito.

30647—Mensaje al Senado de la República, dando cumplimiento a lo resuelto precedentemente.

30648—Declárase de carácter oficial las misiones de estudio encomendadas a los Químicos Industriales señores Remigio D. Gabín, Ernesto Onetto, Miguel A. Zunino y Héctor E. Ibarlucea, en Puerto Rico, con motivo del Primer Congreso Latinoamericano de Ingeniería Química.

30649—Autorízase a la Gerencia del Casino del Estado, Rivera, para entregar al Concejo Departamental de Rivera, la suma de $ 71.933:35, en concepto de adelanto del 80 o|o de sus beneficios de la explotación del Casino en el trimestre julio - setiembre de 1961.

30650—Anúlase la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio de 17 de abril de 1958, contra la que interpuso recurso de anulación la Sra. Blanca Rosa Bentancor de Galasso.

30651—Concédese a la Profesora de la Comisión Nacional de Educación Física señora Sofía Ivonne Alemañy de Deutsch licencia con goce de sueldo por el término de seis meses a partir del 15 de diciembre corriente.

30652 al 30977—Concédense 4 acumulaciones de sueldos y considéranse 322 pasividades.

30978—Fíjase el horario de funcionamiento del Casino del Estado Carmelo, así como el precio del derecho de entrada que se establece en $ 3.00.

30979—Nómbrase a las personas que en la respectiva resolución se indica, para ocupar cargos en el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

30980—Nómbrase a las personas que en la respectiva resolución se indica, para ocupar cargos en el Museo Histórico Nacional.

—Déjase sin efecto nombramientos efectuados por resolución del Poder Ejecutivo de 28 de noviembre de 1961 de Rodolfo Germán Sierra para el cargo de Auxiliar 3.o en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, nombrándose en su lugar a María Haydée Bentancor.

—Autorízase a contratar por 60 días, a las personas que en la respectiva resolución se indica, para prestar servicios en el Casino de Carmelo.

—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para facilitar en préstamo al Casino de Carmelo, la suma de $ 200.000.00 para constituir su capital de banca.

—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para contratar a los señores José Gerardo Ramón y José Celeste Crosta, como Gerente y Jefe de Sala, respectivamente, del Casino de Carmelo.

—Desígnase al señor Rómulo Rearden Presidente de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar.

—Dispónese el reintegro a sus cargos en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y la Comisión Nacional de Educación Física del señor Héctor E. Bertolotti.

Con fecha 30 de noviembre de 1961. Efectúanse nombramientos y promociones en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1950 - 1960

CONTADURIA

	CANTIDAD DE AVISOS										
CONCEPTO	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960
Sucesiones y Testamentarias ...	5.301	5.419	5.868	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210	7.558
Ventas de Comercios	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805	1.649
Quiebras y Concursos	70	33	60	70	42	38	26	18	39	24	15
Privilegios y Marcas	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224	2.567
Estatutos	368	398	379	314	269	367	398	615	679	993	1.254
Convocatorias Comerciales	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530	2.692
Edictos Matrimoniales	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419	15.869
Rectificación de Partidas	879	952	951	839	927	853	778	836	957	718	929
Licitaciones Públicas	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255	3.197	4.478
Balances Particulares	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.292	2.667	2.890	3.454	3.599
Balances Reparticiones del Estado	71	45	84	55	44	55	48	62	60	39	88
Juicios Ejecutivos	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.248	1.962	1.795
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	132	218	190	144	151	123	110	150	167	95	128
Edificación y Deslinde	61	48	11	9	64	46	138	11	54	—	9
Oficina Jurídica Municipal	171	60	43	48	46	17	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	14	13	2	—	—	—	—	—	—	—	—
Divorcios	263	151	103	88	37	40	43	64	136	160	143
Propiedad Literaria	113	106	140	161	143	186	139	—	283	256	305
Gratis y Anulados	2	13	7	1	18	1	1	198	—	—	—
Varios Particulares	545	469	558	687	620	1.318	1.123	1.103	946	1.145	1.404
Varias Reparticiones del Estado	134	207	134	159	342	381	535	494	354	741	768
		554	40.475	38.948	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718	48.372	45.236

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 226 — Montevideo, Viernes 5 de Enero de 1962 — Núm. 16311

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del Interior.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 23 de diciembre de 1961)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 24.00
" año	" 48.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27-10-959).

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 5.00
De más de 3 años	" 6.00
De más de 5 años	" 8.00
De más de 10 años ...	" 10.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1934	(reeditado) ...	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de diciembre de 1960)

	Con un capital	hasta $	100.000.00	$	150.00	la página
De $	100.001.00	" "	200.000.00	"	200.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	250.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	300.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	350.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	400.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	500.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	600 00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	700.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000 00	"	800.00	" "
" "	5:000.001.00	" "	6:000.000.00	"	1.000.00	" "
" "	6:000.001.00	" "	10:000.000.00	"	1.200.00	" "
" "	10:000.001.00		en adelante	"	1.400.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Mareas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

I-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO INDERIZ o INDERIZ SATUSTREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23241 Dic.27-v.ene.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ENRIQUE DUARTE o JOSE ENRIQUE o JOSE HENRIQUE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23242 Dic.27-v.ene.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANA JOSEFA BONABA o BONABA QUEIROLO de SAGRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23243 Dic.27-v.ene.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ESTHER BENITEZ de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23485 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMILIANO CANOSA o CANOSA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23545 Enero 2-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BOUZOUT o BUSUT o BUZUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23645 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA CANDIDA MOREIRA de MONCAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 01 En.4-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PALAZON, (Lº 62 Fº 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAUTILIA o NAUTILIA IRENE BASEDAS de QUINTAN, (Lº 62 Fº 260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA PERRONE de SASSANO, (Lº 62 Fº 297) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA o CECILIA SARA ARGERIO LENA, (Lº 62 Fº 262), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA JUANA VILA de PESCE, (Lº 62 Fº 273), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VERA GARINO (Lº 62 Fº 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19 En.4-v.en.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO ELISEO DE ARAUJO ó DOMINGO ELIZEU D'ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 23083 Dic.22-v.en.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA UCHA de GARCIA o UCHA GARCIA de GARCIA (56-251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 5 de 1961. — Eduardo González Nelro Actuario.
1) $108.00 30|pub. 22041 Dic.7-v.en.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR QUINTIN IBARLUCEA VILLAR o HECTOR IBARLUCEA. (Lº 50 Fº 602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23544 Enero2-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARCHELLI de CHIAPPONE o CATALINA JOSEFINA MARCHELLI GAINO de CHIAPPONE. (Lº 50 Fº 567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23641 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REY VAZQUEZ, (Lº 50 Fº 564), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23642 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA STURTZ de CENGERI, (Lº 50 Fº 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23644 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA GARCIA de GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ y de MANUEL GONZALEZ SUAREZ, (50-653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20 En 4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA ESTEFANIA MURISICH de GENTINI, (L.o 50 F.o 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22653 En.4-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLARA SIFUENTES o CLARA CIFUENTES, (F-972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. Se habilitó la Feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo 14 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 23563 Enero2-v.en 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELESTINO LOPEZ ALFONZO, (F-1063), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. Se habilitó la Feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 23564 Enero2-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IRENE MARIE CORNELIE (IRENE MARIA CORNELIA) MATTHYSSENS de BISSCHOP y de RAYMOND EMILE OCTAVE (RAIMUNDO EMILIO OCTAVIO) DE BISSCHOP citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el Feriado Judicial Mayor a los efectos de la publicación y emplazamiento — Montevideo, Noviembre 22 de 1961 — Alberto Martínez Irigoyen, Acturrio Adjunto.
1) $144 00 30|pub 21741 Dic.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAMILO CAGGIOTTO. (F-958), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. Se ha-

bilitó la Feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23466 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARTURO SENTENA DE ALENCASTRO (F-943), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. Se habilitó la Feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23467 Dic.29-v.ene.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PILAR ARRIZABALAGA VENTURE, (F-941), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. Se habilitó la Feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23468 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FAUSTO MARIO PALAZZO GUELFI, (F-942), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. Se habilitó la Feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23469 Dic.29-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROBUSTIANA OTHATZ de DE VIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto Nº 5763 de fecha 6 de Diciembre de 1961, se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23235 Dic.26-v.en.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO INOCENCIO REBOLLO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto Nº 6050 se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) 36.00 10|pub. 23234 Dic.26-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTA MARTINEZ o MARTINEZ MOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto número 5770 de fecha 6 de Diciembre de 1961, se habilitó la Feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23175 Dic.26-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PARAVIS o PARAVIS ACUERREBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto número cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 22973 Dic.21-v.en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUMUALDO EDUARDO DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto N.o 5768 de fecha 6 de Diciembre de 1961, se habilitó la Feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23140 Dic.22-v.en 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto número cinco mil novecientos setenta y seis, se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23320 Dic.27-v.ene.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE URBANDT o URBANDT NAIDICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto Nº 5971, se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $108.00 30|pub. 23245 Dic.27-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERGIO VESELOVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto Nº 5972 se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23397 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la Apertura de la sucesión de WILHELM WEIL ULLMANN, citándose o los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto Nº 5973 se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23396 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAETANO o CAYETANO VISCAINO o VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto número cinco mil novecientos sesenta y uno, se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $36.00 10|pub. 23646 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA MORCIO de FERATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto Nº 5766 de fecha 6 de Diciembre de 1961, se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23647 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO CAILLIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto Nº 5974 se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 23648 En.3-v en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERDINANDO ODDI AVANZINI o FERNANDO ODDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, 26 de Diciembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23720 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o ZOILA POSSE o POSSE de AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, 22 de Diciembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23631 En.3 v en.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS AGUIRRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Pando, Diciembre 20 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 23536 Enero2-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — Pando, Diciembre 20 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23537 Enero2-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO o POLICARPIO BERACOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — Pando, Diciembre 20 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23538 Enero2-v.en.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO VALENTIN PALOMINO o SEGUNDO V. PALOMINO o SEGUNDO VALENTIN PALOMINO GOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado a tal efecto. — Melo, Diciembre 27 de 1961 — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23580 Enero2-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores es hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA ANTONIA CLAVERO de LLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado habilitándose la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 18 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23116 Dic.22-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FERNANDEZ CESPEDES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 21 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23482 Dic.29-v.ene.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA TASSANO de PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 26 de Diciembre de 1961. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 24 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARCELA STAGNARO MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1961 — Uberlil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 25 En.4-v en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROMANO REYNALDI o JOSE o JOSE LUIS ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $36.00 10 pub. 37 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO FAUSTINO o ROGELIO JUSTINO FRANCOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Paysandú, 11 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $36.00 10 pub. 23451 Dic.29-v.en.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL JOSE PORTO y don ROLANDO o ROLANDO SATURNINO PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 11 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $36.00 10|pub. 23452 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA RODRIGUEZ de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Paysandú, 11 de Diciembre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legal, Actuaria Adjunta.

1) $36.0 0 10|pub. 23167 Dic.26-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARTIN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 7 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 23391 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BERGEREAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 15 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 23392 Dic.28-v.ene.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA MARIA ALTEZ RIVERO, BLANCA IRIS ALTEZ RIVERO e IRMA LORENZA ALTEZ RIVERO DE CORBO, citándos a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor) — Rocha, Diciembre 5 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 23268 Dic.27-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANALIA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a sus efectos se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 26 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10 pub. 23640 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a sus efectos se ha habilitado la Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 15 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10 pub. 23556 Enero2-v.en 15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO FLORENCIO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a sus efectos se ha habilitado la Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 15 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 23557 Enero2-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al apertura de la sucesión de SERAPIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a sus efectos ha sido habilitada la Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 21 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 23558 Enero2-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO CAYETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado el Feriado Mayor a efectos de la publicación. — Salto, 21 de Diciembre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10.pub. 23549 Enero2-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOVALLE PEIXOTO o ANTONIO DO VALLE PEIXOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado el Feriado Mayor a efectos de la publicación. — Salto, 21 de Diciembre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10.pub. 23550 Enero2-v.en.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 19 de 1961 — Delmar Gonzalvez Erum, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 23457 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LUCAS GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 19 de 1961. — Delmar Gonzalvez Erum, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 23458 Dic.29-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VALOIS IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 23385 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO BUSTO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 18 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 23386 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA CABRERA de PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 7 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 23387 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR LAFFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 15 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $36.00 10.pub. 23388 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION o ASUNCION ANTONIO o ANTONIO PEREZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 15 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 23137 Dic 22-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL MOREIRA o MOREIRA PEREZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 13 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $36.00 10|pub 23553 En.2-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ZOA BIRRIEL de MEIRA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 20 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario

1) $36.00 10|pub 23554 Enero2-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTA AIDA SALTO PREMOLI y de ESTEBAN o ESTEBAN LUIS SALTO MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 13 de Diciembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 23381 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA JAUREGUI de CASTERIANA o CASTERIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 13 de Diciembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 23382 Dic.28-v.ene.11.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

AVISO — Por lo dispuesto por el artículo 10 de al ley 9099 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de

sus herederos causahabientes a cualquier título, y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) Alva Matilde Camacho Torres de De León: Solar ubicado en la 7.a Sec. Jud. de Canelones empadronado con el N.o 8202 M'4, señalado con el N.o 13 de la manzana "101" Compromiso N.o 5715. B) Emilio Bonamaisón y Mario Cabaleiro: Solar ubicado en la 7.a Sec. Jud. de Canelones. Padrón N o 29'475 mjá. señalado con el N.o 44 de la manzana "63" Boleto número 7022. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961.
2) $108.00 15|pub. 22408 Dic 14-v.en 5

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S.A.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933. Avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) Nicolás Papadopulos, solar ubicado en Piriápolis, 3a. Sección Judicial, Maldonado, empadronado con el N.o 2799, señalado con el N.o 17 de la Manzana "C" de Punta Fría. Area 360.40 m2.

B) Joaquín G. Villa, solar ubicado en Piriápolis, 3.a. Sección Judicial, Maldonado, empadronado con el N.o 2582, señalado con el N.o 21 de la Manzana 764 de Barrio Beaulieu. Area: 758.62 m2

C) Félix Vidal, solar ubicado en Piriápolis, 3.a Sección Judicial Maldonado, empadronado con el N.o 999 mja señalado con el N.o 16 de la Manzana 527 del plano respectivo. Area: 520 m2.

D) Micaela Maldonado C. de Cuadra, solar ubicado en Piriápolis, 3.a Sección Judicial Maldonado, empadronado con el N.o 2242 mja, señalado con el N.o 2 de la Manzana 743 del Barrio Los Angeles. Area: 820.75 m2
2) $162.00 15|pub. 22691 Dic.18-v.en.9.

ENRIQUE E. BUENO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley N.o 9099 del 20 Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicadas en la 7.a sección judicial de Rocha, plano realizado por el agrimensor Carlos Arboleya, inscripto el 1.o de Abril de 1955 con el N.o 629 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha y aprobado por el Municipio de Rocha con el N.o 2407 en el año 1954:

Solar 5, manzana K, padrón Mla. 720, Gabino Donato Fonseca.

Solar 10, manzana Q, padrón Mla. 720: Luis Fierro.

Solar 13, manzana C, padrón M'a. 720: L. Deleón Techera y Otros.

Solar 12, manzana R, padrón Mla. 720: Juan B Maurente.

Solar 8 manzana N, padrón Mla. 720: Joaquín de los Santos.

Solar 18 manzana K, padrón M'a. 720: Esteban Randoniski

Solar 11, manzana R, padrón M'a. 720: Mirian Maurente.

Solar 15 manzana B, padrón Mla. 720: Carlos Sarova Techera.

Solar 10, manzana M, padrón Mla. 720: Arturo Fernández Prieto.

Solar 3 manzana K, padrón Mla. 720: Miguel Angel Larrea.

Se hace saber a los promitentes compradores o a sus herederos, causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Rocha, Diciembre de 1961 — Enrique E. Bueno. Credencial Cívica AGB. 202
2) $180.00 15|pub. 22894 Dic.20-v.en.11.

A V I S O

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de junio de 1931 y artículo 10 de la ley 9099 del 20'9'933, se avisa a don MANUEL CARBALLO CORREDOIRA o a sus herederos causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del departamento de Canelones empadronado en mayor área con el Nº 16581, señalado con el número 4 de la manzana "L" en el plano del Agr. Juan Francisco Ross, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de Setiembre de 1955 y según el cual tiene una superficie de trescientos ochenta metros cuadrados. Promitentes: Juan José Campistegui y otros. — Montevideo, Diciembre 19 de 1961.
2) $108.00 15|pub 22996 Dic.21-v.en.12.

BANCO DE COBRANZAS

En virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 9099 del 20 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores, a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse, las cuotas atrasadas, habrán caducado todo el derecho que pudiera corresponder sobre los mencionados solares: CIRIACO CAMEJO CORTES: Dom. Propios 3694. Padrón 755 (parte: m|área) solar 1038, situado en la ciudad de Las Piedras Dpto. de Canelones, con frente a la calle de 17 mts. JUSTO ALMEIDA: Dom. Aragón 90. Padrón 2074 parte, solar 6 manzana 10, situado con frente a la calle de 17 mts. 5.a Sección Judicial del Dpto. de Canelones, paraje conocido por Villa de la Paz. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961.
2) $168.00 20|pub. 23683 En.3-v.en.30.

3-Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 23 de Enero de 1962, a las 17 horas en el local social, calle Misiones 1543, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Modificación y reforma total de los estatutos de la sociedad. 2º) Ampliación del capital. 3º) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea y votar, que deberán inscribir en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, un certificado expedido por Banco o Institución responsable, que acredite la propiedad de las mismas. Hecha la inscripción los accionistas recibirán una boleta en la cual constará el número de acciones, su numeración y número de votos que corresponda a los mismos.

Los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en Bancos o Institución responsable, las podrán depositar en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí 402, quien expedirá el certificado correspondiente, con cargo a esta sociedad. — El Directorio.
3) $108.00 10|pub. 23416 Dic.28-v.ene.11.

BARRERA HERMANOS S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos el Directorio de Barrera Hermanos S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1962 a las 16 horas en el local social, Av. Uruguay N.o 1525|33, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1960-1961; 2) Comunicación a la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 (Directores con cargo rentado); 3) Designación de un Síndico suplente para los ejercicios 11 y 12; 4) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firme el acta de la asamblea.

Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán exhibir sus acciones o los certificados de depósitos bancarios correspondientes, pudiendo hacerse representar mediante simple carta autorización.

No podrán ser mandatarios en las asambleas los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad. Artículo 10, de los estatutos. De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o del Decreto de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones o certificados de depósito deberán ser presentados a la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea — Montevideo, Diciembre de 1961.
3) $54 00 5|pub. 235.0 Dic 29-v.en.5

BARRERA HERMANOS S. A.

El Directorio de Barrera Hermanos S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1962 a las 16 y 30 horas en el local social, Avenida Uruguay N.o 1525|33, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Cesión de marcas de Fábrica, fórmulas de fabricación y registro de etiquetas; 2) Distribución de la reserva constituida por revaluación del activo según Decreto del 22 de Junio de 1961; 3) Reforma de los estatutos sociales; 4) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firme el acta de la asamblea.

Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán exhibir sus acciones o los certificados de depósitos bancarios correspondientes, pudiendo hacerse representar mediante simple carta autorización. No podrán ser mandatarios en las asambleas, los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad. Artículo 10, de los estatutos.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o del Decreto de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones o certificados de depósito deberán ser presentados a la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Diciembre de 1961.
3) $43.00 5|pub. 23511 Dic 29-v.en.5.

HARRIET Y UBICI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de Enero de 1962, en el local de la calle Larrañaga 466, de esta ciudad a las 11 horas a fin de tratar la siguiente orden del día:

Consideración del balance general cerrado el 30 de Abril ppdo. cuenta de ganancias y pérdidas, informes del Síndico y renovación de autoridades.

Se hace presente a los señores accionistas que para poder ejercer sus derechos como tales, deberán cumplir lo prescripto por el artículo 31 de los estatutos.
3) $30.00 5|pub. 23429 Dic.29-v.en.5.

JOYERIA CAMPOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Joyería Campos S. A.", para la undécima asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Enero de 1962, a las 19 horas en su local de calle Ituzaingó 1377-91, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y garancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 11 ejercicio económico cerrado el 30 de Setiembre de 1961, acompañados del informe del Síndico; 3.) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Fijación de la retribución al Síndico; 5.o) Informe sobre retribuciones especiales de acuerdo al artículo 31 de los estatutos.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de los estatutos se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $42.00 5|pub. 23713 En.3-v.en.9.

VIDPLAN S.A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Enero de 1962 a las 17 horas, en el local social, calle Real N.o 4415, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionistas para verificar el quórum y el escrutinio. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Elección del Síndico y su suplente para el próximo ejercicio.

Se Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos, deberán presentarse para inscribir, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el Banco de Montevideo (Rincón esquina Misiones) con sus acciones o un certificado bancario de las mismas, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — El Directorio.
3) $76.80 8|pub. 23691 En.3-v.en.12.

VIDPLAN S.A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Enero de 1962 a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Real N.o 4415, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionistas para verificar el quórum y el escrutinio. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1961; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Nombramiento de cuatro Directores para el período 1961-1965 y suplentes de Directores; 5.o) Elección de Síndico y su suplente para el próximo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos, deberán presentarse para inscribir, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el Banco de Montevideo (Rincón esquina Misiones) con sus acciones o un certificado bancario de las mismas, a cambio de las ca-

les se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — El Directorio.
3) $76.80 8|pub. 23602 En.3-v.en.12.

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria de accionistas
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 23 de Enero de 1962, a las 10 y 30 horas, en la sede social, calle Cerrito N.o 507, piso 5.o para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para comprobar el quórum; 2.o) Reforma de los estatutos sociales. (Ampliación de Capital); 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
Nota: El Directorio hace presente que de conformidad con los estatutos sociales para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deben depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les entregará un billete de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1961. — El Directorio.
3) $67.00 8|pub. 23632 En.3-v.en.12.

CRESPI HNOS. SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria
De acuerdo al artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta sociedad, Avenida General San Martín 2300, el día 12 de Enero de 1962 a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1961; 3.o Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1961-62.
Se previene que de conformidad con el artículo 31 para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la sociedad, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, hasta tres días antes del fijado para el acto. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Angel B. Graña, Presidente. Juan Carlos Crespi, Secretario.
3) $42.00 5|pub. 23638 En.3-v.en.9.

LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A.
De acuerdo al artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que se realizarán en el local de la calle San José 1076 el día 22 de Enero de 1962, a las horas 18 y 18 y 30 respectivamente para tratar los siguientes órdenes del día:
Ordinaria: 1º) Nombramiento de un Secretario y dos escrutadores; 2º) Lectura y consideración de las memorias, balance e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios 1959 al 1961 y 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Extraordinaria: 1º) Nombramiento de un Secretario y dos escrutadores; 2º) Nombramiento de un nuevo Directorio; y 3º) Futuro de la sociedad, aumento del capital, reforma total de los estatutos; y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas que deseen asistir a estas asambleas, deberán registrar sus acciones en el local donde se efectuarán las asambleas, de 13 a 15 horas hasta el día 22 de enero de 1962 inclusive (artículo 25).
3) $84.00 10|pub. 26 En.4-v.en.17.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Se ha presentado FLORENTINA YON PARODI, titular del uso del sepulcro 2182 del cementerio del Buceo, solicitando extraer y trasladar al osario general los restos de Miguel Vantelli, Alfredo M. Leal, Andrés C. Padilla, Augusta Romero de Roncoroni, Martínez (sin vida) Casilda Rodríguez de Lena, Rosa M. Cabagnaro de Quirola, Gustavo de Toro Hermann, José Benito Castro, Silveria Gutiérrez de Dellotti y Matina Cedrés de Dellotti se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo 6 de Setiembre de 1961. — La Dirección.
4) $549.00 90|pub 15931 Set.18-v.en.25|62

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Celia Fontans Bianchi de Cassamagnaghi, Ramón y María Fontans Bianchi en su carácter de usuarios del Sep. Nº 646 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho Sep. los siguientes restos: Pascual Novelli, Laudelino Guadalupe, Casiano Pereira, Nilda Gómez Iglesias, Julia García de Alonso González, Francisca Buzzi de Bernasconi, José Conde, Luisa Maisonneuve de Zubiri, Magdalena Corbo de Sicardi, María de J. Vázquez de Matos y Dolores Matos de Juanotena, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — La Dirección.
4) $5.40 90|pub. 22027 Dic.7-v.ab.25.

DIRECCION DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta Oficina la señora ENCARNACION GALVEZ de GUASCH solicitando traslador con destino al urnario del Cementerio del Norte, procedente del Nº 1408 del mismo cementerio, los restos del señor Ramón Darío Manuel Guasch, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — La Dirección.
4) $ 432.00 90|pub. 23579 En.2-v.my.11.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Jorge Modyelevsky c| SONIA BAKENROTH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 60 Fº 124), se hace saber al público que por resolución del día 15 de Diciembre de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Jorge Modyelevsky y Sonia Bakenroth, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 13 de setiembre de 1946.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitado el Feriado Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 23584 Enero2-v.en.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "ISAAC GANON contra MARIA ELENA GARAYALDE DE GANON". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lº 58 Fº 141), se hace saber que por resolución de fecha 19 de Diciembre de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, en bienes existentes entre Isaac Ganón y María Elena Garayalde de Ganón, citándose todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (ley de 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Mayor para la publicación de las mismas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 23154 Dic.26-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Walter Antonio Beiroa Sparello contra CATALINA MARTA FORTE". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que con fecha 11 de Diciembre de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Antonio Beiroa Sparello contra Catalina Marta Forte.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley Nº 10.783 artículo 7º). Para estas publicaciones se habilitó el Feriado Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 23565 Enero2-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "CARMEN MERCEDES MILLOT de AUDI c|JUAN MIGUEL AUDI". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lº 33 Nº 474) se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de Noviembre del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Carmen Mercedes Millot y Juan Miguel Audi y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 13 de Setiembre de 1946.
Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 6 de 1961.
5) $144.20 20|pub. 23073 Dic.22-v.en.22.

6-Disoluciones de Sociedades

JOSENDES Y MEMBERER
Comunicamos disolución sociedad "Josendes y Memberer", en el ramo de fábrica Sillas de Hierro, domiciliada en la calle Río Branco 1087, al primero de Octubre de 1961, tomando a su cargo el activo y pasivo social el socio Ismael Josendes Ley 26 de Setiembre 1904. — ISMAEL JOSENDES.
6) $48.00 20 pub. 22231 Dic.12-v.en.10.

PALAU Y MARTON
Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nal. de Balanceadores R. Branco N.o 1568 se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en plaza Palau y Martón cediendo el socio señor Enrique Palau Tafaner su parte pro-indivisa al socio señor José Martón Horvath quien toma a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — JOSE MARTON HORVATH. — ENRIQUE PALAU TAFANER — JUANA DOMINGUEZ.
6) $96.00 20 ub. 22146 Dic.12-v.en.10.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD
Hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad que gira en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Durazno denominada "Raúl Fernández y Cía.". Acreedores presentarse en el escritorio social en Carmen. Los efectos de la disolución se retrotraen al siete de Setiembre de 1961, fecha en que se clausuraron las actividades sociales. — Noviembre 14 de 1961. — RAUL FERNANDEZ. — CARLOS V. RODRIGUEZ.
6) $72.00 20|pub. 22775 Dic.19-v.en.17.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, los suscritos comunican haber disuelto con fecha 9 de Octubre de 1961, la sociedad colectiva para la explotación de la tienda y mercería que gira bajo la razón social "Alfie Hermanos", en la calle Isla de Gorriti, número 1950 de esta ciudad, desligándose el señor Samuel Alfie y haciéndose cargo del activo y el pasivo el socio Clón Alfie. Acreedores al Contador León Rosenblatt. — Palacio Ellauri 3391. — León Rosenblatt, Contador Público.
6) $72.00 20|pub. 23343 Dic.28-v.en.25.

RODRIGUEZ Y DOMINGUEZ
Debido a ley 26|9|1904, comunicamos disolución sociedad "Rodríguez y Domínguez" en el ramo de carpintería, domiciliada en la calle Yaguarí 1939, al veintidós de Diciembre de 1961, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Teófilo Domínguez.
6) $48.00 20|pub. 23611 Enero2-v.en.29.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Diego Landa, dictada en Licitación Nº 56. — 2º llamado. — Apertura: los autos caratulados: "Máximo Alvarez Alonso contra AURELIA GOBERNA ALVAREZ. Divorcio por causal" (Lº 60 Fº 149) se cita, llama y emplaza a doña Aurelia Goberna Alvarez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $180.00 30|pub. 23401 Dic.28-v.feb.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor don Agustín De Vega, dictado en autos: "Abelia Viriato contra FONTANA MATILDE JUANA. Divorcio. Ficha B 605 (Lo. 1, Fo. 293), se cita, llama y emplaza a Matilde Juana Fontana, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor

de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos. — Se hace constar que con fecha Diciembre 22 del año 1961, por auto número 6527, se habilitó la Feria Judicial próxima a efectos de las publicaciones pertinentes. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $180.00 30|pub. 23469 En.3-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Antonia Arbeio de Santos contra MAXIMILIANO SANTOS. Divorcio por su sola voluntad" (L. 21 Nº 672 Fº 76), se cita, llama y emplaza a don Maximiliano Santos, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, para ello. — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 05 En.4-v.feb.14.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza a los aspirantes a peones de la Gerencia de Explotación de este Organismo, señores CELSO I. BUZZONI y JOSE L. TECHERA, a fin de que se presenten a ocupar dichos cargos dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlos como renunciantes. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — La Gerencia General.
8) $10.80 3 pub. 23562 Enero2-v.en.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Emplazamiento: De acuerdo al decreto ministerial de fecha 25 del corriente, se cita a la señora MARIA TERESA LANZA RAUSSELL, con domicilio legal en Montevideo, para que dentro de un plazo de treinta días concurra al Ministerio de Salud Pública a notificarse de la resolución del Poder Ejecutivo del 17 de Mayo de 1960, por la cual la declaró jubilada civil. — En Montevideo, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.
8) (C.C.) 3|pub. 33387 Enero2-v.en.4.

9-Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicolello, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días: autos: Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra LOS SUCESORES DE JUAN J. ZAMORA. Expropiación, libro 30, N.o 960, folio 69, a los herederos, sucesores, etc. de JUAN J. ZAMORA, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del mencionado plazo. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.— Melo, Setiembre 13 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
9) $540.00 90 pub. 18039 Oct.16-v.mar.2.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Carlos Durán Ayala, domiciliado en Rincón 138, esc. 45, digo: Que optando al título de procurador solicito se interrogue a los señores Alberto Vázquez y Guillermo Denis, sobre mi vida y costumbres y oportunamente se me expidan certificado. Otrosí digo: Solicito se habilite la próxima Feria a los efectos de las publicaciones. Carlos Durán Ayala".

A los efectos de las publicaciones legales se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
11) $48.00 10|pub. 23637 En.3-v.en.16.

JUZGADO LTADO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: RUBEN URRUTIA con domicilio en Alzáibar 1358, solicitó se efectúen las publicaciones para obtener el título de Escribano Público, en que declararon Carlos Curbelo y Eduardo Iraatorza, habilitándose el Feriado. — R. Urrutia. — Culver Cagnone, Abogado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 23232 Dic.26-v.en.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. SUSANA ZUASNABAR CASAS, con domicilio en Uruguay 912 al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora, ofrezco el testimonio de Minerva Prieto y Teresa Fernández, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme oportunamente testimonio. Susana Zuasnabar Casas. — María Guerra, Abogado. — Y a los efectos legales haciendo constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor a los efectos de la publicación, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 23479 Dic.29v.dic.12.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP

LICITACION PUBLICA Nº 4.753

La ANCAP llama a Licitación Pública para la impresión de formularios y fichas.

Las ofertas serán recibidas y abiertas en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 29 de Enero de 1962, a las 16 horas.
12) (C.G.) 5|pub. 33392 Enero2-v.en.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Adquisición de manga de goma sintética, tipo riego, caños y mangas goma varios, goma en plancha varios, diafragmas, anillos, ventosas, burletes, empaquetadoras, cartón, amianto, corcho, cemento, cartón grafitado, papel para juntas, piedras esmeril para varios usos, tela lija varios, tela esmeril varios, papel garnet, de lija y pasta carborundum, para válvulas en cantidades y calidades indicadas en lista Nº 18.

Pedido de Cotización. Se reciben ofertas para el suministro inmediato, de plaza, de estos materiales en las cantidades y de acuerdo con los detalles indicados en la Lista Nº 18 que se encuentra gratuitamente a disposición de los interesados en Gerencia General, (Oficina de Licitaciones), La Paz 1095, 2do. piso, en horas de oficina. Las cotizaciones pueden ser parciales o totales advirtiéndose que los sobres con las propuestas se abrirán con cualquier número de ofertas que se presenten. El Organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las ofertas. Recepción de propuestas, el 9, (nueve), de Enero de 1962, a las 11, (once), horas, en la Oficina antes citada. — El pago de los materiales se efectuará con fórmula contado.

Nota. Se pone en conocimiento que a esta lista seguirán otras cubriendo materiales para cuyo suministro se desea recibir cotización. — Informes: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33336 Dic.26-v.en.9.

N.o 641|61. — Tornillos de hierro y de latón para madera, tornillos, tuercas, etc. para metales y tirafondos.

Apertura: 20 de Febrero de 1962, a la hora 11.

Precio del pliego: $ 5.00, (cinco pesos).

N.o 648|61. — Cadenas para uso de Ferrocarriles.

Apertura: 20 de Febrero de 1962, a la hora 10.

Precio del pliego: $4.00, (cuatro pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina.

Informes: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33379 Dic.29-v.en.12.

N.o 643|61. — Cabos de madera para herramientas.

Apertura 6 (seis de Febrero 1962, a la hora 10 (diez).

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 33247 Dic.14-v.en.5.

Adquisición de botijos de barro, tierra y ladrillos de fuego, caños y codos de cemento, ladrillos prensa y baldosas según características indicadas en lista N.o 19.

Artículos de escritorio, biblioratos, broches bronce, cintas máquina, cinta telégrafo, goma arábiga, lápices, lapiceras, papel carbónico para máquina sumar, pinceles, plumas, tinta y tinteros según características indicadas en lista N.o 20.

Pedido de cotización.

Se reciben ofertas para el suministro inmediato de plaza de estos materiales en las cantidades y de acuerdo con los detalles indicados en las listas Nos. 19 y 20 que se encuentran gratuitamente a disposición de los interesados en Gerencia General, (Oficina de Licitaciones), La Paz N.o 1095, 2do. piso, en horas de Oficina.

Las cotizaciones pueden ser parciales o totales, advirtiéndose que los sobres con las propuestas se abrirán con cualquier número de ofertas que se presenten. El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las ofertas.

Recepción de propuestas y apertura: día 12, (doce), de Enero de 1962 como sigue: Lista N.o 19: a las 10, (diez), horas. Lista N.o 20, a las 11, (once) horas.

El pago de los materiales se hará con fórmula contado. Informe: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 8 pub. 33394 En.2-v.en.11.

LICITACION No 646|61

Paños rejilla y paños para piso

2.o llamado

Apertura: 16 de Enero de 1962, a las 10 horas. Precio del pliego: $ 4.00, (cuatro pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. — Informes: 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30005 En.4-v.en.17.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES Nº 22 de RIO NEGRO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Caja de Asignaciones Familiares Nº 22 de Río Negro, llama a licitación pública. Artículos: muebles para oficina.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, en la Caja de Asignaciones Familiares Nº 22 de Río Negro, Avenida Brasil 3144 Fray Bentos; o en el Consejo Central de Asignaciones Familiares, San José 1132, 3er. piso, Montevideo. Estos Organismos entregarán a los interesados el pliego de condiciones. El Consejo Directivo de la Caja Nº 22 de Río Negro, se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas a todas. El plazo de presentación vence el día 16 de Enero de 1962, y la apertura de las propuestas, el día 31 de Enero de 1962, a las 12 horas.
12) $60.00 10 pub. 23395 Dic.28-v.ene.11

CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Primer llamado

Nº 203. Por suministro de leña. Apert. 15 de Enero de 1962, 9 horas.

Nº 204. Por suministro de frutas y verduras. Apert. 15 de Enero de 1962, 9 horas.

Nº 205. Por transporte de leche. Apert. 17 de Enero de 1962, 9 horas.

Los pliegos de condiciones estarán disponibles en Piedras Nº 482, a partir del día 2 de Enero de 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 33390 Enero2-v.en.8.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

LICITACION PUBLICA N.o 22|61

(Segundo llamado)

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de artículos de ferretería, según detalle y condiciones que establece el respectivo pliego el cual puede retirarse de las Oficinas del Consejo Central.

Apertura de propuestas: El día 11 de Enero de 1962, a las 9 horas. Lugar: San José 1132, 3.er piso.
12) $10.80 3|pub 27 En.4-v.en.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDOS LLAMADOS

Licitación pública N.o 467. — Suministro de leña en rolos, con destino a la Colonia Educativa de Trabajo. — 10 de Enero de 1962. Hora 9.

Licitación pública N.o 466. — Suministro de leña en astillas, con destino al Taller Escuela de Panadería. — 11 de Enero de 1962. Hora 9.

La apertura se efectuará en las fechas y hora indicados, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, Montevideo. — Pliegos de condiciones y demás recaudos, solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura.

Nota importante: Se recomienda la presentación de documentos y recibos, treinta minutos antes de la hora de apertura. — La Proveeduría General y Ventas. — Montevideo, Diciembre de 1961.
12) (C.C.) 10|pub 33341 Dic.26-v.en.9.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Mesa de Licitaciones

Licitación Pública Nº 1|62

Llámase a licitación pública para el suministro de papel cartón y cartulina.

Primer llamado

Apertura: 12 de Enero de 1962, hora: 9.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran en la Mesa de Licitaciones (Sarandí 472 primer piso) a disposición de [illegible]

teresados, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13.00 excepto sábados. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 33388 Enero2-v. en.11.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:
Licitación N.o 245. — Pintura general de tres edificios liceales.
Apertura: 11 de Enero de 1962. — Hora 8.
Licitación N.o 246. — Construcción de cuatro salones.
Apertura: 11 de Enero de 1962. — Hora 9.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 4 de Enero de 1962. — La Dirección.
12 (C.C.) 5|pub 30001 En.4-v.en.10.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a licitación pública, por primera vez, para:
Licitación H.C. Nº 814. — Construcción de horno incinerador. — Plaza. — Apertura: 12 de Enero de 1962, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sec. Compras.
12) (C.C.) 8 pub. 33363 Dic.28-v.ene 9

HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:
H.C. N.o 768. — Material para radiología. — Primer llamado. — Plaza.
Apertura: 12 de Enero de 1962, a la hora 10.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub 33380 Dic.29-v.en.10

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 48
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio, papel y cartulina, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Secretaría de Estado, 25 de Mayo 279, 1er. piso
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva, el día 22 de Enero de 1962, a la hora 8 y 30 minutos. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 33360 Dic.29-v.ene.11

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 15-1961

Llámase a licitación pública para la provisión de postes de madera dura, medios postes, piques y alambre de acero 17|15 de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120 (primer piso).
Las propuestas se abrirán el día 8 de Enero próximo, a las 9 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (4.o piso), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Jefe de Adquisiciones.
12) $ 48.00 10|pub. 22962 Dic.21-v.en.5.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 692
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para las "Obras Civiles e Instalaciones Mecánicas para elevación y manipuleo de granos en el Granero del Puerto de Fray Bentos", de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.
Valor del pliego de condiciones: $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería General de la Nación, previo al retiro de los mismos en esta Dirección.
Apertura de las propuestas para este segundo llamado: 17 de Enero de 1962, a las 9 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414 2.o piso, Montevideo.
Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33375 Dic.29-v.en.9.

Licitación Pública N.o 706
Primer llamado

Llámase a licitación Pública por primera vez para la obra de reconstrucción del muelle de atraque en el Puerto Sauce de la ciudad de Juan Lacaze, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. durante el horario de Oficina.
Valor del pliego de condiciones $ 75.00 (setenta y cinco pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas: día 15 de Febrero de 1962, a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección Ciudadela 1414, 2do. piso.
Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 10 000.00 (diez mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33401 En.3-v.en.11.

Licitación Pública N.o 707
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra de reparación de la escollera de abrigo y muelle del Puerto de La Paloma, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela 1414, 2do. piso, durante el horario de Oficina
Valor del pliego de condiciones $ 90.00 (noventa pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección
Apertura de las propuesats: día 21 de Febrero de 1962, a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414 2do. piso.
Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 7.000.00 (siete mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33402 En.3-v.en.11.

Licitación Pública N.o 708
Primer llamado

Llámase a licitación Pública por primera vez para la obra de defensa de la costa este de la ciudad de Juan Lacaze, de acuerdo al pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela 1414, 2do. piso, durante el horario de Oficina.
Valor del pliego de condiciones $ 120 00. (ciento veinte pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas: día 23 de Febrero de 1962, a las 10 horas en la Sala de Licitantes de la Dirección, Ciudadela 1414, 2do. piso.
Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 15 000.00 (quince mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub 33403 En.3-v.en.11.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 705
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de chapa y planchuela de acero dulce para construccin de cascos de buques de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela 1414, 2do. piso durante el horario de Oficina.
Valor del pliego de condiciones $ 30.00 (treinta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de propuestas: día 5 de Febrero de 1962, a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección Ciudadela 1414, 2do. piso
Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 3:000.000.00 (res mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33400 En.4-v.en.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 16 de Enero de 1962. — Hora 11. — Licitación N.o 121. — Lavado y planchado de ropas. — Periódica. — Plaza. — Primer llamado.
Pedido de precios del día miércoles 31 de Enero de 1962. — Hora 8. — P.P. N.o 52. — Obras de refacción a realizar en el Hospital del Centro Auxiliar de Salud Pública de Batlle y Ordóñez. — Plaza.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. — Avenida 18 de Julio N.o 1892, (3.er piso). — Montevideo, 2|Enero|1962.
12) (C.C.) 2|pub. 30003 En.4-v.en.5.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE FLORIDA

No habiéndose presentado ningún licitante en el 1er. ni en el 2.o llamado a licitación para la provisión de leña de este Centro de Salud, se llama a propuesta durante el término de 10 días a contar de la fecha para dicha provisión.
Estas propuestas deberán ser presentadas en la Administración del Centro antes del 5 de Enero próximo, siendo abiertas las mismas el 17 de Enero de 1962 a las 10 y 30 horas. — Florida, 26 de Diciembre de 1961. — Oscar R. González, Director.
12) (C.C.) 10 pub. 33348 Dic.27-v.en.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado
Licitación Pública N.o 8

Artículos: Pintura gris preparada, pintura negra preparada.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 11 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 33333 Dic.22-v.en 3.

SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronaval número 2 (Capitán Curbelo) u otra Unidad de la Marina, a destacarse en la Laguna del Sauce, en el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1962, inclusive, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de artículos:
Carne vacuna, 38.000 Kgs.; capón, 6.500 Kgs.; pan, 18.000 Kgs.; galleta, 12.000 Kgs.; leche, 12.000 litros; pescado, 3,000 Kgs.: mondongo, 800 Kgs.; verduras, 8.000 Kgs.: cebollas, 700 kilogramos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: Enero 9 de 1962, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 33315 Dic.21-v.en.5.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Personal del Item 316, del Batallón de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre inclusive, de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 23.000 Kgs.; galleta, 8.000 Kgs.; leña, 114.000 Kgs.; leche, 16.000 litros; cebollas, 1.085 kilogramos; lechugas, 650 Kgs.: verduras, 8.406 kilogramos; tomates, 325 Kgs.; carne de vacuno, 49.700 Kgs.; carne de capón, 8.700 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: Enero 9 de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961.
12) (C.C.) 10|pub 33316 Dic.21-v.en.5.

SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Artículos: Tablas pino brasil; tablones; tirantes; chapas de compensado, pino brasil); tornillos; clavos; puntas finas; cola fría pinceles; limas formones; cepillos carpintero; escuadras mechas p. madera y pinturas; raspas p|madera; serrucho; cinta de sierra sin fin; limas triángulo; guillames.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los inteersados en la sec. Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 15 de 1962, a la hora 10.
12) (C.C.) 5|pub. 33384 En.2-v.en.8.

Segundo llamado

Artículos: Aceite puro de girasol; arvejas; arroz común; avena laminada; azúcar; café; cebada glaseada; canela; dulce de membrillo; duraznos en almíbar; fariña; garbanzos; grasa comestible; harina de maíz; lentejas; maíz pisado; mondadientes; orejones (duraznos) papas; pasas de uva; pasta o extracto tomates; porotos comunes; queso fresco y duro; sal gruesa y fina sémola; té; tocino o panceta salada; vinagre; yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 11 de 1962, a las 10 y 30 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 33385 En.2-v.en.8.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
Licitación N.o 134
Asunto N.o 1360.961
PRIMER LLAMADO

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la compra e instalación de un equipo trasmisor de 100 kilovatios para CX6 y sistema irradiante en el predio que dispone con ese fin el S.O.D.R.E., en la localidad de Santiago Vázquez.
Licitación N.o 135. — Vence el día 14 de Marzo de 1962 hora 8
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde la hora 7.15 a las 13, todos los días hábiles de Oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Dirección General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. Costo del pliego $ 200.00 — Montevideo, Diciembre 28 de 1961.

12) (C.C.) 10|pub 33404 En.3-v.en.16.

Licitación N.o 134

Asunto N.o 435|53 anexo 258

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación Pública amplia para el reacondicionamiento montaje armado del mástil y colocación, de la torre de televisión en el predio que dispone el S.O.D.R.E., en la intersección de las calles Br. Artigas y Colorado, ciudad de Montevideo.

Licitación N.o 134. Vence el día viernes 16 de Marzo de 1962.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el Instituto Sección Proveeduría, calle Mercedes 815, desde las horas 7.15 a las 13 horas, hasta el día 15 inclusive del mes de Marzo, hora de apertura de las propuestas 14 horas Costo del pliego $ 200.00.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Dirección General, en presencia de los interesados. Calle Andes 1465, ante el titular de la misma. Montevideo 28 de Diciembre de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 33405 En.3-v.en.16.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5.210. — Un horno tubular para trabajos de metalografía, una prensa de montaje para preparaciones de metalografía, microscopio Brinell, debe administrarse con el correspondiente micrómetro, etc. — Apertura: 13 de Febrero de 1962, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5.231. — Instrumentos de medición, un puente de Whetstone, un puente Thomson, una caja de resistencia a décadas, etc. — Apertura: 14 de Febrero, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5.232. — Equipo de química, un aparato para ensayo de destilación de trementina, con sus accesorios, equipo refractométrico con sus accesorios, juegos de densímetros, etc. — Apertura: 15 de Febrero, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5.233. — 28.800 Kgs. de cobre planchuela. 2.500 Kgs. de barras redondas de cobre de 5 metros o más, distintos diámetros, 2.000 Kgs. de bronce latón en barras redondas, etc. — Apertura: 16 de Febrero, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 5.234. — 332.000 soportes o pernos de hierro metalizados con zinc, para ser usados en distintas crucetas. — Apertura: 20 de Febrero hora 10. — Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 5.235. — 122 cortacircuitos de placas sin fusibles; 572 tripolares de placas sin fusibles, 800 placas fusibles para cortacircuitos, 5.000 cortacircuitos para tapones fusibles, sin tapones, etc. — Apertura: 21 de Febrero, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 5.236. — 1.600 tubos de acero sin costura. — Apertura: 22 de Febrero, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 5.237. — 130.200 Kgs. de hierro ángulo en barras de 6 a 6.50 Mts. de largo, 70.500 Kgs. de hierro en barras planas de 6 a 6.50 Mts., 3.200 Kgs. de hierro redondo en barras de 6 a 7 Mts., 19.500 Kgs. de hierro negro en chapas lisas, 11.000 Kgs. de hierro galvanizado en chapas lisas, 32.000 Kgs. de hierro "U", 1.000 Kgs. de hierro "T", etc. — Apertura: 27 de Febrero hora 10. — Precio del ejemplar: $ 6.00.

N.o 5.238. — 30.000 Kgs. de alambre de hierro negro recocido N.o 1 de 2.11 mms., 20.000 kilogramos de alambre N.o 17 de 1.47. — Apertura: 28 de Febrero, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 (planta baja), en el horario de 8 a 10 horas, los días hábiles. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 33318 Dic.21-v.en.5.

13—Llamados a Acreedores

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LLAMADO DE ACREEDORES

Llámase a los acreedores que tienen pendiente de cobro cuentas con este Servicio del período comprendido entre los años 1948 a 1954, a presentarse con la documentación respectiva dentro de los treinta (30 días de publicado este aviso, en las oficinas de este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269 dentro del horario de 8 a 12 todos los días hábiles. — El Director del S.I.A.M., Coronel (C.T.) Juan J. Calanchini

12) (C.C.) 30|pub. 33017 Nov.22-v.en.5.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 4 de Enero de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

1.a Sección

PEDRO MORENO SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1481 apto. 3 y ANA MARIA TONDINI RODRIGUZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1481, apto. 3.

4.a Sección

FLORENCIO EDUARDO LEZICA ALVEAR, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Palacio Salvo ,piso 12, apto. 1235 y OLGA SAAVEDRA GUANI, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Palacio Salvo, piso 12, apto. 1235.

5.a Sección

BILMER DUMAS BLANCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Cagancha 1342, apto. 1 y MARIA ALIDES PIÑERA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Plaza Cagancha 1342.

10.a Sección

RAMON HILARIO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, cabañero, oriental, domiciliado J. Ortiz 3363 y AMELIA MENESES, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2221.

PASCUAL ALFREDO GOMEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 4514, apto. 25 y FELISA RENEE ABRAHAM, 31 años, soltera, empleada oriental, domiciliada F. Bentos 3462, apto. 1.

11.a Sección

JACINTO CARNEIRO, 34 años, soltero, guarda, español, domiciliado Montecarlo 3503 y CELIA FIGUEIRA, 27 años, soltera, española, domiciliada Veracierto 3503.

ROBINSON EMIR GONZALEZ, 19 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Campoamor 4855 y ELFRIDA NORIS WILLIAMS, 25 años, soltera, textil, argentina, domiciliada Campoamor 4855.

13.a Sección

GREGORIO RUCAN, 37 años, soltero, tractorista, oriental, domiciliado Polonia 3963 y PETRONA BENTANCOR, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Polonia 3963.

14.a Sección

CARLOS ORESTE SCARZELLA, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Gil 906, apto. 1 y ANTONIETA MARIA FLEBUS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 906, apto. 1.

JUAN GUILLERMO LUCERO CASTRO, 49 años, soltero, marino, argentino, domiciliado Joaquín Suárez 3146, apto. 1 e IRMA GRACIELA PEREZ MARTELLA, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3146, apto. 1.

16.a Sección

HUGO RICARDO FATTORINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 590 y AMALIA FRANCISCA BARCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 631.

LUIS ALBERTO FONTANA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Elbio Fernández 4326 y MARIA EUGENIA ESPINELLI, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4326.

17.a Sección

JULIAN MIRTO ROSA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4461 y EVA CUTTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7, 4907.

JULIO CESAR LUCEÑO, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3255 y JULIA GLADYS BERTUCCI, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Juan Rosas 4418.

18.a Sección

MARIO RAFAEL ARDOINO, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado 20 de Setiembre 1436 y HAYDEE MORERA XIMENO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2280.

MARIO DANTE CICHOWSKI, 40 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Carlos M. Maggiolo 556 y WALKIRIA LEONOR GOVEA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 556.

ANGEL RUSSO, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1543 y LUCIA RENEE LANDA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1541.

ANTONIO MUNIZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Maeso 2741 apto. 2 y NORMA RUIBAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 599.

CANDIDO ELBIO PEREZ, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 2644 y ELENA FERNANDEZ OLIVERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 2638.

JUAN CARLOS TICHAUER, 40 años, divorciado, comercio, alemán ciilegal, domiciliado Somme 1640 y MARIA ISABEL VALDEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Dr D. Terra 1346.

JACOB PERICI, 67 años, soltero, comercio, iraniano, domiciliado Brito del Pino 1375, apto. 1 y JOAQUINA DA SILVA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1375, apto. 1.

HUGO ESTEVA, 17 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Doctor D. Terra 1580, apto. 1 y ANA RENEE DICKSTEIN, 16 años, soltera, argentina, domiciliada Dr. D Terra 1580, apto. 1.

ROBERTO LABARTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1409, apto. 10 y TERESA ESTELA LAFON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1419.

JUAN CARLOS ADOLFO LARRABURU, 30 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Héctor Miranda 2401 y ANA MARIA MENDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 675.

JULIO CESAR CASTAGNINO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bulevar España 2789 y MARIA INES ARTAGAVEYTIA, 21 años, soltera, argentina, domiciliada José B. Lamas 2936.

RUBEN DARIO ROMERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2709 y MARIA ELVIRA SAMBUCETTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2711.

JOSE GERMAN PARODI VILLAR, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 834 y TOMASITA AMPARO LAVAGNA SILVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1336.

ULISES DE GIORGI RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 973 bis, apto. 10 y ELENA LUISA RODRIGUEZ SERPA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 978, apto. 11.

20.a Sección

WALTER REY, 27 años, soltero, avicultor, oriental, domiciliado Oficial B, 4917 y LIDUVINA OLGA SANTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial B, 4917.

RUBEN AISPURO, 30 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Diógenes Hecquet 141 y MARIA ELENA CABRERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Diógenes Hecquet 141.

ROMEO VALENTIN SEMINO, 66 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 4108 y FRANCISCA CIRILA RUBIRA, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Simón Martínez 4108.

21.a Sección

LEO MARLOS KALBANTNER 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo A. Béquer 1246 y LILIAN GIANINI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bell 1020

22.a Sección

IFRAIN MORAES ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo Sierra 3509 y LILIAN LUISA AGUIAR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3509.

JOSE HERIBERTO GUTIERREZ, 37 años, soltero, ayudante mecánico, oriental, domiciliado Carabelas 3238 y NELIDA TERESA MARTINEZ, 19 años soltera, textil, oriental, domiciliada Carabelas 3238.

23.a Sección

WILFRED COMPTON HALL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2771 y MARIA NIEVES TERESA ROSSINI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2771.

SANTIAGO CARLOS ALBERTO LOPEZ, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Cabal 2581 y NELLY GLADYS MAZZARA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2581.

14) $ 4.00 3|pub. v.en.7.

9.a Sección

OSCAR LEOPOLDO TRULLA, 42 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado Matto Grosso 5642 y MABELL MAZZIOTTA, 31 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Matto Grosso 5642.

21.a Sección

ESTEBAN SILJERAC, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 773 y ANADELIA DAVERIS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 2672.

14) 1|pub. v en.4.

Montevideo, 3 de Enero de 1962

2.a Sección

RAMON MARIA FERNANDEZ, 43 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Colón 1443 y MARIA PEREIRA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Colón 1443.

3.a Sección

JORGE RODRIGUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1234 y NIDYA LUISA PARRA, 31 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1234.

4.a Sección

ENRIQUE TALLER, 64 años, viudo, comercio, rumano, (ciu. legal), domiciliado Andes 1260 y MARGARETA KENDLER, 54 años, soltera, rumana, domiciliada Andes 1260.

6.a Sección

FRANCISCO NORBERTO REYNO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1104, ap. 16 y DORA ALICE PEDRON, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1104, ap. 16.

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 27 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Ejido 1569 y AURORA ALEN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1569.

CARLOS GUILLERMO AGUILAR, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1664, ap. 2 y MARIA BERTA DEUS, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Ejido 1664, ap. 2.

9.a Sección

JOSE MARIA RODRIGUEZ, 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Azarola 7125 y CARMEN GONZALEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Azarola 7125.

JUAN LUIS DECCHINO, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5505 y RITA MABEL FIAZZETTA, 19 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Artes 1927.

10.a Sección

MILTON BEBER DEBRASSI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Sur 3672 e IDA VENTURA CORREA, 20 años, soltera, brasileña, domiciliada C. del Sur 3672.

ROMEO CUIDA MASTRANGELO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2509 bis y MARIA MATEU NOE, 24 años, soltera, española, domiciliada Rubens 4535, ap. 2.

RAMON ANTONIO ZANA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Morelli 3616 y DOLORES FERRERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3613.

AMATO GROSSO, 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Sanguinetti 2380 y MARY YOLANDA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2380.

11.a Sección

OSVALDO ROMILES, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Florencia 3418 y JULIA ESTHER CALLERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Abipones 3926.

VICTOR VIVANCO, 61 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Nápoles 3459 y MARIA GENOVEVA GEIDO, 51 años, soltera, argentina, domiciliada Pirineos 2814.

14.a Sección

RAMON HECTOR CASTILLO ACEVEDO, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2632 y NILDA LUCIA MARINO ZABALA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Progreso 914.

JORGE OLT POTONSKY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 810 y CELESTE LILIA ACOSTA, 26 años, soltera, nurse, oriental, domiciliado Capurro 634.

16.a Sección

FELIX PALERMO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Julián Laguna 5980 bis y MARIA CELIA BAUTISTA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5980.

17.a Sección

HAGOP HAGOPIAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3101 y BARTUHI HAGOPIAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ap. Saravia 3253.

MILTON MANZOLILLO, 20 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Bolso Lanza 4040 y MILCAN LUJAN PEREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bolso Lanza 4040.

ANTONIO ORIVE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 3221 y MIRYANS MARY ESCARIZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2954.

LUIS MARIO DE LAS HERAS, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado calle D 5315 y MARIA DELIA LASA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3412.

20.a Sección

JOSE WALDEMAR PACELLI, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joaquín Canabal 761 y MARTHA ELIDA JAUREGUIE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Canabal 761.

SERGIO ARIEL ANDRADA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel H. y Obes 4315 y MARIA MARGARITA DUTRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4315.

ROBERTO MATTOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas 279 y BLANCA ROSA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada G. Más 162.

21.a Sección

JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Las Violetas 971 y NICANORA URRUTIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4338.

CLAUDIO ANIBAL MEDINA, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Camino de la Rendición 9227 y MARIA LUCRECIA CABO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial de 20 metros 5087.

RUBEN ENRIQUE PORTEIRO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 4540 y MARIA CELIA CORTAZZO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4159, ap. 7.

22.a Sección

LUIS ALBERTO PEREZ, 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4306 y OFELIA JARDIN MELO, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Rosas 4306.

HUMBERTO PACELLO, 19 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Gral. Flores 3448 y OLGA NELLY RODRIGUEZ, 16 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3448.

24.a Sección

LUIS EDUARDO FERNANDEZ SOTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1440 y ELBA LOLA PREDARI VIGNI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1435.

PABLO ELGIO SPINELLI PANDO, 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Navarra 1860 y MARTHA MARGARITA RODRIGUEZ PEREYRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada W. Beltrán 1731.

14) $4.00 3|pub. v.En.8.

6—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LANZARO ORTIZ, HERMANI S. Prescripción". Ficha "B" N.o 1.065"; se cita, llama y emplaza a doña María Carlota Giraddin de Montgerald de Ferrier du Chatelet y a sus hijos María Felicia Juan Raimundo, Carlos María Andrés, Luis Pedro y María José Amado Vicente de Ferrier du Chatelet (antecesores en el dominio del inmueble que se describe a continuación), sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos por cualquier título sobre dicho inmueble, para que comparezca ante este Juzgado (calle Cerrito N.o 586), en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, a hacerlos valer en autos y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido se individualiza así: Padrón N.o 65.948. Ubicación: 10.a Sección Judicial de Montevideo. — Plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara (hijo), de Mayo de 1931, inscrito en la Dirección General de Catastro el 29 de dichos mes y año. Superficie titulada: 215 metros 87 decímetros; de sobras: 84 metros 27 decímetros. Total: 300 metros 14 decímetros. Deslinda, según título: Noroeste, 8 metros 20 centímetros (parte recta y parte curva), de frente a calle Dalmiro Costa, integrando parte de la ochava curva que forma dicha calle con la de Colombes; Noreste, 39 metros 40 centímetros; 3 metros 80 centímetros al Sureste; y 4 metros 40 centímetros al Sur, lindando con terrenos de Ricci, Supicci y Carvallido (hoy padrones 129.609, 129.647 y 160.223 respectivamente); y Suroeste con terreno de Héctor Suppicci (hoy padrón 160.225), en 36 metros 80 centímetros.

Se hace constar que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $432.00 30|pub 22959 Dic.20 v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: JUAN ANTONIO CERIANI. Prescripción, "A" 1038", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o moral que a título universal o singular, se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezca ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586, en el mencionado expediente a deducirlos en legal forma, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se proseguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación. Descripción del inmueble: Ubicación: Décima sección judicial de Montevideo. Padrón: N.o 70.870. Plano: Del agrimensor José S. Meier de 27 de Noviembre de 1961, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 42 046 el veintinueve de dicho mes y año. Superficie: 688 metros, 28 decímetros. Deslinde: 16 metros, 75 centímetros de frente al Sudoeste, sobre calle María Stagnero de Munar entre las de Juan Jacobo Rousseau y Fray Bentos, distando veintisiete metros de la esquina que se forma con la última calle citada; 43 metros, 20 centímetros al Noroeste, confinando con los padrones números 70.871 y 70.861; 14 metros, 90 centímetros al Nordeste, limitando con el padrón N.o 70.875; y al Sudeste, línea ligeramente quebrada en dos tramos rectos que por orden de continuación miden: 18 metros, 40 centímetros y 25 metros, confinando ambos con el padrón N.o 70.862. — Se hace constar que al solo efecto de la publicación de estos edictos, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $396.00 30|pub. 23585 En.2-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictado en autos: "LEOPOLDINA DIAZ de GARCIA y LEON GARCIA. Prescripción adquisitiva", (Lo. 30, Fo. 208), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 11.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de nueve hectáreas, tres mil doscientas cincuenta y tres áreas, Padrón N.o 1132 y que según plano del Agrimensor Alfonso Duque, tiene los siguientes límites: Norte, Domingo Ortiz; Sur, Basilio León García Torres; Este, Francisco Ron; Oeste, Luis Bentancur, y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (Se habilitó el próximo feriado para efectuar las mismas). — Melo, Diciembre 27 de 1961. — José Pereira Maeso, Act.

16) $216.00 30|pub. 23678 En.3-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos caratulados: "FRADE JOSE A. y OTROS. Prescripción treintañal adquisitiva", (L.o 5, F.o 57, N.o 431), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en el precitado juicio a todos aquellos que se consideren con derechos a, contra, o sobre el bien referido y especialmente a los propietarios de los padrones linderos del bien que se describe a continuación: un solar con todas las mejoras que le acceden, situado en la manzana número cincuenta y cinco de la ciudad de Maldonado, primera sección judicial del departamento del mismo nombre, República Oriental del Uruguay, empadronado con el número trescientos veinticinco, que según plano del

agrimensor José Pedro Plada inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número dos mil trescientos setenta el cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta, se compone de un área total de novecientos cuarenta y dos metros, cuarenta y ocho decímetros y se deslinda así: diecinueve metros, ochenta y nueve centímetros al Norte, dando frente a la calle Treinta y Tres y haciendo esquina con la calle Ramón Guerra; tres metros al Noreste, en la ochava recta que da frente a la esquina referida; cuarenta y un metros, cincuenta y nueve centímetros al Este, dando frente a la calle Ramón Guerra; veintiún metros, doce centímetros al Sur, lindando con la propiedad padrón doscientos noventa; y cuarenta y tres metros, noventa y cuatro centímetros al Oeste, lindando con la propiedad padrón mil seiscientos veintisiete o a quienes se consideren con derechos reales en tales padrones. Y a tales efectos se hacer estas publicaciones, habilitándose para las mismas, la próxima Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Noviembre 14 de 1961. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
16) $468.00 30 pub. 40 En.4-v.feb.14.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

PUBLICUEROS S.A. (en formación), solicita la inscripción de 2 dibujos de fantasía, de los que se declara autora la referida Sociedad. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 22800 Dic.26-v.en.9.

CIELITO IRIGOYEN JARA, solicita la inscripción de la obra titulada "Incursiones en el campo de la poesía", de la que se declara autora. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 23325 Dic.27-v.en.10.

HECTOR SAPELLI, por AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la entidad.

Pequeño derecho

Walter E. Cuervas, declárase autor de música y letra responsable de "Caballito de ajedrez", milonga.

Víctor Giossa, declárase autor de música y letra responsable de "Cuando llega Carnaval", polka-marcha.

Rafael Torres y Humberto Romanelli, declárase autores de música y letra responsables de "Canto a la Cuba inmortal", canción-habanera

Somel Gatti, declárase autor de música y letra responsable de "La que no tuvo suerte", tango

Roberto Rodríguez Luna y Julio Gutiérrez Martín, declárase autores de música y letra responsables de "Miedo..!", vals.

Roberto Rodríguez Luna y Julio Gutiérrez Martín, declárase autores de música y letra responsables de "Las cuatro huellas", milonga.

Roberto Rodríguez Luna y Serafín J. García, declárase autores de música y letra responsables de "El siete oficios", canción.

Zenón Pacheco, declárase autor de música y letra responsable de "Marcha del año nuevo", marcha.

Guzmán Vila Gomensoro, declárase autor de música y letra responsable de "La mangonga", rumba-candombe.

Guzmán Vila Gomensoro, declárase autor de música y letra responsable de "La piruela", marcha.

Francisco Reinares y Walter Méndez, declárase autores de música responsables de "La pellaguda", milonga.

Francisco Reinares, Walter Méndez y Julio Seijas, declárase autores de música y letra responsables de "No encuentro el motivo", tango.

Víctor W. Pallas y Roberto García Devitta, declárase autores de música y letra responsables de "Urgentemente", tango.

Diego Nilo Soppi, declárase autor de música y letra responsable "Gris", album.

Marta Fernández y Carlos Podestá, declárase autores de música y letra responsables de "No vuelvas a mi lado", bolero-tango.

Elida Silvera, declárase autora de música y letra responsable de "Cielo gris", bolero.

Isaac Picherno Guevara y Atilio Melgarejo, declárase autores de música y letra responsables de "Milonga de asunto viejo", milonga.

Roberto Daniel Negro, declárase autor de música y letra responsable de "Dulce flecha", fox-trot.

Roberto Daniel Negro, declárase autor de música y letra responsable de "Tierra linda", tango.

Itala B. de Laguardia, declárase autora responsable de "Primavera", album.

Gran derecho

Jacques Després, declárase autor responsable de la traducción de "Ocúpate de Amelia", comedia.

Julio César Rodríguez, declárase autor responsable de "Si tu me faltaras", comedia.

Angélica Ferreira, declárase autora responsable de "El que volvió de las sombras", radioteatro.

Angélica Ferreira, declárase autora responsable de "La estrella rosa", radioteatro.

Mario Rivero, declárase autor responsable de "El amor siempre es amor", comedia musical.

Mauricio Rosencof, declara el seudónimo "Sancho Panza", con el que caracterizará sus obras. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $108.00 10|pub. 23505 Dic.29-v.ene.12.

J. BAR BENT, solicita la inscripción de la obra radial titulada "Radio Patrullas por los bailes", de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 23699 En.3-v.en.16.

PAUL BEBROSSIAN, solicita la inscripción de un modelo de ficha y toma corriente del que se declara autor. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 23672 En 3-v.en.16.

HUMBERTO CORREA, solicita la inscripción de la obra titulada "Espejito e'cachimba, versos criollos", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 23538 En.3-v.en.16.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RAMIRO WALDEMAR MATA, solicita la inscripción de la obra titulada "R. Gallegos, J. E. Rivera, R. Guiraldes, Estudios Biocríticos", de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 35 En.4-v.en.17.

LUDOVICO H. FERRER VILA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Memorias de un poeta", (fragmento 2). "Poemas a Gladys", (fragmento 2). "Poemas a Gladys" (fragmento 3), "La salamanca" (teatro), "Leyenda nacional" (poemas) y "Primaveral y claro" (cuentos), de las que se declara autor. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $18.00 10|pub. 36 En.4-v.en.17.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MARTUCHELO LUIS ANGEL. Rectificación de partida, (L.o 44, F.o 607, Número 1251), se hace saber al público que por resolución N.o 9403 del 4 de los corrientes, se tuvo por presentada a doña Margarita Martuchelo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Angel, en el sentido en que donde la referida compareciente aparece como Desly Mary Martucheli, debe decir Margarita Martuchelo, donde el citado hijo Luis Angel aparece con el apellido Martuchelli, debe decir Martuchelo y donde aparece por línea materna como nieto de Juana Martuchelo, debe decir nieto de Francisco Martuchelo por línea paterna. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Se hace constar que se halla habilitado el próximo Feriado Mayor. — Canelones, 26 de Diciembre de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
19) $108.00 15|pub. 23535 En.2-v.en.22

20–Remates

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 152 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas, se notifica a los señores propietarios o consignatarios de las mercaderías almacenadas en los Depósitos Portuarios hasta el 31 de Diciembre de 1957, que se procederá al remate de las mismas si no concurriesen a despacharlas dentro del plazo de ocho días, a partir de la presente publicación.

El día 15 de Enero de 1962, y siguientes, a las 13 horas, se procederá al remate, al mejor postor, a la vista y sin reclamo de gran surtido de mercadería de bazar, juguetería, tienda, ferretería, (gran surtido de Primus), repuestos de automóviles, piano, embarcaciones, muebles antiguos, bebidas, libros, maquinarias, droguería y diversidad de artículos que se exhiben en el Depósito "A" (Planta media) ubicada en el Muelle de Escala los días 10, 11, y 12 de Enero de 1962 de 8 y 30 a 10 y 30 y de 14 a 16 y 30.

Seña 30 o|o. Comisión 7.25 o|o a cargo del comprador.

Las mercaderías que abonen Impuestos Internos, los mismos serán a cargo del adquiriente. — Alfonso Tenreiro, Intendente Gral. de Aduanas.
20) (S.C.) 10|pub. 33343 Dic.27-v.en.10.

ARIEL LEONCINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Oscar Brusco Iribarne y Otros contra OCTAVIA R. LABAT DEJEANNE DE PERELLI y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 58, F.o 594), se hace saber que el día 26 de Enero de 1962, a las 11 y 30 horas y en el lugar de su ubicación.

Se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído, sus accesiones dominiales y las mejoras que tenga, situado en esta República, paraje denominado "Villa Biarritz", zona urbana, 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 32.373 señalado como solar N.o 288 de la manzana 11, en el plano del agrimensor R. Schinca suscrito en Mayo y Julio de 1934 e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 16 de Mayo de 1935 con el N.o 314, teniendo; según plano, una superficie de 250 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al O. a la calle Blanca del Tabaré, entre las de José Ellauri e Hidalgos, señalándose la puerta de entrada con el N.o 2913, distando el punto medio de dicho frente, según plano referido, 22 metros, 44 centímetros de la ochava con la calle Ellauri al Sur; 10 metros al Este en el fondo, lindando con el solar N.o 297; y 25 metros en sus costados Norte y Sur, limítrofes respectivamente con los solares N.os 289 y 287, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por colector y conexión, cordón, vereda, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaran; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones dejándose expresa constancia que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones así como de la subasta. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $324.00 15|pub. 07 En.4-v.en.24.

HERMES SILVA NOBRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

Juzgado de Paz de la Octava Sección de Artigas

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por providencia de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra MORATO BARRETO, OVIDIO A. Medidas preparatorias", en diligencia que presidirá el señor Juez de Paz de la 8a. Sección Judicial del Departamento de Artigas, el día 17 de Enero de 1962, a las 10 horas, habilitándose el feriado a todos los efectos, en el local "San José", sito en Palma Sola, de dicha sección judicial, el martillero Hermes Silva Nobre procederá a vender en remate público, al contado y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación, las siguientes piezas de ganado: 138 novillos (base de c|u pesos 200.oo); 164 vaquillonas (base de c|u pesos 220.oo); y 3 vacas (base de c|u $ 220.oo). Y de acuerdo con el artículo 911 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Salto, 22 de Diciembre de 1961. — Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
20) $84.00 10|pub. 23459 Dic.29-v.ene.12.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

REIMPEX LTDA. INTERNACIONAL

Por documento privado, el 1|11|61 el Contador Enrique H. Raddi y el señor Sergio Goldhar, constituyen la sociedad Reimpex Ltda Internacional con el objeto de dedicarse a la representación de casas nacionales y|o extranjeras, importación y exportación. Aceptar consignaciones y promoción de negocios en general. Comprar, vender y|o industrializar cualquier clase de frutos, productos o materias primas. Capital $10.000 íntegramente aportado por partes iguales. Plazo 10 años pudiendo prorrogarse por plazos sucesivos de 10 años. Domicilio, Montevideo. Administración, ambos socios indistintamente. Balances anuales. Inscripción en el Registro Público de Comercio con el N.o 36, Folio 124, Libro N.o 3.
22) $48.00 10|pub. 23152 Dic.22-v.en.8.

EXPLOTACION ARENERA DEL RIO NEGRO

Por documento privado, certificado por la Escribana Hilda Insiburo, se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Lorenzo Villamonte y Cía. S.R.L.. Explotación Arenera del Río Negro" con las siguientes características:

Socios: Lorenzo Villamonte, Otto R. Rodríguez, Severiano Conde, doctor Roberto Da Costa y Pro. Roberto Martínez; capital $ 500.

Integrado en efectivo por partes iguales. Objeto Extracción y exportación de arena y canto rodado Plaza. Tres años, prorrogable automáticamente por períodos de un año. Domicilio. En la ciudad de Montevideo. Administración. Lorenzo Villemonte (Presidente), y Cr. Otto R. Rodríguez (Tesorero). Balance. Anual. Utilidades y pérdidas. Distribución por partes iguales.

22) $48 00 10 pub. 23206 Dic.26-v.en.9.

AVISO

A los efectos de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 9.099 se avisa a los señores PEDRO NIVALDO SATURNO y BLANDINA SAVIO de PEREZ, promitentes compradores de los señores JUAN CARLOS RAMIREZ SILVEIRA y MARIA DELIA ETCHANDIA, que no abonan sus cuotas desde hace más de cuatro años, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder, en los solares que se indicarán, correspondientes al plano del agrimensor Luzbel Gallo, inscripto en Catastro de Pando el 9 de Julio de 1954 y que se hallán ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Pedro Vivaldo Saturno, solar N.o 6 de la manzana "B"; Blandina Savio de Pérez, solares Nos. 8 y 9 de la manzana "A"..

22) $90.00 15.pub. 21533 Dic.27-v.en.17.

CURSOR URUGUAYA LIMITADA

Por escritura pública autorizada por el escribano doctor Raúl Becerro el 24 de Noviembre de 1961 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada con la razón social de "Carlos Probald y Walter Gramlich Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la denominación de "Cursor Uruguaya Limitada". Capital: pesos 50.000.00 moneda nacional aportados por ambos socios en la siguiente proporción: Carlos Probald $ 45.000.00 y Walter Gramlich pesos 5.000.00 que se integró al firmarse el contrato. Objeto: Explotación de los negocios de importación, exportación, compra venta y|o fabricación de máquinas, repuestos y accesorios para la industria textil o afines así como toda clase de operaciones industrial o comercial que los socios estimen ventajosas para el giro social. Plazo: 50 años. Administración: Indistintamente a cargo de cualquiera de los socios. Domicilio: En la ciudad de Paysandú, calle Montevideo N.o 1029 y en la ciudad de Montevideo, calle Francisco Aguilar N.o 931, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país. Inscripción del contrato: Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú con el N.o 43 al F.o 256 del Libro 31 el 12 de Diciembre de 1961.

22) $96.00 10 pub. 23453 Dic.29-v.en.12.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 24 de Noviembre de 1961, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "DINAMO LIMITADA", con sede en esta ciudad, integrada por JUAN ANTONIO BIANCHI y EDUARDO COSSATTI, de acuerdo a las siguientes condiciones: Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos) en diez cuotas de $ 500.00 (quinientos pesos) cada una, que corresponden nueve cuotas al socio Juan Antonio Bianchi y una cuota al señor Eduardo Cossatti. Objeto: Adquisición por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes muebles para su distribución y venta en todo el territorio nacional. Administración: A cargo de ambos socios conjuntamente quienes llevarán la firma social. Plazo: Dos años prorogables automáticamente por dos años más, si dentro de los treinta días anteriores al término no se notificaran su propósito de desición. Ejercicio: 1.o Enero al 31 de Diciembre Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 533, F.o 179 del L.o 2 de Contratos. — Montevideo, 2 de Enero de 1962

22) $84.00 10|pub. 49 En.4-v.en.17.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA N.o 95.560. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Salvat Editores Argentina S. A. de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "UNIVERSITAS ENCICLOPEDIA DE INICIACION CULTURAL", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 33 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 95.561 — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Salvat Editores Argentina S. A. de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "EL MUNDO DE LOS NIÑOS", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 34 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 95.513. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Ingratta y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $78.00 10 pub. 23590 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 95.509. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Max Factor y Co. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $54.00 10 pub. 23593 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 95.558. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Salvat Editores Argentina S. A. de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $66.00 10 pub. 31 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 95.559. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Salvat Editores Argentina S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

Salvat Editores S. A.

para artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $48.00 10|pub. 32 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 95.554. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Pedro Couceiro, de Montevideo, solicita la marca "DIPLOSAL PROTEO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 29 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 95.555. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Pedro Couceiro, de Montevideo, solicita la marca "TENSI-PROTEO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10 pub. 30 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 95.540. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith Kline y French Laboratories, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "STELABID" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 21 En.4-v.en.17

ACTA N.o 95.541. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GLENZ" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10 pub. 22 En.4-v.en.17

ACTA N.o 95.479. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita renovar la marca "ADROVARION" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 23328 En.4-v.en.17.

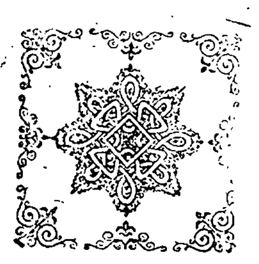
ACTA. N.o 95.394. — Montevideo, Diciembre 15. de 1961. — Con esta fecha, Peyce Ribes Bery, comerciando como "Atlantex", de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 48.00 10|pub. 22994 Dic.21-v.en.5.

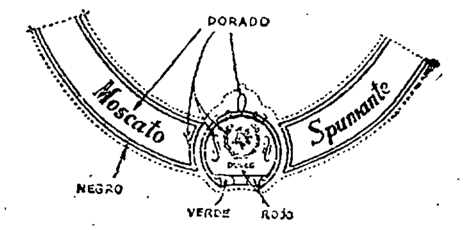
ACTA N.o 95.370. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Con esta fecha, Publicueros S. A. (En formación), de Montevideo, solicita registrar la marca

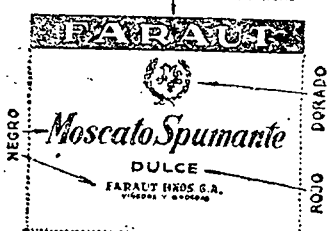


para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 60.00 10|pub. 22995 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 95.361. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Establecimiento Vitivinícolas, Agrícolas y Ganaderos "Faraut Hermanos" Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca





para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 114.00 10 pub. 23002 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 95.422. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Con esta fecha, Juan Goldfarb, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 60.00 10 pub. 23001 Dic.21-v.en.5

ACTA N.o 95.367. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Con esta fecha, Harry Víctor Klein, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MODA EN ALTA FIDELIDAD" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

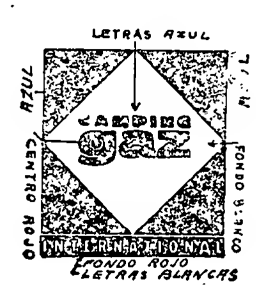
23) $ 24.00 10|pub. 23006 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 95.398. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — Con esta fecha, Cía. Americana de Importaciones, Exportaciones y Fabricaciones Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA CASA DEL EMBRAGUE" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 23010 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 95.434. — Montevideo, Diciembre 19 de 1961. — Con esta fecha Concepción Russo de Cirone, (Montevideo). solicita registrar la marca "LA GININA" para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23122 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 95.499. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Societé Anonyme A.D.G. "Societé d'Application des Gaz, Produits Routiers et Matériaux", de Francia, solicita la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 23542 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 95.533. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "SET DE PANTENE" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 23675 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 95.522. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha Jacinto Soleri y Cía., Montevideo ha solicitado el registro de la marca "PEZZIDURO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23693 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 95.538. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Con esta fecha O'Farrel y Freira por Imperial Chemical Industries, Ltda. de Londres, Inglaterra, solicita la marca "ALLOPRENE", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23674 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 95.539. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Con esta fecha Ball Representaciones Herbert Link, de Montevideo, solicita la marca "ISM", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23715 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 95.523. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation Of América, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 23700 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 95.537. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Kayser Roth Corporation (EE. UU.A.), solicita la marca

KAYSER

para distinguir los artículos de la clase 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $54.00 10|pub. 23676 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 95.525. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Abal Hnos. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FOLARIS", para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23702 En.3-v.en.16.

ACTA Nº 95.465. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita la marca "YODURGAN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23373 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 95.464. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "LADY TRENTON" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23372 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 95.475. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "SEDOARGIL" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23332 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 79.973. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita la marca "QUISALOR" para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 17, 19, 22 y 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 23370 Dic 28-v ene.11.

ACTA Nº 95.413. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961 — Con esta fecha Elda Bettoni de De Martino (Montevideo), solicitó la marca "KLICK" para la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10 pub. 23353 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 95.492. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961 — Con esta fecha Manuel y Antonio Boghossian, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ERRES" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $12.00 10|pub. 23341 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 95.493. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Con esta fecha Manuel y Antonio Boghossian, de Montevideo, solicitan el registro de la marca "DIXIE" para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $12.00 10|pub. 23340 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 95.494. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Con esta fecha Manuel y Antonio Boghossian, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DIXIE" para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23339 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 95.495. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Con esta fecha Manuel y Antonio Boghossian, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DIXIE" para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23338 Dic.28-ene.11.

ACTA Nº 95.496. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961 — Con esta fecha Manuel y Antonio Boghossian, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DIXIE" para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $12.00 10|pub. 23337 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 95.497 — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Con esta fecha Manuel y Antonio Boghossian, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DIXIE" para distinguir la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub 23336 Dic.28-v.ene.11

ACTA Nº 95.480. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita renovar la marca "DEUNO" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23335 Dic.28-v.ene.11.

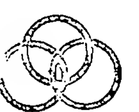
ACTA Nº 95.473. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "TENOLIEN" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23334 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 95.474. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ADREHINAL" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23333 Dic.28-v.ene.11.

ACTA N.o 95.517. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por J. S. Staedtler, de Nurenberg, Alemania, solicita la marca "LUNA", para distinguir la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 23629 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 95.518. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha Juan E Guyer, por J. S. Staedtler, de Nurenberg, Alemania, solicita la marca "NORIS", para distinguir la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 23630 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 95.510. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



TRES AROS DE ORO

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 23592 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 95.462. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paysandú Industrial Lanera S. A. (Paylana), y Nido Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ""GARDENIA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10 pub 23250 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 95.460. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paysandú Industrial Lanera S. A., (Paylana) y Nido Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AZUCENA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
22) $24.00 10 pub 23252 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 95.481. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de MD Publications, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

MD en ESPAÑOL

para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 23477 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 95.501. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Reader's Digest Association, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

SELECCIONES del Reader's Digest

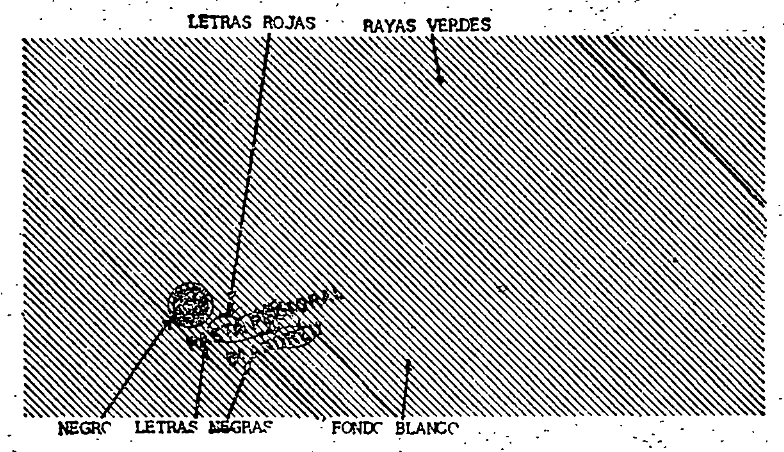
para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 23478 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 95.471. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Marilin S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VITIVINICOLA LAS ACACIAS" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23497 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 95.505. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961 — Con esta fecha "S.A.I.M.", S. A. I. y Mercantil, de Montevideo, solicita la marca "AURORA" para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 23474 Dic.29-v.ene.12.

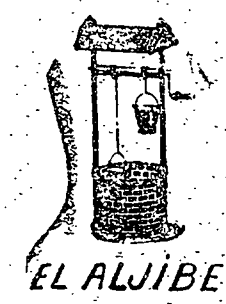
ACTA N.o 95.382. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — Con esta fecha, Raymak Limitada, de Montevideo, solicita la marca "SEVENTEEN TAPESTRY" para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23074 Dic 26-v.en.9.

ACTA N.o 95.438. — Montevideo, Diciembre 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Anex. Sociedad Anónima, de Barcelona, España, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $192.00 10|pub. 23079 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 95.498. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Con esta fecha Simón Lachs, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $84.00 10|pub. 23541 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 95.437. — Montevideo, Diciembre 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por el señor Francisco Alberto Adduci, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca

F. A.

para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 23078 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 95.436. — Montevideo, Diciembre 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Francisco Albert Adduci, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca

ADDUCI

para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23077 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 95.423. — Montevideo, Diciembre 19 de 1961. — Con esta fecha Zaragoza S. A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca "ZARAGOZA" para artículos de la clase 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23121 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 95.435. — Montevideo, Diciembre 19 de 1961. — Con esta fecha, La Feria de los Autos Ltda., (Montevideo), solicita registrar la marca "LA FERIA DE LOS AUTOS" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23123 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 95.430. — Montevideo, Diciembre 19 de 1961. — Con esta fecha, el señor Julio Roux, de Montevideo, solicita la marca "COSMIC EYE", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23080 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 95.452. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "EL PEINADO Y LA MODA" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23213 Dic.26-v.en.9.

ACTA No 95.446. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A. por Siegfried Limited, de Zofingen, Suiza, solicita la marca "QUILIL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23213 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 95.445. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A por Siegfried Limited, de Zofingen, Suiza, solicita la marca "GAMAQUIL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23214 Dic.26-v.en.9.

ACTA No 95.487. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por M. C. de Casabó S. A. de Montevideo, solicita la marca "RICO" para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23371 Dic.28-v.ene.11.

ACTA No 95.476. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "SEDOARCIL" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23331 Dic.28-v.ene.11.

ACTA No 95.477. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita renovar la marca "PYVAL" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23330 Dic.28-v.ene.11.

ACTA No 95.478. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita renovar la marca "TROFESTRON" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23329 Dic.28-v.ene.11.

ACTA N.o 95.524. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SPUNBONDED" para distinguir artículos de la clase 4 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23701 En.3-v.en.16.

ACTA No 95.472. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Raúl Mischel Ingver, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "ZENETHONE" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23530 Dic.29-v.ene.12.

ACTA N.o 95.461. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paysandú Industrial Lanera S. A. (Paylana) y Nido Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DALIA" para distinguir artículos de la clase 4 (lana para labores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23251 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 95.469. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Bruckman Hermanos Ltda., de Montevideo, solicita la marca "CUFA-LON", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23260 Dic.27-v.en.10.

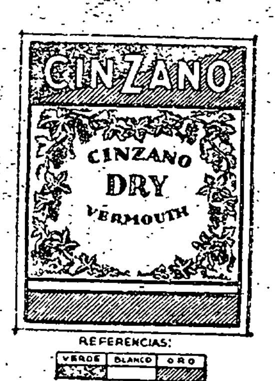
ACTA N.o 95.364. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cinzano Limited, de Montreal, Canadá, solicita la marca



para artículos de la clase ... s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 78.00 10|pub. 23005 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 95.366. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cinzano Limited, de Montreal, Canadá, solicita la marca





para artículos de la clase 2 (vermouth). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 120.00 10|pub. 23004 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 95.363. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Pernigotti Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ALBENGA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10|pub. 23008 Dic.21-v.en.5.

ACTA No 95.365. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cinzano Limited, de Montreal, Canadá, solicita la marca

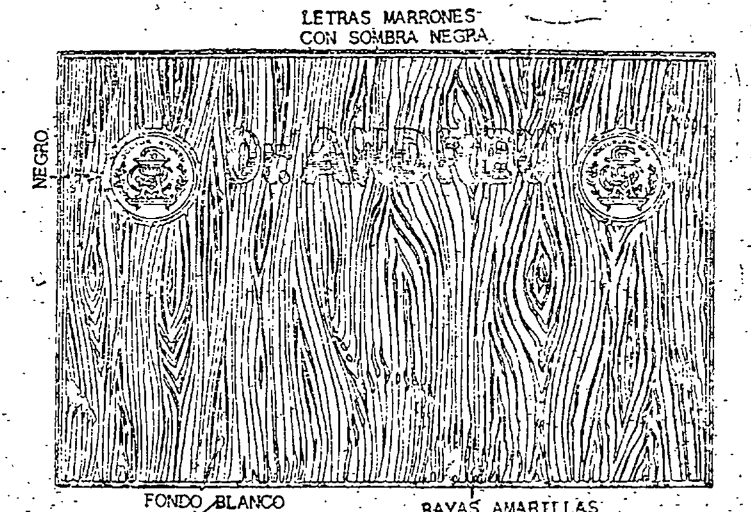


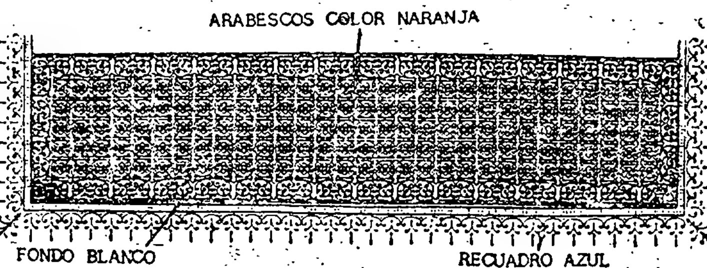


para artículos de la clase 2 (vermouth). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 132.00 10|pub. 23003 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 95.459. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Belgo-Canadienne Continental Pharma, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "CHRYSENEX", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23253 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 95.456. — Montevideo, 20 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Anex S. A., solicita la marca

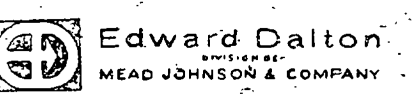






para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $492.00 10|pub. 23264 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 95.455. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, Mead Johnson y Company (EE UU.A.), solicita la marca



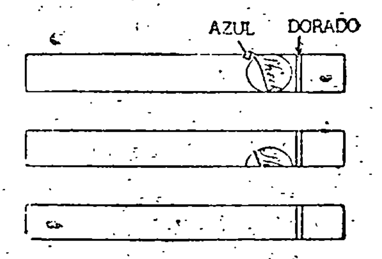
para distinguir los artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60 00 10.pub. 23261 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 95.453. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lakeside Laboratories, Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 23262 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 95.454. — Montevideo, Diciembre de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sheik S. A. de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 23263 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 95.462. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abal Hermanos S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BRASILIA" para distinguir artículos de la clase 42. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23240 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 95.362. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "AUGURIOS" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 23007 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 95.403. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NACO SUNSASH" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 22975 Dic.21-v.en.5

ACTA N.o 95.401. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NACO" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 22974 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 95.404. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Colón S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARAVELLE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub 22976 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 95.414. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Con esta fecha, Sucesores de Juan Rovascio Sociedad Comercial, de San José, Depto. de San José, Uruguay, solicita la marca "FIDESUR" para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 23011 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 95.421. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Behringwerke Aktiengesellschaft Marburg., Alemania, solicita registrar la marca "CANDUR" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 22999 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 95.397. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — Con esta fecha, Ramón Sánchez, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "PINGÜINO" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 23000 Dic.21-v.en.5

ACTA N.o 95.415. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "DUI-DUR" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 23034 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 95.416. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "ANTI-PLANCH" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 23033 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 95.418. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita la renovación de la marca "ICUS" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 23032 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 95.411. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de hules, pantasotes y afines Sociedad Anónima en Comandita por acciones, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FUHPA" para distinguir artículos de las clases 4, 14, 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 22977 Dic.21-v.en.5

ACTA N.o 95.352. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Con esta fecha, Martín Holtz, (Montevideo), solicita registrar la marca "HAFT", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub 23117 Dic.26-v.en.5.

ACTA N.o 95.360. — Montevideo, Diciembre 14 de 1961. — Con esta fecha, Gabriel Dive, (Montevideo), solicita registrar la marca "DIVE", para artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12 00 10|pub. 23118 Dic.26-v.en.5.

ACTA N.o 95.410. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Steigerwald Arzneimittelwerk Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Alemania, solicita registrar la marca "AESCORIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23119 Dic.26-v.en.5.

ACTA Nº 95.502. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12, 15 y 16 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $60.00 10|pub. 23479 Dic.29-v.ene.12.

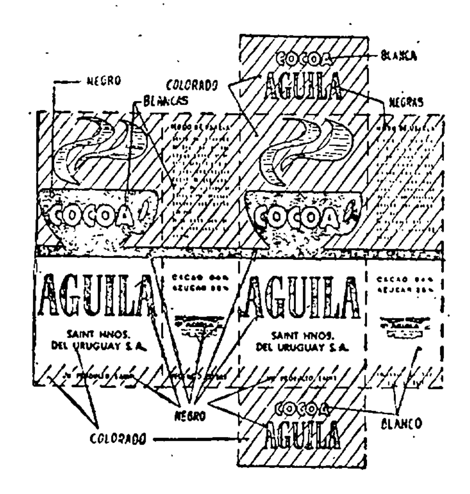
ACTA Nº 95.503. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12, 15 y 16 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $48.00 10|pub. 23480 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 95.504. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Con esta fecha Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (cocoa) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $114.00 10|pub. 23481 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 95.516. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha Manuel Braga Vázquez, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "ESCAINA" para distinguir artículos de la clase 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 23501 Dic.29-v.ene.12

ACTA Nº 95.508. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Con esta fecha Israel Babkes, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OPUSTYLE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 23476 Dic.29-v.ene.12.

ACTA N.o 95.402. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Con esta fecha, Casa Harry Limitada (Montevideo), solicita registrar la marca "HARRY", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 23120 Dic.26-v.en.9.

ACTA Nº 95.470. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Opti-Werk G.m.b.H. y Co., de Essen, Alemania, solicita la marca "OPTILON" para artículos de la clase 4 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 23499 Dic.29-v.ene.12.

ACTA N.o 95.494. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Con esta fecha Leila Hopenhaym de Buchbinder y Ernesto Buchbinder, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ERBUCH" (CERRAJERIA BANCARIA) para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10 pub. 23342 En.4-v.en.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA N.o 13.924. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A., por Richard Godfrey Knowles, de Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos de o en relación con la manufactura de artículos de termoplástico, huecos y con forma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $ 36.00 10|pub. 23000 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 13.951. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha señor Francisco Ruiz Moreno de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacones para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $36.00 10 pub. 23 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 13.934. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — Con esta fecha, el señor Juan E. Guyer, por Deutsche Tafelglas Aktiengesellschaft (DETAG), de Fürth, Bavern, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de piezas perfiladas de plástico con guarniciones de refuerzo situadas en la pared" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $ 36 00 10|pub. 23053 Dic.21-v.en.5

ACTA N.o 13.937. — Montevideo, Diciembre 19 de 1961. — Con esta fecha el señor Washington Pieroni, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva aplicación de la radiación ultravioleta para fines denunciativos de alteración de documentos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $36 00 10|pub. 23075 Dic 22-v.en 8

ACTA N.o 13.936. — Montevideo, Diciembre 19 de 1961. — Con esta fecha, el señor Juan Carlos Silva Pallares de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo modelo de traje de baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernaddo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $36.00 10|pub. 23203 Dic.26-v.en.9

ACTA N.o 13.938. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — Con esta fecha, el señor Leonel Ignacio Viera, Ríos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de puentes de cemento armado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo de Pintos, Sec.

24) $36 00 10|pub. 23173 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 13.939. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — Con esta fecha, el señor Leonel Ignacio Viera Ríos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos de un nuevo tipo de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el art. 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $36.00 10|pub. 23174 Dic.26-v.en.9.

ACTA Nº 13.941. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Internacional Business Machines Corporation (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con un cartucho para una cinta entintada a utilizar con un mecanismo ode impresión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $36.00 10 pub. 23367 Dic 28-v.ene.11.

ACTA Nº 13.942. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Business Machines Corporation (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el mecanismo de alimentación de cinta" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $36.00 10|pub. 23368 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 13.944. — Montevideo, Diciembre de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $36 00 10|pub. 23369 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 13.865. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961. — Con esta fecha el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Farben Fabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, cesionaria de H. A. Offe y M. Federmann, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de la sal neutra de piperacina de la hidrazona cianacética del ácido levulínico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $36.00 10|pub. 23355 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 13 866. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961. — Con esta fecha el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Farben Fabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de piezas moldeadas ampliamente exentas de tensión de carbonatos termoplásticos de elevado peso molecular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $36.00 10|pub. 23356 Dic.28-v.ene.11

ACTA Nº 13.946. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o que se refieren a composiciones que contienen antibióticos de tetraciclina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $36.00 10|pub. 23473 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 13.935. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Yanes, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince días para "Un nuevo material" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.

23) $36.00 10|pub. 23502 Dic 29-v.ene.12.

ACTA N.o 13.940. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Eduardo y Simón Lachs de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos aplicables a tasas de inodoros, bidets, y|o cualquier otro artefacto sanitario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $36.00 10|pub. 23543 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 13.948. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Cyril Aubrey Redfern (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con el tratamiento de filamentos fibras, hilados, hilos y telas textiles para hacerlas a prueba de llama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario

24) $36.00 10'pub 23589 En 2-v.en.15

ACTA N o 13.949. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por James Ernest Bromley (EE. UU A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para [illegible] textiles estirables en frío", y de acuerdo con lo que dispone el ar-

tículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 23673 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 13 947. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Veb Farbenfabrik Wolfen, de Wolfen, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo producto insecticida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub 23716 En.3-v.en.16.

25-Ventas de Comercio

RUBEN CANEPA FERRARI, comunica a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometió vender al señor Héctor Luis Bentancor Falco, el comercio del ramo de "Salón de lustrar calzados y venta de cigarrillos", ubicado en Sierra N.o 2255. Los acreedores a Escribanía Daguerre, Sierra 1816, piso 1.o, ap 102. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — RUBEN CANEPA FERRARI.
25) $72.00 20|pub. 23574 En.2-v.en.29

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Martín López Duré, Vicente Orrego Fernández, Oscar Sgarbi Vázquez, Omar N. Lima y Walter P. Rosalia el negocio que en el ramo de Taller de Imprenta tengo instalado en el local de la calle Eduardo Acevedo número 1021 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del Contador Público León Rosenblatt, calle Plácido Ellauri número 3391 dentro del plazo correspondiente. — Montevideo, de 1961. — ROMEO EDUARDO RUIZ BRUNO.
25) $96.00 20|pub. 23615 En.2-v.en.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Verner Pinkus Kuechler, el comercio que gira en el ramo de librería, bajo el nombre de "Librería Neulander", Río Branco 1281. Acreedores, presentarse en Sarandí 444, 1er. piso, Sr. Vasen. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — FEDERICO DAGOBERTO NEULANDER. — KAETHE SCHONGUT.
25) $48.00 20|pub 23484 Dic.29-v.ene.26.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender al señor Emilio Pérez Mariño, el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de almacén, sito en la Avda. Italia 3173 Bis de esta ciudad. acreedores, en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — JUAN ANTONIO TRUJILLO.
25) $48.00 20|pub. 23527 Dic.29-v.ene.26

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395, prometimos vender a los señores Antonio Cabo y José Martínez el comercio de mi propiedad, que gira en los ramos de almacén y bar, con alcohólicas, sito en la calle Acevedo Díaz 2948 de esta ciudad, acreedores, en oficina Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — EYDEEN HEBER BERNADET.
25) $72.00 20|pub. 23528 Dic.29-v.ene.26.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Héctor Jesús Menéndez la casa de comercio del ramo bar y bebidas alcohólicas, emplazada en la calle General Flores N.o 2942 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo 11 de Diciembre de 1961. — ERCILIO MONTALDO. — BLANCA D'ALBORA.
25) $72.00 20|pub. 41 En.4-v.en.31.

Hemos resuelto vender a favor del señor Manuel Da Silva Vieira el almacén sito en Isidoro de María 1400 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo San José 1132 — Montevideo, Noviembre de 1961. — ANGEL MEDINA. — MANUEL DA SILVA VIEIRA.
25) $48.00 20|pub. 08 En.4-v.en.31

Interviniendo el Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447), prometí vender a los señores Bautista Almozara Suárez y José Manuel García Filgueira, mi comercio en el ramo de café y bar, sito en calle G. Piccioli 3196 98, de esta ciudad. Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse en mi oficina. — Montevideo, Diciembre de 1961. — ANGEL NIEVES GUZMAN GONZALEZ — JUANA RENEE VIERA. — BAUTISTA ALMOZARA SUAREZ. — JOSE MANUEL GARCIA FILGUEIRA
25) $72.00 20|pub 21907 Dic.6-v.ene.5

Prometí vender a Juan A Repetto bar establecido en la Radial Conchillas, La sección Judicial de Colonia Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Diciembre 1 o de 1961. — LEONARDO F. HERNANDEZ
25) $24.00 20|pub. 22271 Dic.13-v.en.11.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores Pío Norberto Alfonso Layola y Humberto Tristán Zárate Ordóñez, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de restaurant, salón de té y bebidas fermentadas, denominada "Noa-Noa", ubicado en la calle Río Branco 1382. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Diciembre de 1961. — CAYETANO MAZZELA CATENA. — ELSA MIRABALLES. — HUGO SONMARUGA RISSO. — ANTONIA FELLONI GHIESSA. — ALSINDO ALSEO ASCHERI. — SARA BERTTA.
25) $72.00 20|pub. 23508 Dic.29-v.ene.26.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los esposos Sonia Maionchi de Aguirre y Crisanto Aguirre, vendieron a la señora Marta Rodríguez de Albertoni, la casa de comercio que en el ramo de "Peluquería para Damas" poseen en esta ciudad, calle Cerrito 192.
A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al comercio indicado y entregar a la compradora los documentos respectivos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — SONIA MAIONCHI DE AGUIRRE. — CRISANTO AGUIRRE. — Marta Rodríguez DE ALBERTONI.
25) $96.00 20|pub. 23704 En.3-v.en.30.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Rubén Claudio Doval, el comercio establecido en la calle Palmar 2454, de esta ciudad, en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y almacén de comestibles habiendo tomado éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha.
Acreedores al comercio. — Plazo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1961. — JUAN PAIS CASTRO CASTRO. — GENOVEVA PAZOS y ANTONIO RUBEN MARTINEZ IRMA ROSSO.
25) $96.00 20|pub. 23717 En.3-v.en.30.

Ignacio Mendiboure hace saber al comercio y al público en general que la sociedad de hecho que tenía constituida con los señores Pedro Palou y Antonio Tosanotto para la explotación de determinadas concesiones en el Establecimiento San Pedro sito en La Paz, Departamento de Canelones, que gira en los ramos de abasto y carnicería y fábrica de productos porcinos, ha finalizado los negocios al 31 de Julio de 1961, por lo cual las obligaciones nacidas con posterioridad a dicha fecha deben considerarse personales de cada uno de los ex socios. — La Paz, 26 Diciembre 1961.
25) $96.00 20|pub. 23705 En.3-v.en.30.

He prometido vender a Secundino y Daniel Pousso, la fábrica de pastas instalada en calle Gral. Las Heras 1801. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán justificativos de sus créditos en dicho comercio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Hortensio Pizzo. — SECUNDINO POUSSO. — DANIEL POUSSO.
25) $48.00 20|pub. 23352 En.3-v.en.30.

Interviniendo Balances José M. Pérez, Misiones 1346, he prometido en venta a los señores Arturo López García y Jorge Infanson, mi comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle 25 de Mayo número 531. — Acreedores presentarse en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1961. — JOSE VENTURA FERNANDEZ
25) $72.00 20|pub. 23570 En.2-v.en.29

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Angel Lenin Rodríguez Costa, prometió vender al señor José María Sixto García, el comercio que en el ramo de café, bar y horno de pizza, está establecido en General Flores N.o 4751, tomando posesión del mismo el 21|22|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3.er piso.
25) $72.00 20|pub. 23567 En.2-v.en.29

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Faustino Antelo Vecino, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tenemos instalado en ésta ciudad calle Julián Laguna 4697. Acreedores presentarse en dicha oficina A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961 — WASHINGTON BARBOZA. — MARIA ESTELA ARBOLEYA DE BARBOZA.
25) $72.00 20|pub. 23613 En.2-v.en.29.

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por documento de 17 de Agosto de 1961, prometimos vender a Segundo Bernardo Otheguy, la Panadería "El Tigre" que gira en esta ciudad en Nueva Palmira 2064|6. Acreedores a 18 de Julio 1032, piso 3, apartamiento 305. — SERAFIN SUAREZ VARELA. — MANUEL VARELA HERMIDA. — CARMEN SUAREZ VARELA DE VARELA.
25) $72.00 20|pub. 23616 En.2-v.en.29.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Juan y José Luis Bocija, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Arocena 1564, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1961. — GERARDO PAZOS PEREZ. — GUMERSINDO PAZOS PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 23168 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los seores Manuel Rial Maurelle y Gumersindo Pazos Pazos, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Av. Uruguay 1501, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1961. — JESUS CASTRO CASTRO. — JESUS FERREIRO SEIDRO.
25) $72.00 20|pub. 23171 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Jaime Figueroa Hermida y Luis Martínez Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Paysandú 849, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — MANUEL COUCILLAS MONTANS.
25) $72.00 20|pub. 23169 Dic.26-v.en.23.

Prometimos vender a los señores Ruben Ramenghi y Albimar Gerardo Cortalezzi, el comercio en los ramos de almacén, bebidas alcohólicas y bar, sito en Playa Pascual, Sexta Sección Judicial de San José Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores, presentarse en Escribanía Roquero de Villa Libertad. — San José, 27 de Noviembre de 1961. — JUAN CARLOS CUEL. — MELIZA ANKICH.
25) $48.00 20|pub 22088 Dic.11-v.ene.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio "Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con Oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a la señora Nilda Socorro Lamas de Giacometti, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, sito en la calle Felipe Sanguinetti N.o 2935, quien tomó posesión del mismo el 8|12|61. Acreedores presentarse en plazo legal a esta Oficina. — HECTOR RAMON LAMAS RODRIGUEZ. — BLANCA ROSA FEIJO DE LAMAS.
25) $72.00 20|pub. 23259 Dic.27-v.en.24.

Prometimos vender al señor Máximo Kreer, el comercio en el ramo de tienda y mercería, sito en esta ciudad, calle Gabriel Pereira 3138 Acreedores, presentarse en Escribanía, 18 de Julio 841, piso 4º, esc. 7, de 17 a 19 horas. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1961. — ENRIQUE WEIS. — REBECA ROSA PYTEL de WEIS.
25) $48.00 20|pub. 23464 Dic.29-v.ene.26.

Con intervención del Esc. Ernesto H. Rodríguez, he prometido en venta a los señores Juan Tambusso y Silvio Fernández, el comercio de panadería de la calle Francisco Rodrigo 3165 y 3165 Bis, con fecha 1º de Mayo de 1961. Acreedores, Francisco Rodríguez 3165. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE GARCIA CALBELO.
25) $72.00 20|pub. 23507 Dic.29-v.ene.26.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395, prometí vender al señor Jesús Martínez el comercio de mi propiedad, que gira en el ramo de almacén, sito en la calle Martín Rodríguez 3740, de esta ciudad. Acreedores, en oficina. Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — JUAN BUA CEDEIRA.
25) $48.00 20|pub. 23529 Dic.29-v.ene.26

Con intervención del Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447), prometimos vender a los señores Ricardo Varela y Benjamín Labrador, nuestro comercio, en ramo de café y bar, sito en calle Américo Vespucio 1401 de esta ciudad. Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse en mi oficina. — Montevideo, Diciembre de 1961 — ALBERTO JULIAN RIVERA LADO — GLADYS NELLY GARCIA — RICARDO VARELA — BENJAMIN LABRADOR.
25) $72.00 20|pub 21906 Dic.6-v.ene 5

.. efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico venta a Cayetano Nicastro, del comercio "Despensa Sevilla", Avenida General Flores 2753. Acreedores presentarse 15 a 17 horas en Esc. Bonnafón, Médanos 1294, piso 6, apartamento 12 — ANTONIO DE LUCA.
25) $48.00 20|pub. 22477 Dic.14-v.[illegible]

Ley 26 de Setiembre de 1904; prometí en venta al señor Domingo García Amorín, mi negocio de hotel, denominado "Hotel Bella Italia", sito en la calle San José 774. Reclamo acreedores, en Avda. 18 de Julio 1565, piso 1º. — AGUSTIN SCRUGLI PONTORIERO.
25) $48.00 20|pub. 22140 Dic.11-v.ene.9.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención de A. Costas Cabezas, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar sito en Cuchilla Grande 5398, a los señores Sergio Pérez, Delmiro González y Maximino Puig. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1961. — RAMON PARIS VILAS. — INES ARES COUTO.
25) $72.00 20|pub. 22092 Dic.11-v.ene.9.

Se hace saber al público y al comercio en general, que el comercio establecido en esta ciudad, y en la calle Juan Paullier N.o 2800, propiedad de la señora Silvia Babekian de Karjian, en ramo lechería, venta de Pan y fermentadas, se rematará, Diciembre 22|1961 a las 14 horas, acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rematador Público, H. Kargian. Tel. 2 85 53
25) $72 00 20|pub 22256 Dic.12-v.en.10

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Juan Fernando Torres Olivera mi cuota-parte en I.N.E. Soc. Colectiva (San Salvador 1614) quien se hace cargo del activo y pasivo desde la fecha. Acreedores Rincón 512, 4.o piso. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — RUBEN O PROSPERO DA CUNHA
25) $48.00 20 pub. 22634 Dic.15-v.en.15.

Con intervención del Escribano José N. Piccardo hemos prometido en venta a don Angel Rouco, el comercio de carnicería de la calle Joanicó 3951. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: Avda. 8 de Octubre 4178. — SERGIO CABAKIAN. — ANITA FRENKIAN.
25) $ 48.00 20 pub. 22709 Dic.18-v.en.16.

Prometí vender a Emiliano Rodríguez Martínez el comercio de almacén ubicado en esta ciudad, calle Francisco Muñoz 3252. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Nelson V. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 11 Diciembre 1961. — JOSE RAMON MENDEZ.
25) $48.00 20 pub. 23048 Dic.21-v.en.19.

Se hace saber al comercio y al público que el señor Juan Lois Balea ha prometido vender al señor Berko Fryman Wacerstein, el comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido en la calle Ramón Márquez 3184. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el citado domicilio. Ley de 26 de Setiembre de 1904.
25) $48.00 20|pub. 22984 Dic.21-v.en.19.

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 y demás, comunicamos que por documento de 4 de Octubre de 1961, prometimos vender y transferir a Aida Juliana Ciresa, todos nuestros derechos en el comercio que en el ramo de Whiskería", gira en esta ciudad en Bartolomé Mitre 1410 "La Buhardilla". Acreedores al mismo comercio. — JEAN BEDROSSIAN y ETHELVINA ODILA SILVERT
25) $72.00 20 pub. 23618 En.2-v.en.29.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Juan País Castro y Antonio Rubén Martínez Ciancio, el comercio en los ramos de almacén de comestibles; bar y venta de leña, sito en la Avda. Bolivia 2000 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo, de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — JOSE ROMAN AREZO INSAUSTI — MARIA E. FERRARO. — P|Sucesión ANDRES EIZAGUIRRE, sus herederos: GREGORIA ALSUA MUGURUZA y sus hijas ANA MARIA y MARIA MARTA EIZAGUIRRE
25) $120 00 20|pub. 22132 Dic.11-v.ene.9

A los efectos de la Ley de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender el 10 de Diciembre de 1961, al señor Omar Angel Battiste, la mitad indivisa que me corresponde, en el comercio de "Tienda y Mercería" "Tienda Scarone", sita en la calle República Argentina 38, de la ciudad de Santa Lucía, Dpto. de Canelones.

Acreedores presentarse en el mismo comercio. — LUIS MAURO CUFELLI. — Omar Angel Battiste.
25) $72.00 20|pub. 23189 Dic.26-v.en.23

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido vender a los señores José Raimundo Quintillán Cachafeiro y Ramón Figaldo Quintans, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Mariano Soler 3150, de esta ciudad.

Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961 — ANTONIO VARELA VILAS.
25) $72.00 20 pub. 23170 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender a la señorita Araceli Villafán la casa de comercio del ramo: bazar y ferretería emplazada en la calle Uruguayana 3150 de esta ciudad.

Acreedores: Plazo de Ley del 26 9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6, ap. 12. — Montevideo 15 de Noviembre de 1961. — SONIA NEJERMAN.
25) $72.00 20 pub. 22165 Dic.12-v.en.10.

Con intervención del Esc. José N. Piccardo, hemos prometido en venta a Alfonso Casas, el comercio de carnicería, ubicado en Prof. Carlos Bacigaluppi (ex-Requeló) Nº 2039. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, Avda. 8 de Octubre 4178. — BENITO ENRIQUE VARELA. — HORTENSIA GARCIA.
25) $48.00 20 pub. 22113 Dic.11-v.ene.9.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Jesús Varela Lema, Eugenio Cambón Lema y Abelardo García Gerpe, la casa de comercio del ramo bar y bebidas alcohólicas emplazada en la calle Yacaré Número 1594 de esta ciudad.

Acreedores: Plazo de Ley del 26 9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6to, apto. 12. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — MANUEL GARCIA PELETEIRO. — AMPARO BRAVO. — FRANCISCO BRAVO AMORIN.
25) $72.00 20|pub 22197 Dic.12-v.en.10.

De conformidad Ley 1904, hacemos saber que cedimos a Martín Rodea, la promesa de compra-venta suscrita el 10 de Marzo de 1960 con Juan Manuel Rodríguez y Teresa Baz, respecto da garaje, estación de nafta y servicios conexos ubicado en Canelones 2600.
Acreedores Sarandí 356, esc. 20. — MARIA ROSA ZUNDA ERATZUN de OCHAGAVIA.
25) $48.00 20|pub. 22194 Dic.12-v.en.10.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hacemos saber que hemos prometido en venta a Jorge Barreiro Penedo el bar y Restaurant establecido en Yaguarón 1285 habiendo tomado este posesión del mismo en la fecha.
Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — JOSE MARIA IGLESIAS BARBEITO. — ELVIRA BRANDARIZ. — MANUEL CAÑAS CACHERO. — JOSEFA GARCIA RODRIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 22168 Dic.12-v.en.10.

Interviniendo José R. Sanjurjo S.A., prometí vender mi comercio de café y bar, ubicado en la calle Mercedes N.o 1504 de esta ciudad. Ley 29 9|1904.
Acreedores en Oficina Balanceadora Avda. 18 de Julio 1465, esc. E. 21. — Montevideo, 30 de Noviembre 1961. — MIGUEL MARIN FORNIELES.
25) $48.00 20|pub. 22165 Dic.12-v.en.10.

Volterra-Balances. — Colonia 1171, of. 4. — Intervino en el acto que prometimos vender el negocio en el ramo de almacén y bebidas fermentadas ubicado en la calle Bolivia y Santos Lugares localidad de La Paz, Canelones, a la señora Inés Saravia de Lualdi.
Acreedores presentarse en la Oficina interviniente. — Ley 26 9|1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1961. — PRUDENCIO AQUINO. — JULIA BRITOS DE AQUINO.
25) $72.00 20 pub 22162 Dic.12-v.en.10.

Volterra-Balances. — Colonia 1171, of. 4. — Intervino en el acto que prometimos vender el negocio en el ramo de carnicería Modelo ubicado en la calle Joaquín de Salterain 1351 de esta ciudad, al señor Francisco Esmoris Montans.
Acreedores presentarse en la oficina interviniente. — Ley 26 9|1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — OLEGARIO LEBRATO. MARIA REMEDIOS BLANCO de LEBRATO.
25) $48.00 20|pub. 22163 Dic.12-v.en.10.

Volterra-Balances. — Colonia 1171, of. 4. — Intervino en el acto que prometimos vender el negocio en el ramo de vta. de cigarrillos, conf. art. escolares permiso vta de quiniela a la señorita Edit Larrea Dias.
Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Ley 26 9|1904. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — HILDA RENEE PANELLI DE AGUILERA, BARTOLOME AGUILERA
25) $48.00 20|pub 22164 Dic.12-v.en.10

Interviniendo Oficinas M. Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores Río Branco 1568, hacemos saber que hemos prometido en venta a Manuel Iglesias Martínez, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Santa Ana 3451 habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha.
Acreedores al comercio. Plazo: Ley 25 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961 — JOSE COUSILLAS DOURADO — LUISA MARCELINA BONILLA
25) $72.00 20|pub. 22145 Dic.12-v.en.10.

Prometimos vender el comercio de carnicería sito en Alejandro Gallinal 2263 de esta ciudad a Nemesio Vázquez el 6 de Diciembre de 1961. — Acreedores: Río Negro 1192, Ap. 203, Estudio Bolentini. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — WALTER DOMINGO SULCA ZICAVO. — JOSE MARIA RODRIGUEZ VARELA.
25) $ 48.00 20 pub. 22686 Dic.18-v.en.16.

Interviniendo rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447) prometimos vender a los señores José González Rodríguez, José y Ricardo Domínguez López nuestro comercio, ramo Café y Bar, sito en calle Juncal 1399 de esta ciudad. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — FELIPE VIDAL MONTES — CARMEN GARCIA. — ELOY GARCIA. — MIRASELA ALVARIZA. — JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ. — JOSE y RICARDO DOMINGUEZ LOPEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 22665 Dic.13-v.en.16.

Conforme a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 1.o de Diciembre corriente he vendido a Manuel Dávila Carballo y Manuel Pérez Rodríguez la "Panadería Copacabana", sita en la calle Larravide 2855. — Acreedores presentarse en Sarandí 444, 2.o piso, Esc 11, Estudio Dr. Horacio S. González Mullin. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1961. — MANUEL ALVES FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20 pub 22643 Dic.18-v.en.16.

BANCO INTERNACIONAL

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Dolores Martínez de Souto el comercio en el ramo de Pensión Familiar, gira en esta plaza en la Avda. Agraciada 2609. Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — MARIA VOROS CENKOVIC de ZELKO. — FERNANDO ZELKO.
25) $48.00 20 pub. 22792 Dic.19-v.en.17.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) Aurora Collazo Méndez de Vidal prometió en venta al señor Antonio Crespo Alejandro el comercio de Hotel establecido en el Balneario Santa Lucía del Este (Departamento de Canelones). Publicación ley 26|9 904. Acreedores Uruguay 1053.
25) $48.00 20 pub 22780 Dic.19-v.en.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Heriberto Dimar López el comercio de nuestra propiedad en el ramo de bar y licencias alcohólicas ubicado en calle Independencia 815. Acreedores en Independencia 815. — GREGORIO y LEON GONZALEZ.
25) $48 00 20 pub 21926 Dic.6-v.en.5

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta al señor Walter Jimeno, el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas, gira en la calle Adolfo Vaillant 409. El comprador tomó posesión del negocio el 10|11|56. Acreedores, en C. M. Ramírez 910. — PAULA ACOSTA.
25) $72.00 20|pub. 22103 Dic.11-v.ene.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Mateo Dominich, la cuota que me corresponde en el Comercio que en ramo de instalación de pisos parquets gira en Camino Del Andaluz 4153, Montevideo.
Acreedores presentarse al estudio Esc. Julio Sainz, en Brito del Pino 1337. — Dic. 20 de 1961. — JOSE LUIS OJEDA.
25) $48 00 20|pub. 23237 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender al señor José Fernández Alvarez, la casa de comercio del ramo almacén, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas emplazada en la Avenida de las Instrucciones N.o 1304 de esta ciudad.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6to ap. 12 — Montevideo, 10 de Noviembre de 1961 — ATILANO FONTELA RODRIGUEZ.
25) $72.00 20|pub 22196 Dic.12-v.en.10

Prometimos vender a Félix Benincasa, el comercio en el ramo de Importación de Repuestos para autos, tractores y camiones, sito en la calle Pedro P. Vidal 2404, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904)
Acreedores, Rincón 717. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1961. — CARLOS A. ROMANO y MARIA IRENE GONZALEZ.
25) $43 00 20|pub. 23187 Dic.26-v.en.23.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Raúl Torres, el comercio en los ramos de Quiosco de Revistas y Fantasía, sito en la calle San José 1046 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha Plazo Ley 26|9|1904 — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — FRECAUCION GARCIA de MIRANDA. — TELEVINO MIRANDA. — LINO NOGAREDA VARELA — MARIA [illegible]
25) $72.00 20 pub. 23148 Dic.22-v.en.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Nuñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20; prometimos vender al señor Aldegundi López Fernández el comercio sito en la calle Comercio 2196 bis, en los ramos de comestiblebs, ferretería y bazar quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1961. — MANUEL VILLAVERDE HERMIDA y ERUNDINA SOBRAL de VILLAVERDE.
25) $72.00 20|pub. 22950 Dic.20-v.en.18.

Intervniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Norberto Nepomuceno Silva y Luis Artigas Araújo, el negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno, establecido en la Avda. Agraciada 1849, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26.9.904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1961. — WALTER GONZALEZ, ELENA LADIZUK.
25) $72.00 20|pub. 22923 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Portas García y Carmen González el negocio de comestibles, venta de leche y fermentadas embotelladas establecido en la calle Bernardino Duhalde 4915, de esta ciudad. Acreedores en oficina, ley 26|9|904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — SILVIO VENANCIO ALMEDA PATRON. — AMELIA CARAVALLE.
25) $72.00 20|pub. 22922 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas de los Balanceadores Carballal Señora y Cía., se comunica al comercio y al público, que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de pensión, ubicado en la calle Ituzaingó 1566. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, 25 de Mayo 369, esc. 2, dentro del siguiente horario: 14 y 30 a 19 horas. Ley 26 Setiembre de 1961. — Montevideo, Noviembre de 1961. — LEON GOLDMAN KON.
25) $72.00 20|pub. 22888 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Luis Alberto Labandeira, el negocio de venta de nafta y aceite de la Avda. Millán 4403 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1961. — MANUEL FIGUEIRAS CORRAL. — HERMISA GONZALEZ SOUTO.
25) $48.00 20|pub 22921 Dic.20-v.en.18.

Con inteverncion del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) Atilio Virgilio Núñez Quintero prometió vender a Juan Carlos Yern y Bartolomé Sabater el comercio de Fábrica de Pastas establecido en Cuñapirú 1781 de esta capital Los compradores toman posesión el día 3 de Enero de 1962. Publicación Ley 26|9|904 Acreedores, Uruguay 1053
25) $48.00 20|pub 22920 Dic.20-v.en.18

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Nelson Dinor García Rivas, el negocio que en el ramo de Pensión Familiar gira en esta Plaza en la calle Arequita 2188 Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904, en Zabala 1463 — Montevideo Diciembre 25 de 1961. — MARIA de los DOLORES FERNANDEZ de MARTINEZ. — JOSE MARTINEZ COVAS
25) $48.00 20|pub. 22790 Dic.19-v.en.17.

Intervjeñe Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Jacinto Ambrosio Ramos García, el almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, sito en la calle N.o 2, 4862 (Peñarol) de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1961. — TOMAS SANTOS FIANZA. — JACINTO AMBROSIO RAMOS.
25) $72.00 20|pub. 22771 Dic.19-v.en.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904, prometí en venta al señor Humberto Manuel Ramón Vievra, mi negocio de Hotel, denominado Hotel Nuevo Lar, ubicado en la calle Río Negro 1525 Reclamos de Acreedores en Avda. 18 de Julio 1565, piso 1.o — JOSE BUENO ESPINOSA.
25) $48.00 20|pub 22789 Dic.19-v.en.17.

Interviniendo Balances José M. Pérez, hemos prometido en venta a los señores José Antonio y Alfredo Dubra Lamas, nuestro comercio que gira en el ramo de almacén comestibles, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Cerro Largo 892|04 Acreedores presentarse en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo 15 de Diciembre de 1961. — — FRANCISCO GARCIA GONZALEZ. — BENIGNO PEREZ FERNANDEZ — EMA GARCIA LOPEZ de PEREZ
25) $72.00 20|pub 22833 Dic.19-v.en.17

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que he prometido en venta a don Carlos J. Mendaña la farmacia de mi propiedad ubicada en la ciudad de [illegible] en la calle Rivera s|n. Acreedores [illegible] en la Escribanía de Miguel [illegible] Nueva Helvecia. — Rosario [illegible] 1961 — PEDRO A GAGO.
25) [illegible] pub 22723 Dic 19-v.en.17.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por documento de 11 de Setiembre de 1961, prometimos vender a Luis Alberto Otheguy Vilche, el comercio que en el ramo de "Confitería, comestibles, fiambrería, venta de pan y fermentadas embotelladas, y elaboración y venta de helados", gira en esta ciudad en calle Líbano 1274 Acreedores a 18 de Julio 1082, piso 3, apartamento 305. — HOMERO EMILIO LUCADAME YANNUZZI. — RENEE VOLONTE BADO DE LUCADAME.
25) $72.00 20|pub. 23617 En.2-v.en.29.

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, JOSE FACCINI, comunica que ha prometido en venta a Eliben S. A., el establecimiento comercial, que gira en el Barrio Punta del Este, Dpto. de Maldonado, Avda. Gorlero 997 en el ramo de tienda, haciéndose cargo la sociedad del activo y pasivo. Acreedores, presentarse en Cerrito 597 1er piso, Montevideo.
25) $108.00 20|pub. 20905 Dic.6-v.en.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor José Alfredo Torregrosa, el comercio que en el ramo de fábrica de pastas y bajo la denominación de "La Moderna", gira en esta plaza con domicilio en la Avenida Gral San Martín 2571.
Acreedores presentarse a escr. Castro en Misiones 1475, piso 3, esc. 2. — Montevideo, Noviembre de 1961 — MARIA MERCEDES MALLO DE GANDRA.
25) $72.00 20|pub. 22239 Dic.12-v.en.10.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, VERA FACCINI comunica que ha prometido en venta a Eliben S. A. el establecimiento comercial que gira en el ramo de tienda, en el Barrio Punta del Este, Departamento de Maldonado, Avda. Gorlero 524 haciéndose cargo la sociedad del activo y pasivo Acreedores, presentarse en Cerrito 597, primer piso.
25) $108.00 20|pub 20904 Dic.6-v.en.5.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a don José Abuín Herbon el comercio de carnicería sito en calle Avellaneda 4057 esquina Ignacio Oribe 2737 de esta ciudad.
Acreedores en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1961. — ZELMIRA MUSO de RIZZARDO. — EUGENIO A. RIZZARDO.
25) $48.00 20|pub. 21984 Dic.7-v en.8.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Rosalía y Celestino Carnero Amorín han prometido en venta al señor Miguel Seguí Oliver el comercio que gira en el ramo de panadería y bebidas fermentadas ubicado en Camino Maldonado 6030 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en calle 25 de Mayo 555, primer piso, escritorio 102. — CELESTINO CARNERO. — MIGUEL SEGUI.
25) $ 72.00 20|pub. 22652 Dic.18-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Manuel Varela Nogueira y Fernando Noya Oroña, el comercio que gira en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle General Artigas 628. Las Piedras.
Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — GUMERSINDO LEIRO GOMEZ.
25) $72.00 20|pub. 23172 Dic 26-v.en.23

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Remigio Rómulo Ramos Rey, el comercio que gira en los ramos de almacén de comestible, frutas verduras y bebidas fermentadas al detalle, sito en la calle Gobernador Vigodet 2552 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha — Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26|9|1904 — Montevideo 7 de Diciembre de 1961. — ANA MARIA MARTINEZ CHABEY de PAU. — JUAN CARLOS PAN.
25) $96.00 20|pub. 23149 Dic.22-v.en.23.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Vicente Aniceto Carballido el negocio de Panadería sito en Martín García 2222. Acreedores: Escribano Corlero Insua. Colorado 2361 — Montevideo, Diciembre de 1961. — ULPIANO INFANZON.
25) $48.00 20|pub. 23596 En.2-v.en.29.

Interviniendo las Oficinas Jurídicas y Comerciales de Edgardo [illegible] Bmé. Mitre 1356, p. 1.o, hemos prometido en venta a los sres. Gabriel Segovia y Juan Pelfo Rivas el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y bdas. alcohólicas embotelladas ubicado en la calle General Flores 702 de Las Piedras Dpto. Canelones.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. (Ley 2904 art. 1.o del 26 de Setiembre de 1904 [illegible] (Cn) VERHAAN
25) $72.00 20|pub 23403 Dic.28-v.en.25.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Manuel Rodríguez Alonso y Jaime Márquez Moreira, prometieron vender al señor Luis Alberto Paisal Lacuesta, el comercio que en el ramo de Café y horno de pizza, está establecido en 8 de Octubre 4702, tomando posesión del mismo el 30|11|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso, escritorio 5.
25) $72.00 20|pub. 22538 Dic.14-v.en.12.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Raí Humberto y Antolín Fischetti Mega, prometieron vender a los señores Antonio Barreiro Basanta y José Antonio Barreiro, el comercio que en el ramo de Café y horno de pizza, está establecido en José Llupes 4301, tomando posesión del mismo el 1|12|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso esc. 5.
25) $72.00 20|pub. 22539 Dic.14-v.en.12

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a Julio Quiñones Muiños y a Emilio Hermida Magdalena el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en calle Zabala 1400. Acreedores en 25 de Mayo 463 P. 2 esc. 4 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — JOSE CRUCES FRANCO. — MARIA INES PORTEIRO de CRUCES.
25) $72.00 20|pub. 22484 Dic.14-v.en.12.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía." hemos prometido en venta a Gilberto José Núñez, la casa de comercio que gira en el ramo de comidas y bebidas fermentadas, ubicada en el Puesto N.o 20 del Mercado del Puerto, de esta ciudad. Acreedores en 25 de Mayo N.o 463, piso 2, escritorio 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 9 de 1961. — TELESFORO DE LOS SANTOS. — RAMONA SUAREZ DE LOS SANTOS. — ANGEL TECITOR FONTANA.
25) $72.00 20|pub. 22481 Dic.14-v.en.12.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía." hemos prometido en venta a María Angélica Delgado de Miqueiro, el comercio que gira en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras, bebidas fermentadas embotelladas y lechería, ubicado en la calle Mariano Soler número 3189. Acreedores 25 de Mayo N.o 463, piso 2, escritorio 4: (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1961. — OLGA ELIDA MIQUEIRO de DE PALLEJA. — GREGORIO DE PALLEJA
25) $72 00 20|pub. 22482 Dic.14-v.en.12.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía." hemos prometido en venta a Marcelino Mera y a Manuel Ramil Gregorio el comercio que gira en los ramos de café y bar, pizzería, ubicado en la Avenida Italia N.o 3796. Acreedores en 25 de Mayo N.o 463, piso 2, escritorio 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 30 de 1961. — EMILIO HERMIDA MAGDALENA. — PEREGRINA CRESPO de HERMIDA. — JULIO QUIÑONES MUIÑOS. — LOURDES PIÑEIRO de QUIÑONES.
25) $72.00 20|pub. 22483 Dic.14-v.en.12.

O.A.S.I.C. — Francisco Panzera, vende almacén de comestibles, frutas, verdura, venta de leche, sito en Presidente Oribe N.o 1752, propiedad sucesión ANTONIO PORTEIRO CANCELA a Alejandro Villanueva. Acreedores presentarse en estas oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $48.00 20|pub. 22473 Dic.14-v.en.12.

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido vender a nuestro hijo, César Humberto Camacho Ratti, los comercios y activo de los mismos, que en los ramos de carnicería y abasto, giraban a nombre de Carlos María Camacho, en esta ciudad, padrones comerciales números 373 y 1.063, y el camión marca "Renault", empadronado con el número 16.617, matrícula 9.190. Acreedores presentarse en el comercio ubicado en la casa de la calle Becerro de Bengoa casi Misiones. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — San José, 14 de Setiembre de 1960. — CARLOS M. CAMACHO. — ELENA R. de CAMACHO. — César H. Camacho.
25) $96.00 20|pub. 22459 Dic.14-v.en.12.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
DIRECCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION

Emplazamiento

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles empadronados con los números: 625 32, 34, 35, 41, 1483 45, 48, 46, 47, 73, 79, 80, 101 917, 2601 114, 110 1650, 513, 506, 131, 135, 134, 138 y 523 de la Península de Punta del Este para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de veredas y cercos que les corresponden abonar al contado. La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de la cuenta, (Sigue)

dando el Concejo en condiciones legales de obtener su cobro por la vía ejecutiva.
Los precios que rigen para la formulación de aquéllas. son los siguientes:

Embaldosado con baldosas rojas tipo vainilla, de 0.20x0.20	$ 52.00
Cordonetas de hormigón, mt.	" 5.00
Cimientos de hormigón, ciclópeo. mt.	" 15.00
Muros de un ladrillo mt.2	" 100.00
Muros de 1|2 darillo mt.2	" 55.00
Muros de 1|2 ladrillo calado mt.2	" 62.00
Vigas de hormigón armado mt.	" 20.00
Pilares de hormigón armado de 1m.50	" 30.00

Las cuotas de referencia se encuentran depositadas en la Dirección de Contaduría de este Concejo. — Maldonado, Noviembre 16 de 1961. — Juan José Chiossi Director de Secretaría.
27) (C.C.) 30|pub. 33084 Nov.29-v.en.12.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 28, año 1959 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a WILLIAM MORRIS, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1961. — Pedro R Schiavone. Escribano Adjunto de Aduanas.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33150 Dic.1.o-v.en.16

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 31, año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ, para qque comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1961. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub 33151 Dic.1.o-v.en.16

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 428, año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ERICH BECKER, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Pedro R Schiavone. Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33152 Dic.1.o-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor don Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "BANCO ITALIANO DEL URUGUAY Concordato preventivo" (Ficha D-1), se hace público que por resolución de fecha 20 de Noviembre de 1961, ha sido postergada para el 27 de Febrero de 1962, la asamblea de acreedores que había sido convocada para el 27 del corriente En consecuencia, se convoca a los acreedores del Banco Italiano del Uruguay a la asamblea prevista por los artículos 72 y 26 de la ley de 2 de Junio de 1893, la cual se realizará el día 27 de Febrero de 1962 a las 19 horas en el local del Cine "Astor" situado en la Avenida Agraciada N.o 2328 de esta capital El Banco referido, suministrará a sus acreedores, certificados individuales de sus respectivos créditos, a los efectos de su presentación por aquellos en la asamblea
Se previene que: I) Para tener acceso al local de la asamblea y tomar parte en sus deliberaciones los acreedores deberán concurrir munidos del certificado de sus respectivos créditos que les expedirá el Banco y de la credencial cívica o carnet policial correspondiente II) Que los antecedentes (expediente y documentación) se hallan depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos. III) Las deliberaciones tendrán lugar, sea cual fuere el número de acreedores que asista a la reunión (art 27 de la ley de 2 de Junio de 1893). IV) Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Junio 21 de 1961 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) $396.00 30|pub 21069 Nov.24-v.En.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "Abelro, Casilda Petrona, Carmen, Marta y Rita, contra Suc. de MARTINA PELUAGA. Posesión notoria de estado civil, L.o 33, F.o 490, N.o 907, se cita, llama y emplaza a todos los que pudieran considerarse con algún derecho o deseen oponerse a la acción promovida, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se entenderá, hasta la terminación del juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, (Decreto del 20 de Abril de 1955). Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Florida, Noviembre 13 de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33297 Dic.20-v.feb.1.o

BANCO INTERNACIONAL
Comunico que he cedido al señor Nelson González Avilleira la cuota parte que me correspondía por el negocio ubicado en la Avda. Larrañaga 3195, tomando a su cargo conjuntamente con el socio señor Carlos Nedov, el Activo y Pasivo del mismo. Acreedores por ley del 26 de Setiembre de 1904 en el comercio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — CARLOS NELSON FERREIRA. — ARISTIDES MAGRIS MACRI.
27) $72.00 20|pub. 22791 Dic.19-v.en.17.

WALLACE SCHMIDT-ABAL ELLIS
A los efectos de la Ley de veintiséis de Setiembre de 1904, se comunica al público que ha quedado disuelta la sociedad del Instituto de Belleza que gira bajo el nombre de Alba Wallace Schmidt y Emilia Abal de Ellis, quedando a cargo del activo y pasivo la socia Emilia Abal de Ellis. A los efectos consiguientes de la ley se hace esta publicación.
Acreedores en Juan M. Pérez 6493
27) $72.00 20|pub. 22114 Dic.11-v.en.9

MAILHOS FERRIOLO LIMITADA
ADMINISTRACION
Por escritura de 28 de Noviembre de 1961, ante Manuel G. Sotelo, María del Carmen Lapasta cedió sus derechos a don Arístides Mailhos Ferriolo.
27) $48 00 20|pub. 23266 Dic.27-v.en.24.

GRANJA FERRIOLO LIMITADA
Por escritura de 28 de Noviembre de 1921, ante Manuel G Sotelo, María del Carmen Lapasta cedió sus derechos a don Arístides Mailhos Ferriolo.
Inscripción: N.o 830, F.o 275 v. L.o 1. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — MANUEL G. SOTELO.
27) $48.00 20|pub. 23265 Dic.27-v.en.24.

CESION DE DERECHOS
Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, se hace saber al comercio y al público, que se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta suscrita entre los señores Pascual Laino y Domingo Alvarez Rodríguez por el bar y restaurant establecido en Yaguarón 1285, cediendo el señor Domingo Alvarez Rodríguez todos los derechos inherentes al precitado comercio a los señores Iglesias y Cañas, retrotrayendose esta operación al día 31 de Mayo de 1960, fecha en que han tomado esos posesión del mencionado comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — PASCUAL LAINO. — DOMINGO ALVAREZ RODRIGUEZ. — JOSE M.a IGLESIAS. — MANUEL CAÑAS
27) $120.00 20|pub. 22147 Dic.12-v.en.10.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

CESION DE CUOTA SOCIAL
VANGUARDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por documento de primero Febrero 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de Febrero de 1960, los señores ROMEO DANIEL GALLO BOSCO y SOLEDAD CABRERA RETTA, cedieron a Sociedad Anónima Basil Inc (en formación) la cuota social que les correspondía en la sociedad Vanguardia Soc. de Responsabilidad Limitada
27) $36.00 10|pub. 23115 Dic.22-v.en.8.

Comunicamos al comercio y al público que con fecha quince de Diciembre de 1961, ha quedado rescindida la promesa de compraventa firmada entre los esposos ANDRES J. PEREZ LAREU JOAQUINA GARCIA SUAREZ y los señores RAMON y JESUS RODRIGUEZ CANCELA referente al comercio del ramo Café y bar sito en la Avenida Garibaldi N.o 2247; 9 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio N.o 1465 E. 21, Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Diciembre 1961. — ANDRES J. PEREZ LAREU. — JOAQUINA GARCIA SUAREZ. — RAMON y JESUS RODRIGUEZ CANCELA.
27) $96.00 20|pub. 23144 Dic.22-v.en.22.

ABELLA Y LUZARDO LTDA
MODIFICACION DE CONTRATO
Por instrumento privado de 7 de Marzo de 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 147 al Fo. 495 del Libro N o 2 de Contratos, se cambió el domicilio de la empresa, fijándose el principal en la ciudad de Montevideo, en el Escritorio número 7 del Mercado de Frutos, Rambla Portuaria sin número.
27) $36.00 10|pub. 23415 Dic.28-v.en.11.

COMPRA-VENTA
Comunicamos al comercio y al público que he rescindido el compromiso de compra-venta suscrito con el señor José Ventura Fernández, sito en 25 de Mayo N.o 531, que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en Misiones 1346. Ley 26 de Setiembre de 1904. — IVONNE MARGOT FERNANDEZ DE RIZZO. — RUBEN RIZZO. — JOSE VENTURA.
27) $48.00 20|pub. 23571 En.2-v.en 29

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO
AMPLIACION DE CAPITAL A $ 4.000.000.00
De conformidad a lo dispuesto en los artículos 6.o y siguientes de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Financiero Sudamericano ha resuelto la emisión de 10.000.00 nuevas acciones de $ 4.000.00 cada una que se colocarán a la par, pudiendo ser suscritas dentro de un plazo que vence el 2 de Febrero de 1962, debiéndose integrar su importe antes del día 15 de Febrero de 1962.
Las nuevas acciones suscritas devengarán dividendo desde la fecha de su integración total
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos sociales, los accionistas tendrán derecho de preferencia de suscripción en proporción a las acciones que posean, teniendo valor esta preferencia hasta el día 29 de Enero de 1962. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1961. — El Directorio.
27) $21.60 3|pub 23703 En.3-v.en.5.

NICHAN YIZMEYIAN Y MARIO FALCON
Se comunica que Nichan Yizmeyian y Mario Falcón han rescindido la promesa de compra venta de la casa de comercio ubicada en la calle Dr. Pena N.o 4390|94 que gira en el ramo de almacén y bar con bebidas alcohólicas firmada el 15 de Junio de 1959.
Presentarse en Dr. Pena 4383 a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1962. — NICHAN YIZMEYIAN. — MARIO FALCON.
27) $72.00 20|pub. 47 En.4-v.en.31.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD LTDA.
En contrato inscripto en el Registro de Comercio de Rivera con el N.o 16 al F.o 96, el 7 de Setiembre pasado se disolvió parcialmente la sociedad "Neme y Tarbuchín Limitada" que gira en Rivera, respecto del señor José Tarbuchín. La sociedad se modificó, controlecléndose: A) La sociedad se hará cargo del Pasivo liberando a Tarbuchín de responsabilidad; B) Administración ejercida por Jesús Antonio y José María Neme indistintamente; C) Razón social: Neme Hermanos Limitada. En lo demás rige el contrato de Febrero 27 de 1961. — Rivera, Diciembre 22 1961.
27) $96.00 30|pub. 42 En.4-v.en.31.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO NUÑEZ CONCE o ROQUE o JACINTO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 2 de Enero de 1962. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 118 En.5-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO FAZIO BARRETTA (Lº 62 Fº 300), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $108.00 30|pub. 94 En.5-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO INDUNI TORTI, (Lº 62 Fº 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 95 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BAZZANO, (Lº 62 Fº 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 96 En.5-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RUCUERO de EERHOUET, (L.o 50, F.o 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 23643 En.5-v.en.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de TOLENTINA NEGREIRA LAGUNA o NEGREIRA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto Nº 5589 se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — Rafael Fayssé Reyes, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 115 En.5-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBINA FADIGATTI o FADIGATI de NAPOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria a efectos de estas publicaciones. — Artigas, Diciembre 15 de 1961. — Orestes J. Bonastrino, Actuario.

1) $36.00 10,pub. 71 En.5-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO ALBERTO FRAIGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 65 En.5-v.en.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROSARIO HUMBERTO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 28 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $36.00 10|pub. 91 En.5-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO DE LOS SANTOS y de MARCELINA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 26 de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 89 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MUSE o JOSE ANTONIO MUSE MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a efectos del emplazamiento. — Salto, Diciembre 29 de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 90 En.5-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GIRBAO o SEVERINA LUCIA GIRBAO, emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 26 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 73 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA IRIBARNEGARAY de CABRERA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 26 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $ 36.00 10|pub. 72 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA LOPEZ DE IBARRA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 21 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $36.00 10|pub. 74 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEPOMUCENO o JUAN FIERRO o JUAN NEPOMUCENO FIERRO GONZALEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 26 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.

1) $36.00 10|pub. 75 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FELICIANO o FELICIANO o FERNANDO MENDOZA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 29 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 76 En.5-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANSELMA PALACIOS GARCIA de SANTANA, o ANSELMA PALACIO de SANTANA o de SANT'ANNA, o ANSELMA PALASIO de SANTANA o de SANT'ANNA o ANSELMA P. de SANT ANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilita la próxima Feria Judicial, para las publicaciones. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $48.00 10|pub. 120 En.5-v.en.18.

3—Convocatorias Comerciales

H. OSWALD COATES S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la sociedad, para la asamblea general ordinaria, (Segunda Convocatoria) que se celebrará el día martes 30 de Enero de 1962, a la hora 10 y 30, en el local de la calle Sarandí Nº 469, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior. 2º) Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1961. 3º) Resolver la forma como deben distribuirse las utilidades y la fecha y forma de pago de los dividendos. Determinar los honorarios de los miembros del Directorio. 4º) Elección de las personas que deben integrar el Directorio durante el ejercicio 1961|62. 5º) Designar dos accionistas que conjuntamente con la persona que presida la sesión aprobarán y firmarán el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad con dos días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, 2 de Enero de 1962. — El Directorio.

3) $25.20 3|pub. 104 En.5-v.en.9.

H. OSWALD COATES S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la sociedad, para la asamblea general extraordinaria (Segunda Convocatoria) que se celebrará el día martes 30 de Enero de 1962, a la hora 11, en el local de la calle Sarandí Nº 469, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del Capital social de la empresa. 2º) Reforma de los estatutos de la empresa. 3º) Designar dos accionistas que conjuntamente con la persona que presida la sesión aprobarán y firmarán el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad, con dos días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, 2 de Enero de 1962. — El Directorio.

3) $18.00 3|pub. 105 En.5-v.en.9.

LA MADRILEÑA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "La Madrileña S. A.", de acuerdo con sus estatutos sociales, convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1962 a las 10 horas, en la sede de la sociedad; Av. 18 de Julio Nº 1050, para someter a su consideración y aprobación la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1961. 2) Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio y remuneración del titular. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 24 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la sociedad o en una Institución Bancaria que designe el Directorio sus acciones o el certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado 48 horas antes de la fijada para la realización de la misma. — El Directorio.

3) $32.40 3|pub. 108 En.5-v.en.9.

OLYMPIC RADIO TELEVISION (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas en segunda convocatoria para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 12 de Enero próximo a la hora 15 en la Avenida 18 de Julio Nº 1516, P. 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general de situación y de resultados y proyecto de distribución de las utilidades. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado con una hora de anticipación a la [illegible] ración de esta asamblea.

Se hace notar a los señores accionistas que no habiéndose logrado quórum en primera convocatoria, se formula esta segunda que sesionará válidamente con el 50 o|o del capital integrado (artículo 12 de los estatutos sociales). — El Directorio.

3) $6.00 1|pub. 109 En.5-v.en.5.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GOMEZ DE MARTINEZ SELVA E. con JULIO CESAR MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V 618, 61), se hace saber que con fecha 8|11|961, se decretó la disolución y liquidoción de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Julio César Martínez y Selva Elvira Gómez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante esto Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 97 En.5-v.feb.1.o.

6—Disoluciones de Sociedades

MOIRANO Y RODRIGUEZ

Se hace saber al público y al comercio que por documento privado del 10 de Octubre de 1961, los señores Miguel Angel Moirano y Manuel Jacobo Rodríguez Valenzuela, disolvieron la sociedad "Moirano y Rodríguez", con domicilio en esta ciudad, calle 21 de Setiembre número 2458 A, en el ramo de bazar, ferretería e importación, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Miguel Angel Moirano. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. Acreedores en la misma. — Montevideo, Enero 2 de 1962.

6) $96.00 20|pub. 57 En.5-v.feb.1.o.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA N.o 1091
Segundo llamado

Suministro de seis máquinas de sumar y calcular.

Fecha de apertura: 25 de Enero de 1962: hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Enero de 1962. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 30008 En.5-v.en.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 687
Suministro de camisas para el personal de Portería

Apertura de las propuestas: 23 de Enero de 1962 a las 16 horas.

Licitación pública N.o 688
Suministro de zapatos para el personal de Portería

Apertura de las propuestas: 25 de Enero de 1962 a las 16 horas.

Las aperturas de las propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco, (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría, (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 5 de Enero de 1962. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 30007 En.5-v.en.11.

CAJA DE COMPENSACIONES INDUSTRIA FRIGORIFICA
ASIGNACIONES FAMILIARES
Licitación pública N.o 7|1961
2.o llamado

Se llama a licitación pública para adquirir los siguientes útiles de Oficina: 1 (un) reloj eléctrico para control de asistencia del personal y 1 (una) Caja Fuerte, conforme al pliego de condiciones que puede retirarse en la Avenida Agraciada N.o 2616, de 13 a 18 horas, de lunes a viernes.

Apertura de propuestas 17 de Enero de 1962 a las 14 horas.

[illegible] $10.80 3|pub. 103 En.5-v.en.9.

LICEO MILITAR Y NAVAL GENERAL ARTIGAS
Licitación pública N.o 1
Primer llamado

Adquisición de 110 camas de hierro, según detalles y modelo en el Instituto, Camino Castro N.o 290. (De 8.30 a 11.30 horas).

Fecha de apertura: 19 de Enero|962 a la hora 10 y 30.

12) $56.00 10|pub. 102 En.5-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 697
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de cabos de fibras sintéticas para uso marino, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de Oficina.

Apertura de las propuestas para este segundo llamado: Día 15 de Enero de 1962 a las 9 horas en la Sala de licitaciones de la Dirección Ciudadela 1414, 2.o piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 500.00 (quinientos pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 30009 En.5-v.en.15.

Licitación pública N.o 698
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de siete equipos radiotelefónicos iguales y su instalación en embarcaciones de esta Dirección de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de Oficina.

Valor del pliego de condiciones $ 20.00 (veinte pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas para este segundo llamado: Día 18 de Enero de 1962 a las 9 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección Ciudadela 1414, 2.o piso.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 30010 En.5-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15
Primer llamado

Artículos: Lana lavada, loneta, hilo para colchonero, agujas para acolchonar.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní número 1599).

Apertura: 23 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, 2 de Enero de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 30018 En.5-v.en.18.

Licitación pública N.o 14
Primer llamado

Artículos: Suela, vaqueta, impermeable, lienzo, hebillas, badanas cromo, semillas, cepos, clavos, hilo de puntear, alambre, papel lija, cemento, agujas, leznas, tinta marrón, harina de mandioca, cera marrón, trinchetas, pinzas, tenazas, martillos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní número 1599).

Apertura: 22 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 30017 En.5-v.en.18.

Licitación pública N.o 13
Primer llamado

Artículos: Repasadores, polvo pulidor, paños para piso, soda cristal, papel higiénico, cepillos, insecticida, pomada marrón, agua jane, o similar, creolina.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní número 1599).

Apertura: 24 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 30016 En.5-v.en.18.

Licitación pública N.o 12
Primer llamado

Artículos: Frazadas, alpargatas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 26 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 30015 En.5-v.en.18.

Licitación pública N.o 10
Primer llamado

Artículos: Cuchillas, chairas, máquinas para picar carne, sierras, cuchillos, faroles, mechas para faroles, tubos para faroles.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní número 1599).

Apertura: 25 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 30014 En.5-v.en.18.

Licitación pública N.o 11
Primer llamado

Artículos: Colchas blancas para enfermería.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní número 1599).

Apertura: 22 de Enero de 1962, a las 10.30 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 30013 En.5-v.en.18.

Licitación pública N.o 4
Segundo llamado

Artículos: Lamparillas, tubos fluorescentes.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní número 1599).

Apertura: 15 de Enero de 1962, a las 10.30 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1962.

12) (C.C.) 5|pub. 30012 En.5-v.en.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Repartido N.o 753|961
Licitación pública N.o 1 961
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión de biblioratos de hojas movibles con leyes de uso para el estudio del Derecho Administrativo.

Los pliegos de condiciones y muestras se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Derecho, 18 de Julio 1824, 1.er piso.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día jueves 15 de Febrero de 1962, a las 10 horas, en el mismo lugar. — La Secretaría.

12) (C.) 1|pub. 30019 En.5-v.en.5.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 5 de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En [illegible] de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda ley."

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

JORGE JOSE RAURICH, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 956 y GUIOMAR FONTELA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 956.

JOSE LUIS PEÑA GONZA[illegible], 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado 18 de Julio 841 y JUANA ROSAS RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 841.

4.a Sección

CARLOS BENJAMIN GIL NIN, 48 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Durazno 1024 y JUANA MERCEDES CALVO GOMEZ, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1024.

VITAL FAUSTO MOLINA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 2262, ap. 4 y NIRMA LUCIA COSTABEL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 2262, ap. 4.

ALFREDO ENRIQUE BARRETO, 30 años, soltero, encuadernador, argentino, domiciliado San José 1039 y HOLMAN ARGENTINA CHAVES, 36 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San José 1039.

5.a Sección

JORGE EDUARDO TORRES, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado [illegible] piso 2.o y SONIA FRANCISCA [illegible], [illegible] años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ibicuy 1277, piso 2.o.

RICARDO GIANNI VASSALLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 893 y MARIA NIDIA SCHWEIZER, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Santiago de Chile 893.

6.a Sección

SAUL ALFREDO COSENTINO, 26 años, soltero, aviador, argentino, domiciliado Paraguay 1448 y ALICIA ELVIRA POLERO, 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Paraguay 1448.

9.a Sección

JORGE MENDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María número 1933 y MIRTHA POMMERENCK, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santa María N.o 1933.

10.a Sección

MODESTO LEMA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agrigento 2259 y MIRTA LUCIA PINTO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Agrigento 2259.

ADALBERTO EDELCO JORNICH LEMES, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Mirabal 1759 y MARIA AMALIA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1759.

JOSE LUIS MONTES BAÑA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2248 y ELENA NELLY PANIZZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan E. Borelli 3471, ap. 1.

ROBERTO MARTINIANO SUÑER, 50 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Azara 3722, ap. 2 y MARIA ANGELICA MORAN, 41 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Azara 3722, ap. 3.

JORGE HECTOR PADILLA, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Fray Bentos 3517 y ETHEL OFELIA DEAMBROGIO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Bentos 3517.

ALFREDO SOMMERER, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Av. 20 Metros 1358 bis y MARIA LUISA FEUCHTER, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada A. Gallinal 1563.

11.a Sección

ERCILIO CARABALLO, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Rafael 4149 y CORALIA VEIGA, 17 años, soltera, niñera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 3665.

BERNABE ALVAREZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avellaneda 4319 y ELIDA HORTENSIA FAULOR, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4319.

12.a Sección

DIAMANTE JESUS PEIRANO, 3. años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento N.o 9 1646 y MARGOT ANTELO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3297.

JULIO CESAR CULLONI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2968 y TERESA ARIAS, 20 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada San Martín 2965 bis.

SALVADOR GARCIA, 63 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1838 y TELMA SANDALIA VERA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1816, ap. 1.

LUIS HUMBERTO LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1932, ap. 7 y MARIA DELFINA MARTIRENA, 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Garibaldi 1932, ap. 2.

PEDRO MARIO MASAFERRO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vilardebó 2213 y MARGOT MARIA JUBANY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3221, ap. 1.

JUAN ANTONIO ALVAREZ, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Porongos 3529 y CIRILA OLIVERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3527, ap. 2.

OHANNES KARAKOUSSIAN, 23 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado Guadalupe 1850 y MANUSHAG ITUTMAZIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1850.

PABLO DI PRISCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2908 y MARIA TERESA MAINARDI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada El Iniciador 1618.

JAIME ALBERTO DEVESA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Catalá 2124, ap. 1 e IRMA SOCA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Catalá 2114.

14.a Sección

ANTONIO AZADIAN ETRUNSCZIAN, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Zapicán 2092, piso 3.o, ap. 7 y MELINE OLGA NALBANDIAN COSTANIAN, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Zapicán 2092, piso 3.o, ap. 7.

JOSE MARIA CANCIO SERVIN, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cayetano Rivas 3776 bis y MALVA ROSA IBAÑEZ NOVO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cayetano Rivas 3776 bis.

JORGE ANDRYE VILLANUEVA, 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Zapicán 2542 y MIRTHA OTILIA MATONTTE FERNANDEZ, 28 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Zapicán 2642.

16.a Sección

RONALD PEDRO VIDAL, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camambú 4335 y MARIA ELENA GUEVARA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camambú 4343.

19.a Sección

JORGE ESTEBAN MEDOLLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santana 1684, ap. 16 y LEONCIA CAMIRUAGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gutiérrez 1885.

JULIO AMORIN, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Obligado 1086 y NYBIA ISIS FULLE, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1856.

20.a Sección

FERRUCIO VINALDELLI, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Angel Salvo y LIDIA ESTELA VIERAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 3972.

ARTERO PIÑEYRO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tampico 792 y JULIA TERESA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 5187.

21.a Sección

SILVINO CERECETTO, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Instrucciones 1170, ap. 1.o y OLGA SHIRLEY TECHERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1170, ap. 1.o

FRANCISCO VAZQUEZ, 27 años, soltero, artesano, español, domiciliado Edison 4684 y SUSANA TERESA SORRONDEGUI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4684.

MANUEL ORESTES DIAZ RIVARA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Clara 4527 y GRACIELA DEMICHELI GIUZZI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 911.

22.a Sección

LUIS CARDOSO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3979 y MABEL EDDI VERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. Rodríguez 3932.

GUILLERMO CROCCO, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 4014 y ANA LUISA RAMIREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 4014.

23.a Sección

MANUEL CORTINAS, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pte. Batlle 2535 y DINA GENEROSA FARO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pte. Batlle 2535.

24.a Sección

MARCELINO REYES, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3095 y ESMERALDA ESTHER VALERO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3095.

ABAYUBA MORENI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzaní 2025 y ALBA IVONNE HERNANDEZ, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada José Mazzini 3103.

14) $4.00 3|pub. v. en.9.

15—Pago de Dividendos

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 10 del corriente mes, se abonará en las Oficinas de la Casa Central del Banco, calle Zabala N.o 1532, el dividendo provisorio que corresponde al 31 de Diciembre de 1961, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 45 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 2 de 1962.

15) $7.20 3|pub. 106 En.5-v.en.9.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "RABAZA JUAN CARLOS" "Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: estado civil: partida de nacimiento de Juan Carlos Rabaza, en la siguiente forma: donde dice: "Al margen número 160 Rabas Juan Carlos, debe decir: "Rabaza Juan Carlos. Donde dice: "don Sabito Rabas", debe decir: "don Sabino Rabaza. Se hace constar que el nacimiento está auxiliado de pobreza, (res. del Poder Ejecutivo, Abril 20 de 1955), y que habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1961. — Carlos M. Rayes Vago, Actuario.

19 (R. 20|4|55) 15 pub. 30011 En.5 v.en.25.

20—Remates

LUIS DURAN BURGUEÑO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos: "Caja de Compensaciones N.o 36 contra GARCIA LAMELAS (FRANCISCO) Vía de Apremio. L.o 20, F.o 636", se hace saber al público que el día lunes doce de Febrero del año entrante, a las once horas, en la puerta del Juzgado, por el Rematador Luis A. Durán Burgueño, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00) del siguiente bien: Un solar de terreno N.o 19 ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis, Manzana N.o 395, padrón en mayor área N.o 17.627, con una superficie de 954 metros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de la Contribución Inmobiliaria, así como también todos los derechos reales que graven el bien. 3.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del Rematador, Impuestos Nacionales y Municipales, certificados etc. Y habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1961. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $ 237.60 18|pub. 117 En.5 v.en.30

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PLASTILUX LIMITADA

En Montevideo el 23 de Noviembre de 1961, por documento privado entre CARLOS EUGENIO MORAES, MARIA LAURA GOYENA DIAZ y SIVO GREVEN, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la razón social Plastilux Limitada y con domicilio en esta ciudad, inscribiéndose en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 810 del libro uno; Capital: $ 30.000 00 aportado $ 12.000 de señor Greven y $ 9.000.00 cada uno de los otros; Objeto: Amplio según artículo primero pudiendo comprar, vender, gravar etc. toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos; explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de fabricación de letreros luminosos y artículos plásticos en general; Plazo: dos años prorrogables salvo oposición; Dirección y Administración: María Laura Goyena Díaz, pudiendo variar por acuerdo de socios; Balances en el mes de Julio.

22) $ 72.00 10|pub. 113 En.5 v.en.18

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 95.519. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha, Leo Powell de Montevideo, solicita la marca "2 HEPALANAN" para distinguir la clase 9 y 1|2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10|pub. 66 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 95.520. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha, Leo Powell, de Montevideo, solicita la marca "FINGRIP" para distinguir la clase 9 y 1|2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 12.00 10|pub. 67 En.5 v.en.18.

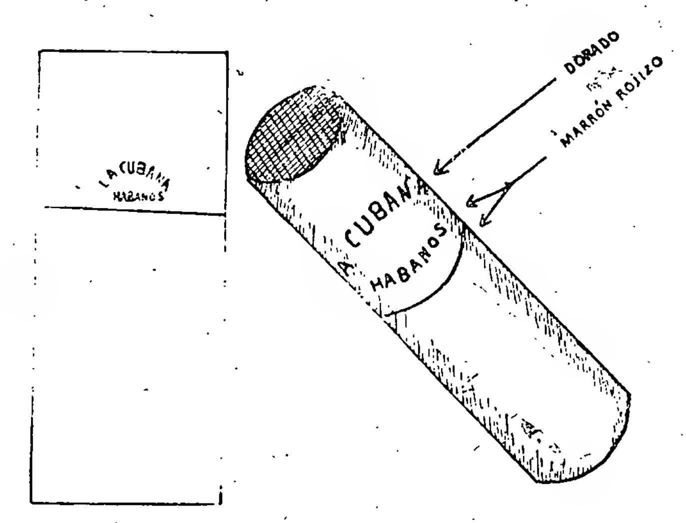
ACTA N.o 95.458. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Wessinger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IGNIFUGINA" para distinguir artículos de la clase 7 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 50 En.5-v.en.16

ACTA N.o 95.457. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Wessinger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CREN_O KLIN" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 51 En.5-v.en.16.

ACTA N.o 95.545. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cavier y Cía. S. A. de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 216.00 10|pub. 80 En.5_v.en.18.

ACTA N.o 95.566. — Montevideo, Enero 2 de 1962. — Con esta fecha, Ingenio Yerbatero Caiguá S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GUANACO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 60 En 5_v.en.18

ACTA N.o 95.543. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "AGENCIAS ASOCIADAS LATINO_AMERICANAS (A. A. L. A.)" para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 79 En.5-v en.18.

ACTA N.o 95.546. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Magnaflux Corporation (EE. UU. A.) solicita la marca

MAGNAFLUX

para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 81 En.5_v.en.18.

ACTA N.o 95.547. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Magnaflux Corporation (EE. UU. A.) solicita la marca

MAGNAGLO

para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 82 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 95.548. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Magnaflux Corporation (EE. UU. A.) solicita la marca

ZYGLO

para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 83 En.5_v en.18.

ACTA N.o 95.468. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Héctor José Mario Fiorini, de Montevideo, solicita la marca "F" para artículos de la clase 13 (jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 23408 En.5_v.en.18.

ACTA N.o 95.552. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa' Rhodiatoce S.p.A., de Milán, Italia, solicita la marca "TERITAL" para distinguir artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 87 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 95.549. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Magnaflux Corporation (EE. UU. A.) solicita la marca



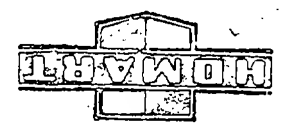
para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 84 En.5_v.en.18.

ACTA N.o 95.550 — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Magnaflux Corporation (EE. UU. A.) solicita la marca

Zyglo

para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 85 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 81.289. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sears, Roebuck and Co. (EE. UU. A.), solicita la marca



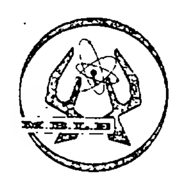
para distinguir los artículos de las clases 6, 8, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 77 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 81... — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sears, Roebuck and Co. (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 9, 10 y 16 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 78.00 10|pub. 78 En.5_v.en 18.

ACTA N.o 95.521. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha, Manufacture Belge de Lampes et de Materiel Eletronique. de Bélgica. solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 68 En.5_v.en.18.

ACTA N.o 95.551. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa' Rhodiatoce S.p.A., de Milán. Italia, solicita la marca "TERITAL" para distinguir los artículos de las clases 4 y 6 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 86 En.5_v.en.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 13.855. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Hirtz y Co. K. G. de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para el tratamiento de las enfermedades de las vías respiratorias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 23354 En.5-v.en.18.

25—Ventas de Comercio

Hacemos saber a efectos Ley 26 Setiembre 1904, que prometimos vender a Máximo Fernández Alonso, el Establecimiento comercial empadronado con el No 73.816, que en el ramo de Carnicería, Puesto Modelo permiso N.o 470 se encontraba instalado en la calle 21 de Setiembre esq. Tomás Diago de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, ap. 204 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — JORGE HOFSTADTER. — TOMAS HOFSTADTER. — PAULA SPITZ DE HOFSTADTER. — ROSA HOFSTADTER DE MONTAG.
25) $96.00 20|pub. 116 En.5_v.feb.1 o

Interviniendo la "Liga de Defensa Comercial", hemos prometido en venta a los señores Juan Antonio Rego Arias y Manuel Castro González, el comercio en el ramo café y bar denominado "El Torreón", ubicado en la calle Bulevar Artigas 1498. Acreedores presentarse plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904 en la Sección Balances de la Liga de Defensa Comercial, calle Julio Herrera y Obes 1413. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — ERNESTO LENS DIAZ y RAMON LENS DIAS.
25) $72.00 20|pub. 62 En.5-v.feb.1.o.

Hago saber que en esta fecha prometí vender a Ramón y Alfonso Martínez Cuña, la carnicería de mi propiedad sita en General Flores N.o 3319. De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán los comprobantes de sus créditos, en Sarandí 444, 2.o piso. Dr. Horacio S. González Mullin. — VIOLETA COPELLO MONTEDONICO
25) $72.00 20|pub. 58 En.5-v.feb.1.o.

27—Varios

INSPECCION COORDINADORA ZONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE MONTEVIDEO

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 29 y 32 del Reglamento de Provisión de cargos docentes de fecha 1.o de Julio de 1948, se cita a los señores Maestros presentados a Traslados Departamentales e Interdepartamentales para que concurran a esta Oficina, Avenida 18 de Julio 1902 bis, el día viernes 12 de los corrientes de 8 a 12 y 30 horas a efectos de retirar la lista de cargos vacantes a elegir y de la circular con la lista de aspirantes presentados a Traslados Departamentales, ordenados según su valor absoluto de prioridad que le correspondió para la elección de cargos que se efectuará el día lunes 15 de Enero actual a las 9 horas en el local del Grupo Escolar "José P. Varela", sito en la calle Piedra Alta número 1882.

El suscrito Inspector Departamental Coordinador Zonal de Enseñanza Primaria hace saber a los señores Maestros presentados a Traslados Departamentales que en el momento de la elección de cargos no atenderá reclamos en cuanto a la ordenación que les haya correspondido, por lo que exhorta a notificarse en tiempo y forma denunciando los errores que se observaran. — Carlos M.a Crespi, Inspector Departamental, Coord. Zonal. — Hugo da Silva, Secretario.

27) (C.C.) 2 pub 30006 En.5-v.en.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a aspirantes

Director del Instituto de Investigaciones Pesqueras. — Sueldo: $ 2.290.00 (dos mil doscientos noventa pesos) mensuales y una obligación de 24 (veinticuatro) horas semanales de labor Provisión: Interina.

Plazo de inscripción: Hasta el día 23 de Enero de 1962, a la hora 12.

Por más datos, dirigirse a la Sección Personal de la Facultad de Veterinaria, en horario matutino, de 7 a 13, Avenida Alberto Lasplaces 1550. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Walter J. Maroñas, Secretario

27) (C.C.) 3 pub. 30020 En.5-v.en.9

Interviniendo Oficinas M. Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1563, se hace saber que en el día de la fecha he resuelto clausurar mi casa de comercio que giraba en plaza en el ramo de despensa en la calle Cuñapirú 1901, debiendo los acreedores presentarse con sus comprobantes correspondientes en dichas Oficinas. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1961. — RAUL PEREIRA COITIÑO.

27) $72.00 20 pub. 107 En.5-v.feb.1.o.

MUTUA MILITAR URUGUAYA
(S. A. DE CONSUMOS)
Asamblea general ordinaria
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 36 de los estatutos, el Consejo de Administración de la Mutua Militar Uruguaya, convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Institución, Avenida Uruguay No 1580, el día viernes 5 de Enero de 1962, a la hora 17, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior;
2) Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al 46 ejercicio Comercial de la Sociedad. (Año 1960)

Nota: 1.o) Para poder deliberar la asamblea debe estar constituida en la forma que establecen los artículos 41, 43 y 44 de los estatutos; 2.o) Se previene a los señores asociados que, de acuerdo con lo que determina la Ley de Sociedades Anónimas para concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones con tres días por lo menos, de anticipación a la fecha de su realización en la Secretaría de esta Mutua Militar Uruguaya. — Coronel Elvio D. Ruiz, Presidente. — Coronel Julio César Urbín, Secretario.

27) $9.60 1|pub. 112 En.5-v.en.5.

PANIFICADORA Y CEREALERA RIO NEGRO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: "Panificadora y Cerealera Río Negro Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, el día trece de Octubre de mil novecientos sesenta, reunidos en la casa de la calle José Ellauri número ochocientos cuarenta y seis, las personas que firman esta acta, resolvieron dejar constituída la entidad: "Panificadora y Cerealera Río Negro Sociedad Anónima", la que se regirá por estos estatutos, y subsidiariamente por las disposiciones del Código de Comercio y leyes concordantes.

Estatutos de

PANIFICADORA Y CEREALERA RIO NEGRO SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Constitución, domicilio, denominación, objeto y duración

Artículo 1.o En el acto se constituye una sociedad anónima bajo la denominación de "Panificadora y Cerealera Río Negro Sociedad Anónima" la que se regirá por los siguientes estatutos.

Art. 2.o Su objeto será: 1.o) Operar en la panificación de harinas en general, elaborando productos alimenticios. 2.o) Industrialización de harinas con fines diversos y tendientes al mayor aprovechamiento de esta materia prima. 3.o) Ocuparse de la distribución de mercaderías y productos en general. 4.o) Operar en la compra y venta de productos agropecuarios, materias primas, productos manufacturados o semi elaborados. 5.o) Realizar importaciones y exportaciones de maquinarias, vehículos, materias primas, productos de cualquier clase y procedencia, así como cualquier objeto vinculado con los fines de la sociedad. 6.o) Recibir mercaderías y productos en consignación así como otorgar consignaciones a favor de terceros. 7.o) Actuar como comisionista y entregar los artículos recibidos —a cualquier título— para que terceros los vendan por su cuenta y orden; 8.o) Realizar operaciones inmobiliarias de compra y venta de predios rurales o inmuebles urbanos, vendiéndolos en el mismo estado en que los adquirió luego de trasformarlos, fraccionarlos, etc. 9.o) Explotar todas las actividades agrícolas y ganaderas en forma directa o por intermedio de terceros. 10) Realizar operaciones financieras de préstamos, cesiones de créditos, bienes y todo lo que tenga relación con tal actividad. 11) Realizar todos los actos o contratos que tengan relación con las actividades comerciales, industriales, agropecuarias, inmobiliarias y financieras o vinculados —directa o indirectamente— con el objeto social. A fin de cumplir su objeto podrá realizar todas las transacciones, actos o contratos necesarios a tal fin, sin más limitaciones que las establecidas por leyes, decretos o resoluciones vigentes o que dicten en el fututro

Art. 3.o El plazo de duración de esta sociedad se fija en cien años, contados desde el primero de Noviembre de mil novecientos sesenta, el que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de accionistas citada al efecto.

Art. 4.o Su domicilio será en la ciudad de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, República Oriental del Uruguay.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital social autorizado se fija en la cantidad de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos moneda nacional uruguaya), representado por mil acciones de mil pesos cada una, las que serán emitidas al portador.

Art. 6.o En caso de aumento del capital autorizado, en la suscripción de las nuevas acciones, se dará preferencia a los ya accionistas, en proporción al número de acciones que cada uno posea. Para gozar de este beneficio, los interesados deberán formular su pedido al Directorio, en el plazo y condiciones que este fije al respecto. El Directorio fijará la forma de las emisiones, colocación y forma de pago de las acciones, valor de los títulos, etc.

Art. 7.o Las acciones se extraerán de libretas talonarias, estarán numeradas correlativamente y llevarán el sello de la empresa, así como la firma del Presidente y Secretario del Directorio. Un mismo título podrá representar más de una acción. Las mismas formalidades tendrán los títulos o certificados provisorios que se emitan.

Art. 8.o El Directorio tiene las más amplias facultades para determinar la fecha de emisión y condiciones de pago y demás requisitos de las acciones que emita. Es facultativo del Directorio la entrega de acciones en pago total o parcial de bienes o servicios inherentes a iniciativas en provecho de la sociedad. La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures simples sin garantía hipotecaria, por resolución del Directorio, el que reglamentará todas las condiciones de emisión, integración y facultades de las mismas; y mediante autorización legal, también podría emitir obligaciones o debentures con las garantías que se determinen.

Art. 9.o El suscriptor que no efectúe el pago en las condiciones estipuladas, caerá en mora por las cantidades impagas, las que devengarán el interés del uno por ciento mensual, por concepto de multa. El Directorio podrá optar entre cancelar la suscripción, devolviendo los importes recibidos —deducida la multa y gastos que por la mora se ocasionen— o exigir el cumplimiento total de las obligaciones al suscriptor.

Art. 10. Mientras el suscriptor no haya integrado la totalidad de las acciones, se le entregará un certificado nominativo, el que será canjeado por las acciones definitivas. La transferencia de los certificados sólo podrá hacerse con el consentimiento del Directorio.

Art. 11. Los títulos representativos de acciones serán indivisibles a todos los efectos sociales. En concecuencia, en los casos de copropiedad por herencia, comunidad o cualquier otro motivo, los copropietario se harán representar por una sola persona nombrada de común acuerdo, o en su defecto, judicialmente. Mientras falte tal representación, quedarán en suspenso sus derechos sociales.

Art. 12. La suscripción o posesión de acciones implica conocimiento y aceptación de las resoluciones del Directorio y asambleas de accionistas —tomadas dentro de sus respectivas facultades— así como de los estatutos sociales y sus modificaciones.

CAPITULO III

Dirección y administración

Art. 13. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres, cinco o siete miembros, mayores de edad, los que serán elegidos por la asamblea ordinaria de accionistas. Los integrantes del Directorio pueden ser reelectos sin limitación de tiempo. Para ser electo titular o suplente, no se requiere la condición de accionista. La asamblea a propuesta del Directorio, podra aumentar el número de los integrantes del mismo.

Art. 14. El Directorio durará tres años en sus funciones y tendrá la remuneración ordinaria y|o extraordinaria que le fije la asamblea respectiva.

Art. 15. En el caso de que no coincida el cese de los Directores con la celebración de la asamblea de accionistas que habrá de designar nuevo Directorio, el mandato de aquellos se considerará prorrogado hasta el momento de realizarse la primer asamblea que habrá de elegir el nuevo Directorio, el que deberá constituirse dentro de los diez días siguientes a de su designación.

Art. 16. Para la elección de Directores, el Directorio o los accionistas que lo deseen, podrán formar listas de votación y presentarias el Directorio con diez días de anticipación al fijado, para la asamblea que habrá de elegir el nuevo Directorio. Las listas presentadas deberán ser puestas de manifiesto en la administración de la sociedad, con no menos de ocho días de anticipación al acto eleccionario.

Art. 17. Existiendo más de una lista registrada y votada, la adjudicación de los cargos de Directores se hará como sigue: la lista más votada obtendrá dos cargos en el Directorio y el tercero le será adjudicado a la lista que la siguió en número de votos, siempre que esta hubiere obtenido más del 25 o|o (veinticinco por ciento) de los votos emitidos en el acto de la elección. De no cubrir la lista que ocupó el segundo lugar en número de sufragios el porcentaje del 25 o|o fijado, la totalidad de los cargos de Directores se adjudicará a la lista más votada. Igual procedimiento de proporcionalidad se aplicará cuando el Directorio estuviere constituído por más de tres integrantes.

Art. 18. Al momento de constituirse cada nuevo Directorio o incorporarse al mismo un nuevo Director, en calidad de titular, los integrantes del mismo indicarán de entre ellos, quienes desempeñarán la Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría. La redistribución de cargos dentro del Directorio podrá realizarse por resolución de la mayoría de sus integrantes, dentro del período para el cual fueron designados. En la sesión en que los Directores electos por la asamblea de accionistas tomen posesión de sus cargos, o cuando con carácter definitivo se incorpore un nuevo miembro, cada uno de ellos propondrá la persona que ejercerá la suplencia en los casos previstos por estos estatutos. Para ser aceptado como suplente, la persona propuesta debe contar con la conformidad de la mayoría del Directorio. El titular podrá, durante la vigencia de su mandato renovar su suplente, debiendo en todos los casos llenarse el requisito de la conformidad del Directorio.

Art. 19. El Directorio se reunirá por iniciativa del Presidente o a solicitud de cualquier Director; formulado a la Presidencia. Las resoluciones del Directorio serán válidas si contaren con el voto conforme de la mayoría de los presentes. El Directorio sólo podrá actuar con la mayoría de sus integrantes. Los Directores podrán hacer constar en acta sus disidencias o votos contrarios. El Directorio sesionará en el local social, o donde lo indique la respectiva convocatoria.

Art. 20. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro de actas, las que deberán ser suscriptas por el Presidente y Secretario o quienes hicieron sus veces.

Art. 21. Ningún Director podrá ser aceptado como garantía de las obligaciones de terceros para con la sociedad. Si tuviera esa condición antes de ser electo, deberá cancelarla dentro de los treinta días siguientes a la toma de posesión del cargo.

Art. 22. No es incompatible el cargo de Director con el desempeño de tareas o empleos, incluso el de Gerente, remunerados o no, dentro de la sociedad o con la representación de la misma.

Art. 23. Los Directores no podrán votar ni intervenir en la deliberación de asuntos que trate el Directorio, cuando tuvieren interés personal en los mismos. No obstante, el Directorio, por mayoría, podrá habilitar al Director que se hallare en tales condiciones a intervenir en el debate.

Art. 24 Los suplentes reemplazarán a los Directores titulares en los casos de renuncia, incapacidad, fallecimiento o simple inasistencia a la sesión, cuando fueren citados o convocados por el Directorio.

Art. 25. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades y poderes para la dirección y administración y|o para realizar todos los actos o contratos que tengan relación directa o indirecta con los fines de la sociedad; la dirección y administración de los bienes y negocios de la misma: especialmente a simple título enunciativo pero no taxativo ni limitativo; todo ello y con la [illegible]

[illegible] de los que estos estatutos otorgan a las asambleas de accionistas a saber: A) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, bienes muebles, créditos, títulos y acciones, mercaderías, materias primas y bienes [illegible] por compra, permuta, dación en pago, [illegible] u otro título; venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, hipotecarlos, y gravarlos por los plazos, precios, forma de pago y demás condiciones que juzgue conveniente, [illegible] la tradición en sus casos; constituir y aceptar [illegible], aceptar, transferir y cancelar prendas, hipotecas y otros derechos reales, celebrar cualquier clase de arrendamientos, aparcerías, medianerías, etc., hacer uso de crédito, y tomar dineros prestados con o sin garantía, abrir cuentas corrientes, pudiendo girar en descubierto o contra depósitos; hacer depósitos bancarios de cualquier naturaleza, girar, aceptar y endosar, descontar, renegociar y avalar letras de cambios, cheques, vales, conformes, pagarés, billetes y demás documentos comerciales; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto; hacer remisiones, novaciones, protestos, oblaciones y consignaciones, transigir judicial y extrajudicialmente; comparecer ante las autoridades administrativas y/o judiciales, como actor, demandado o tercerista con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil que se da por inserto; hacer todas las operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, rembarco, trasbordo y en general, todo lo que con las referidas operaciones tengan relación directa o indirecta. B) Convocar a asamblea general ordinaria y/o extraordinaria de accionistas, determinando los asuntos que deban ser tratados, presentar anualmente a la asamblea la memoria del estado y marcha de la sociedad, balance general, cuenta de "pérdidas y ganancias" y distribución de utilidades. C) Establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o en el exterior. D) Ejercer la representación de la sociedad por medio de quien desempeñe la Presidencia, debiendo en todos los casos la firma del Presidente ser refrendada por la del Secretario u otro Director. E) Otorgar y revocar poderes especiales o generales, y en ese caso el o los apoderados representan a la sociedad dentro de los límites de las facultades que se les hubieran otorgado. F) Nombrar Gerente, Factor y demás empleados, con las facultades que se crea convenientes, fijando las remuneraciones y demás condiciones del contrato de trabajo, así como sustituirlos y/o destituirlos. G) Nombrar cuando lo juzgare conveniente o necesario a uno o más Directores para regir, vigilar o fiscalizar las operaciones o intereses generales de la sociedad, con el carácter de Director delegado, con las funciones que se determinará fijándose en su caso la remuneración correspondiente. Las remuneraciones que perciban los Directores por tareas dentro de la sociedad, deberán ser puestas en conocimiento de la asamblea ordinaria de accionistas que se realice con posterioridad a su otorgamiento quien se pronunciará en definitiva; H) Establecer anualmente los gastos y presupuestos para la administración, practicar los balances, estados contables, etc., totales o parciales, formular los reglamentos internos y realizar los demás cometidos que los estatutos le confieren; resolver los casos no previstos, así como interpretar las cláusulas de los estatutos, debiendo, cuando así ocurra, dar cuenta a la asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas próxima, salvo que por la importancia de los asuntos se considere necesario convocar a asamblea extraordinaria; I) Resolver los casos previstos en estos estatutos e interpretarlos en caso de dudas. Los acuerdos del directorio, constituirán a este respecto, parte integrante de los estatutos, mientras la asamblea de accionistas, a la que deberá de someterse tales resoluciones, no disponga nada contrario.

Art. 26. El directorio podrá nombrar a uno o más de sus miembros para que en representación de la sociedad, suscriban las escrituras públicas o privadas que tengan relación con algún objeto, contrato u operación social, cuando el Presidente o Secretario o ambos estuvieren impedidos para hacerlo.

Del presidente y secretario

Artículo 27. Las atribuciones y deberes del presidente son: A) Representar a la sociedad en todos los actos o contratos; B) Representarla también ante todos los Juzgados, tribunales y autoridades de la República o del Extranjero, pudiendo otorgar en tal concepto los poderes que fueran necesarios a favor de quien haya de actuar a nombre de la sociedad; C) Convocar y presidir las asambleas ordinarias y/o extraordinarias y el Directorio, dirigiendo las discusiones, manteniendo el orden en los debates y cuidando de que se hagan constar debidamente las resoluciones tomadas; D) Autorizar con su firma los títulos, sean estos provisorios o definitivos, las acciones, transferencias, contratos, títulos y demás documentos que se relacionen con los negocios sociales, sin perjuicio de los que correspondan al Gerente, según las facultades que [illegible] a los estatutos y/o las reglamentaciones que dicte el directorio, le corresponda; E) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión de la asamblea o directorio, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, remitiendo inmediatamente los organismos competentes, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos; F) Observar y hacer observar los estatutos sociales, resoluciones del directorio y de las asambleas y ejecutar las resoluciones que consten en el libro de actas.

Art. 28. En caso de enfermedad, ausencia, o licencia del presidente, este será sustituido por el Vice Presidente y a falta de éste por un Presidente Ad-hoc, quienes tendrán las mismas atribuciones y deberes que el titular.

Art. 29. El Secretario tendrá a su cargo la custodia del archivo, los libros de actas, de acciones y cualquier documento, resguardo o comprobante que interese a la sociedad. Le corresponde, así mismo, la redacción de las actas del directorio y asambleas.

Art. 30. Son también funciones del Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente en las memorias, actos, contratos, escritos y demás documentos comerciales y civiles de la sociedad; B) Dar cuenta en las asambleas y directorio de los asuntos que deban ser tratados.

De las asambleas de accionistas

Artículo 31: Las asambleas generales de accionistas serán: Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 32. Las asambleas generales ordinarias de accionistas se realizarán anualmente, dentro de los 120 días siguientes al momento del cierre del ejercicio económico de la empresa, salvo impedimento que se justificará ante la misma. Las asambleas extraordinarias de accionistas serán convocadas: A) Cuando lo resuelva el Directorio; B) Cuando lo soliciten accionistas que representen el 25 o/o (veinticinco por ciento) del capital integrado de la sociedad. En este caso, la solicitud de convocatoria a asamblea extraordinaria deberá ser presentada por escrito al Presidente o Secretario del directorio, quien convocará a la misma para dentro de los treinta días siguientes al momento que recibió la solicitud. En la solicitud presentada al directorio deberán detallarse todos los asuntos a tratarse en la asamblea.

Art. 33. Las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas serán convocadas por medio de una publicación en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de cinco días al momento que deba reunirse la misma. No obstante, las asambleas ordinarias o extraordinarias podrán reunirse sin necesidad de convocatoria por la prensa, si a la misma asistencia la totalidad del capital accionario. En tal caso, la asamblea proyectada deberá ser comunicada a la dependencia del Poder Ejecutivo encargada de su fiscalización, con no menos de 48 horas de anticipación al momento que la misma deba reunirse.

Art. 34. En las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en las respectivas "Orden del Día". No obstante, podrán considerarse asuntos no incluidos si la asamblea estuviera integrada por la totalidad del capital accionario. Salvo los casos especiales, las asambleas resolverán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 35. Las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas quedarán legalmente constituidas con la asistencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital accionario, salvo los casos especialmente previstos en estos estatutos. Las mismas sesionarán válidamente con la asistencia de cualquier porcentaje del capital accionario, una vez transcurridos los treinta minutos de la hora fijada para constituirse la misma; lo que se hará constar en las respectivas convocatorias.

Art. 36. Corresponde a la asamblea ordinaria de accionistas: A) Proceder a la elección del directorio, cuando ello corresponda; B) Aprobar y observar los balances, memorias, inventarios, cuenta de "Pérdidas y Ganancias" distribución de utilidades, etc., presentados por el directorio; C) Decidir a propuesta del directorio designar síndico titular y suplente, estableciendo las facultades del cargo; D) Resolver los demás asuntos que figuren en la "orden del día", formulada por el Directorio. El 25 o/o del capital integrado podrá pedir al directorio la inclusión de cualquier asunto entre los que deba tratar la asamblea ordinaria; A esos efectos, el pedido deberá presentarse dentro de los treinta días siguiente al momento del cierre del ejercicio económico de la empresa.

Art. 37. Para asistir a las asambleas ordinarias y/o extraordinarias, los señores accionistas se inscribirán en la oficina de la sociedad o donde el directorio lo indique. Al accionista que concurra, se le entregará constancia del número de acciones registradas y depositadas a los efectos de poder concurrir a la asamblea, así como del número de votos a que tiene derecho por sí y por representación, en el caso de que esto último ocurriere. El registro deberá hacerse hasta veinticuatro horas antes del momento en que deba reunirse la asamblea. Las acciones pueden sustituirse por certificados de depósitos de las mismas, a satisfacción del Presidente del Directorio.

Art. 38. Presidirá la asamblea el Presidente del Directorio o quien haga sus veces y actuará en la Secretaría el Secretario del directorio. A falta de éste, el Presidente designará un señor asambleísta para que ejerza la secretaría. En los casos de elección, el secretario realizará la verificación de los votos y el escrutinio de los mismos.

Art. 39. Para todos los efectos sociales, cada diez acciones darán derecho a un voto. Ningún accionista podrá tener derecho a más de seis votos. Los accionistas que no posean el mínimo de acciones para tener derecho a voto, podrán concurrir a las asambleas, pero en ellas sólo tendrán derecho a voz.

Art. 40. Los accionistas, en las asambleas, podrán ser representados por otros accionistas que no sean directores, síndico ni empleados de la sociedad. Podrán así mismo, hacerse representar por personas que no sean accionistas. La representación deberá ser justificada por carta dirigida a la presidencia.

Art. 41. Las resoluciones de las asambleas de accionistas se tomarán por simple mayoría de votos presentes. Se exceptúan los casos especialmente previstos en estos estatutos y particularmente los siguientes: A) Aumento del capital accionario a cantidades superiores a los tres millones de pesos; B) Reforma de los estatutos; C) Prórroga del plazo de la sociedad; D) Disolución de la sociedad antes de expirar el plazo; E) Fusión con otras sociedades; F) Cambio del objeto de la sociedad o su denominación. Para estos casos se requiere el 75 o/o (setenta y cinco por ciento) de los votos presentes.

CAPITULO V

Balance, distribución de utilidades

Artículo 42. El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el 31 de Octubre de cada año, en cuya oportunidad se realizará el inventario general y balance; operaciones estas que deberán realizarse bajo el contralor de uno o varios miembros del directorio, designados por éste.

Art. 43. De las utilidades líquidas que resulten del balance anual luego de efectuadas las amortizaciones, etc., se hará la siguiente distribución: A) Para fondo de reserva, del tres al treinta por ciento según resolución del directorio; B) Para el directorio y síndico si lo hubiere, el monto propuesto por el mismo para cada uno de los integrantes y aprobado por las asambleas de accionistas, o a iniciativa de ésta, si aquel no se hubiera manifestado al respecto; C) Para fondos de reservas especiales, remuneraciones extraordinarias, participaciones, habilitaciones, aguinaldos, etc., las cantidades que proponga el directorio; y D) el resto se distribuirá, entre los accionistas en forma de porcentaje sobre cada acción, en carácter de dividendo. El Directorio puede otorgar y abonar dividendos provisorios o parciales en el curso de cada ejercicio, si así lo permitieran las finanzas de la sociedad, pero tales dividendos deben hallarse perfectamente justificados por ganancias debidamente aprobadas. Todas las reservas así como los fondos especiales de cualquier naturaleza, clase o denominación podrán ser transferidos de un rubro a otro y/o capitalizados o distribuidos, a propuesta del Directorio, con aprobación de la asamblea [illegible] que con ello no se exceda el límite [illegible] capital autorizado.

Art. 44. El pago de los dividendos se hará dentro del ejercicio siguiente al cual se produjeran y cuando el Directorio lo disponga. Los dividendos no cobrados dentro de los cinco años siguientes al momento en que se constituyó la asamblea que los aprobó, se prescriben a beneficio de la sociedad y pasarán a engrosar el "Fondo de Reserva" de la misma.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 45. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto en el art. 3/o, si la asamblea de accionista no decidiera su continuación; B) Por cualquiera de las causas previstas por las leyes en la materia.

Art. 46. La liquidación estará a cargo del directorio de la sociedad, a menos de que la asamblea resuelva otra cosa. La asamblea podrá designar una comisión liquidadora, fijando las atribuciones y remuneraciones de los liquidadores.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 47. El primer Directorio de esta sociedad anónima, ejercerá sus funciones hasta la aprobación por parte de la asamblea de accionistas del balance correspondiente al ejercicio 1962/63 y estará integrado como sigue: Juan S. Filippini, Presidente; Juan José Caorsi Nagulia, Secretario; Sinforoso M. Pignatta, Vice-Presidente.

Art. 48. Al constituirse el primer directorio, cada integrante designará su correspondiente suplente, todo de acuerdo con lo establecido en las disposiciones normales de estos estatutos.

Art. 49. El primer Directorio, cuya constitución luce en el artículo 47 de estos estatutos, podrá en el período "en formación", de esta

sociedad anónima, realizar para la misma todos los actos y contratos previstos en estos estatutos.

Art. 50. Desígnase al Contador Señor Juan C. Lund, para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de los presentes estatutos, aceptar o introducir enmiendas en los mismos, realizar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, así como toda otra gestión o inscripción que sea necesario para dejar legalmente constituída y en funcionamiento esta sociedad anónima. Previa lectura y ratificación de su contenido, la firman los socios fundadores que lucen a continuación. Mateo Pignatta de León. — Juan José Caorsi Naguila.

El suscripto escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden, pertenecen a los señores Simposo Mateo Pignatta De León, uruguayo, casodo en únicas nupcias con doña Zoraida González, y a don Juan José Caorsi Naguila, de estado soltero, ambos mayores de edad, y domiciliados en la ciudad de Durazno capital del Departamento del mismo nombre. En fe de ello expido el presente certificado el día tres de Octubre de mil novecientos sesenta, en la ciudad de Montevideo. Hay un signo. — Arturo Yglesias D'Angelo, escribano. Hay un sello que dice: "Arturo Yglesias D'Angelo, Escribano".

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 10 de 1961. — Visto: La gestión de "Panificadora y Cerealera Río Negro Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Panificadora y Cerealera Río Negro S.A.", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell. Secretario Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 27 de 1961. — F. Gargalioni. Hay un sello que dice: "Francisco Gargalioni. Director de Secciones".

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: — Juan C. Lund, fijando su domicilio en la calle Treinta y Tres 1420, esq. 32, ante el señor Juez se presenta y dice: Que según resulta del testimonio que acompaña, el Consejo Nacional de Gobierno aprobó los estatutos de "Panificadora y Cerealera Río Negro S.A.", concediéndole la personería jurídica solicitada. De acuerdo con los arts. 407, 32 y 34 del Código de Comercio al señor Juez digo: 1.o) Quiera disponer la incorporación de los citados estatutos en el Registro Público y General de Comercio: 2.o) Disponer la incorporación de la referida entidad en el Registro de Matrícula de Comerciantes: 3.o) Se expidan y entreguen al suscripto los respectivos edictos: 4.o) Previo pago de los tributos se devuelvan los originales de los estatutos citados, así como los testimonios respectivos. A los efectos pertinentes digo: A) Que la empresa tendrá su domicilio en la ciudad de "Paso de los Toros", Departamento de Tacuarembó: B) Que su capital autorizado fue de un millón de pesos ($1.000.000.00): C) Que no ha utilizado servicios de Gerente ni factor: D) Que desarrollará las actividades previstas en sus estatutos. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado por ser justicia, etc. Otrosí digo: Quiera disponer que sin necesidad de nuevo escrito, se certifiquen los libros que con tal finalidad presentaré oportunamente. Segundo Otorsí digo: Que comparezco de acuerdo con las "Disposiciones Transitorias" de los citados estatutos. Será Justicia. — Juan C. Lund.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Juan C. Lund, en el expediente de "Panificadora y Cerealera Río Negro S.A.", Inscripción de estatutos, Lo. 57, Folio 423, ante el señor Juez se presenta y dice: Que es de extraordinaria urgencia la terminación de los trámites de este expediente por tener necesidad de estender escrituras para las cuales son necesarias las publicaciones legales. En mérito a ello, al señor Juez pide: Quiera disponer la habilitación de la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones de los edictos de esta sociedad anónima. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado, por ser Justicia, etc. — Juan C. Lund.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 522. — Señor Juez, Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 3/961. — Federico Capurro Calamet. — Hay un sello que dice: "Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil".

N.o 2451. — Montevideo, Marzo 13/961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en quinientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

N.o 5661. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Vistos: Atento a que por resolución N.o 2451 de fs. 16, se dispuso erróneamente la remisión de estos autos al Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, siendo que como surge de lo expresado en apartado A) de fs. 1 vta., la sociedad gestionante tiene su domicilio en la ciudad de Paso de los Toros, se resuelve: remítase estos autos a los efectos de las inscripciones ordenadas, al Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de la Ciudad de Paso de los Toros. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

N.o 15.075. — Montevideo, Octubre 6/961. — Remítase a sus efectos al Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Tacuarembó, Noviembre 24 de 1961. — Inscripto con el N.o 6, del folio 2 al folio 3 del Protocolo Registro Público de Comercio de Tacuarembó. — Conste. Hay un sello que dice: "Registro Público de Comercio. Tacuarembó".

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Mayor a sus efectos. — Montevideo, 12 de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 1.151.00 1|pub. 22971.

PRIMERA UNION DE CRIADORES DE CERDOS DEL URUGUAY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Primera Unión de Criadores de Cerdos del Uruguay Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

TESTIMONIO:

Acta de constitución de la sociedad:

"PRIMERA COOPERATIVA DE CRIADORES DE CERDOS DEL URUGUAY S. A."

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay a veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final nombrados, comparecen los señores don Carlos Miguel Santandreu, casado en primeras nupcias con doña Margarita Adela Urriste, domiciliado en el kilmetro dieciséte del Camino de las Instrucciones, don Adán Alberto Freire, casado en primera nupcias con doña Irma Fernández, domiciliado en Garzón número mil quinientos dieciocho, don Nelson Mirambell, casado en primeras nupcias con doña Angélica Sara Galán, domiciliado en Enrique Montes N.o tres mil trescientos treinta y uno, don José María Fojo, soltero, domiciliado en Camino Rigel N.o seis mil cuatrocientos ochenta, don Domingo Pace, casado en primeras nupcias con doña María Esther Ríos, domiciliado en Libres número mil seiscientos sesenta y ocho, don Raúl Lecuna, casado en primeras nupcias con doña Matilde Arambulo, domiciliado en Camino del Andaluz número tres mil doscientos treinta y cinco, don Elías Enrique Machado, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Díaz, domiciliado en Azotea de Lima número cuatro mil ciento sesenta y ocho, don Elbio Criado García, casado en primeras nupcias con doña Elena Halperin Schvebel, domiciliado en Mac Eachen N.o 1343, don Braulio Barrero, soltero, domiciliado en Camino El Andaluz número 5460, don Washington Cazersa, casado en primeras nupcias con doña Ana Caridad Suárez Rivera, domiciliado en Juan Méndez N.o 3660, don Alberto A. Argenta, casado en primeras nupcias con doña María Elida Ares, domiciliado en Carretera Carrasco del Sauce kilómetro veintidós y medio, don Oscar Di Candia, casado en segundas nupcias con doña Elsa Tambasco, domiciliado en San Quintín N.o 4296, don Manuel Seropián, casado en primeras nupcias con doña Felicia Dive, domiciliado en Cuchilla Grande N.o 5448 y don Roberto Mirambell, casado en primeras nupcias con doña Dalia A. García, domiciliado en Camino Carlos A. López número dos mil cuatrocientos catorce todos mayores de edad, orientales y de mi conocimiento y para que lo consigne en la presente acta manifiestan que en su calidad de fundadores han resuelto constituir una sociedad anónima con el nombre de "Primera Cooperativa de Criadores de Cerdos del Uruguay Sociedad Anónima", con domicilio en esta ciudad con sujección a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás disposiciones legales pertinentes y que se dan por aprobados en este acto y que se insertan a continuación. Solicitando los comparecientes al suscrito que los incorpore al registro de protocolizaciones a su cargo y hecho les expida los testimonios que solicitaren.

Estatutos de la

"PRIMERA COOPERATIVA DE CRIADORES DE CERDOS DEL URUGUAY S. A."

CAPITULO I

Finalidad, objeto, duración, domicilio

Artículo 1.o. Con la denominación de "Primera Cooperativa de Criadores de Cerdos del Uruguay Sociedad Anónima" se establece una sociedad, con carácter de anónima, compuesta de personas que ejerzan profesiones relacionadas con las explotaciones y|o industrias rurales.

Art. 2.o. Para formar parte de la sociedad deberá cada accionista: A) Formular una declaración escrita aceptando las disposiciones de los presentes estatutos: B) Suscribir e integrar las acciones de acuerdo a la categoria de socios; C) Figurar entre los fundadores de la sociedad, o en su defecto ser aceptado por el Directorio.

Art. 3.o. La sociedad tendrá por objeto: la cría e inverne de cerdos, con alimentación a base de "Garbage" (residuos alimenticios domiciliarios) como medio de transformación de las enormes cantidades de desperdicios, contribuyendo con tal práctica a un máximo aprovechamiento de neta conveniencia para la economía nacional, pudiendo los productores a la vez utilizar otros alimentos cuando las circunstancias lo aconsejen y previa determinación documentada del Directorio de la sociedad. Además del objeto principal establecido en la primera parte de este artículo, tendrá los siguientes fines: 1.o) Industrialización del "Garbage" en forma total hasta llegar al abono orgánico: 2.o) Importación de reproductores y mejora de la suinicultura por medio de cruzamientos de sangre, procurando con ello elevar la calidad de la suinicultura en el país; 3.o) Adquisición de vacunas y específicos en cantidades necesarias para la salvaguardia de los efectos calamitosos de pestes y enfermedades de esta rama de la producción; 4.o) Contribuir por los diversos medios al alcance de la sociedad, a las investigaciones de toda naturaleza, que conduzcan a preservar las razas porcinas en el aspecto zooterápico; 5.o) Importación de elementos necesarios a los fines de la explotación en general; 6.o) Procurar establecer con resultados satisfactorios relaciones con otros países con fines beneficiosos para la suinicultura; 7.o) Orientar y prestar colaboración al productor asociado en su explotación; 8.o) Procurar el mejor standard de producción con tendencia a ofrecer al consumo la mejor carne; 9.o) Concertar planes de producción con vistas a conseguir la realización de exportaciones; 10) Facilitar las operaciones comerciales de los accionistas, unificando intereses comunes y fomentando el entendimiento y la cooperación mútuos.

Art. 4.o. La sociedad, tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo, actualmente en la Av. Dieciocho de Julio N.o 1233, quinto piso, escritorio 33, donde tendrá asiento su dirección y administración y podrá establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República.

Art. 5.o. La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultad para prorrogar este término de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 6.o. El capital social inicial será de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional, constituído por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, pudiendo ser aumentado hasta quinientos mil pesos ($ 500.000.00) por el voto unánime del Directorio, dándose en este caso preferencia a los accionistas para la suscripción de las nuevas acciones, a prorrata de las que ya poseen. Las resoluciones del Directorio en las que se autorice el aumento de capital deberán ser sometidos a la aprobación previa del Poder Ejecutivo. A los efectos expresados, se harán oportunamente las emisiones de acciones, debiendo distinguirse estas por serie y número y las fundadoras llevarán esta palabra impresa en la acción.

Art. 7.o. En cada emisión de acciones, El Directorio fijará el tipo a que deban adquirirse, que no podrá ser menor de la par.

Art. 8.o. Todo pedido de suscripción de acciones deberá ser formulado por escrito, declarando el solicitante que se obliga a respetar las disposiciones de los presentes estatutos (artículo 2.o, inciso A). La solicitud será aceptada o rechazada por el Directorio dentro de un plazo de treinta días a contar de la fecha de la misma. El Directorio no está obligado a dar los motivos del eventual rechazo.

Art. 9.o. Las acciones serán indivisibles y nominativas. Para su transferencia voluntaria se requerirá la aprobación del Directorio. En caso de transferencia forzosa por Di-

rencia, embargo y otro título, el Directorio tendrá derecho a rescatar dichas acciones por su valor pagado en la fecha de emisión, más la parte proporcional del fondo de reserva de acuerdo al último balance aprobado y los dividendos no cobrados que le correspondan.

Art. 10. Ningún accionista podrá poseer acciones por un valor mayor del veinte por ciento del capital social

CAPITULO III

Operaciones

Artículo 11. La sociedad está facultada para efectuar o facilitar todas o algunas de las operaciones que se detallan a continuación debiendo dar siempre preferencia a los accionistas, pero pudiendo a juicio del Directorio atender los intereses de personas no asociadas, con las limitaciones que él mismo Directorio juzgue convenientes: A) Producción, comercialización, industrialización y conservación de productos rurales, especialmetne en lo que se refiere también al "Garbage"; B) Compra, venta, importación y exportación de productos de mercaderías de toda clase destinadas a la explotación rural; C) Adquisición y empleo de máquinas, instrumentos y demás implementos propios para la explotación rural, semillas, y reproductores, etc.; D) Adquisición de tierras y|o edificios para aprovechamiento en común y su venta o gravamen en hipoteca y|o anticresis; E) Fraccionamiento de tierras para vender; F) Realización uso y administración de obras de interés colectivo, como ser silos, graneros, depósitos galpones de almacenamiento, cámaras frigoríficas, usinas de transformación y todas aquellas instalaciones necesarias para el mejor desempeño de su objeto o el mejoramiento de las condiciones de trabajos; G) Realización de obras de interés general, como ser obras de irrigación, mejoras de caminos o colaboración en las mismas; H) Gestión en instituciones bancarias, privadas u oficiales y en las entidades comerciales, de créditos, con o sin garantía, y uso de los mismos en beneficio de la sociedad; I) Ejercicio de la representación de los accionistas ante las instituciones oficiales, públicas y privadas.

Art. 12. Están vedados de manera absoluta los negocios de especulación.

Art. 13. La sociedad está facultada para la concesión de créditos a sus accionistas. Para la concesión de créditos a personas o entidades no accionistas, se requerirá el voto conforme de todos sus Directores. El monto de los créditos será fijado por el Directorio debiendo observarse siempre una política de prudencia en el otorgamiento de los mismos.

Art. 14. A cada accionista se abrirá una cuenta corriente que llevará un número de orden. Todas las operaciones que realice con la sociedad deberán reflejarse en esa documentación. Esta se tomará como base para el cálculo de la parte de utilidades que pueda corresponderle.

Art. 15. Las operaciones realizadas con personas no asociadas se contabilizarán en una cuenta general y no entrarán en el reparto a prorrata de los ganancias obtenidas por ellos. Las utilidades que se deriven de ellas se sumarán al rendimiento general de cada ejercicio.

CAPITULO IV

Utilidades

Artículo 16. La sociedad realizará su balance anualmente cerrando sus ejercicios el 30 de Junio de cada año. El primer ejercicio vencerá el 30 de Junio de 1960.

Art. 17. Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: 25 o|o para los accionistas, en calidad de dividendo de sus acciones, percibiendo las acciones fundadoras un dos por ciento más que las ordinarias, 52 o|o para distribuir entre los accionistas en proporción al monto de las operaciones realizadas por cada uno de ellos con la sociedad; 10 o|o para la reserva legal hasta llegar al 50 o|o del capital integrado; 10 o|o para distribuir entre los miembros del Directorio en proporción a su asistencia, en las reuniones; 2 o|o para el Síndico; 1 o|o para distribuir como estímulo entre los empleados de la sociedad, de acuerdo al reglamento a redactarse.

Art. 18. La parte de utilidades a distribuir entre los accionistas en proporción a las operaciones realizadas será abonada en efectivo o su equivalente en mercaderías o productos agropecuarios a partir del vigésimo día siguiente al de la aprobación del balance por la asamblea general ordinaria.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 19. La asamblea general legalmente constituída, representa a la totalidad de los accionistas, y sus resoluciones obligan a los presentes y a los ausentes, siempre que no se opongan a las disposiciones de estos estatutos y a las leyes vigentes. En sus discusiones regirá el reglamento de la Cámara de Representantes en cuanto fuese aplicable.

Art. 20. Las asambleas serán convocadas por avisos remitidos por correo con diez días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. Deberá publicarse además un aviso en el "Diario Oficial". Es facultativo del Directorio hacer publicaciones en la prensa.

Art. 21. Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea general ordinaria debe ser convocada todos los años para una fecha comprendida dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico, es decir antes del 30 de Agosto de cada año. Las asambleas extraordinarias se convocarán por disposición del Directorio y o el Síndico o cuando lo solicite un núcleo de accionistas no menor de la cuarta parte del total de accionistas.

Art. 22. El quórum de las asambleas ordinarias estará legalmente constituído con el número de accionistas que concurran. Para constituirse las asambleas extraordinarias se requerirá la representación del cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 23. La asamblea general ordinaria tratará la memoria, el balance general y el proyecto de distribución de utilidades de cada ejercicio, además de los puntos que puedan figurar en el orden del día.

Art. 24. La Gerencia expedirá a los accionistas una boleta que acredite su calidad de tales. Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o exhibir un recibo bancario de depósito, hasta tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea.

Art. 25. Ningún accionista podrá tener más de un voto, sea cual fuere el número de acciones que poseyere.

Art. 26. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otro accionista mediante carta poder, pero ningún accionista puede representar a más de dos accionistas, de manera que el máximo de votos que puede tener un accionista sumadas las representaciones son tres votos.

Art. 27. La asamblea resolverá por mayoría absoluta de votos. Al constituirse el Presidente designará dos accionistas para que efectúen el escrutinio cuando haya votación, proclamen el resultado de aquella y suscriban el acta de la asamblea, en representación de los accionistas. La misma comisión verificará el quórum legal, cuando fuere necesario.

Art. 28. Los concurrentes a las asambleas firmarán el libro de asistencia, que se llevará al efecto.

CAPITULO VI

Directorio y Síndico

Artículo 29. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por cinco accionistas elegidos por la asamblea general ordinaria, dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio anual. Ejercerán sus funciones por dos años renovándose parcialmente, en número de dos y tres alternativamente cada año, pudiendo ser relectos. Al terminar el primer ejercicio social, se sortearán los dos miembros salientes.

Art. 30. Anualmente en el mismo acto de designación de titulares, se elegirán otros tantos suplentes, los que a elección del Directorio, serán convocados para suplir las vacantes de los titulares, en caso de renuncia, muerte, o incapacidad, por el tiempo que falte a estos para terminar su mandato o provisoriamente por impedimento o ausencia mayor de un mes, si el Director lo juzga conveniente. En caso de que se termine la lista de suplentes el Directorio podrá designar la persona que ocupe el cargo de Director vacante en las mismas condiciones anteriores expuestas.

Art. 31. Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista fundador y tener cuarenta o más acciones fundadoras. Además no deberá tener intereses contrarios a los de la Sociedad.

Art. 32. La elección se hará en boletas firmadas, que contendrán tantos nombres como titulares y suplentes deban elegirse. Serán proclamados titulares los dos o tres candidatos que obtuvieren mayor número de votos y suplentes los que siguieren en número de sufragios. Hecha la proclamación, la comisión escrutadora procederá a la destrucción de las boletas.

Artículo 33. El Directorio deberá formular cada año una lista con los candidatos respectivos. Esta lista permanecerá en fecha exhibición en la gerencia desde veinte días antes de la fijada para la elección. Otras listas pueden ser presentadas con las firmas de no menos veinte accionistas, estas listas con sus firmas, deben ser entregadas al Directorio antes de los veinte días anteriores a la fecha de la elección. Tanto el Directorio como los funcionarios administrativos, deberán observar la más estricta neutralidad en el proceso electoral.

Art. 34. En la sesión constitutiva de cada Directorio se procederá a elegir un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Pro-Secretario y un Tesorero por voto secreto. Cada Director deberá ejercer por turnos mensuales la inspección de las oficinas de la sociedad, dando cuenta mensualmente al Directorio de la situación constatada.

Art. 35. Las deliberaciones del Directorio, para ser válidas deberán ser tomadas con un quórum mínimo de cuatro miembros.

Art. 36. Las resoluciones que se adopten deberán ser anotadas en un libro de actas que firmarán el presidente y el secretario.

Art. 37. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes o cuantas estime necesarias el Presidente.

Art. 38. Será competencia del Directorio atender la marcha de la sociedad, dictando resoluciones en lo concerniente a todo acto, gestión y contrato que no estando expresamente reservado a la asamblea tenga relación con la actividad social, y especialmente en los casos que, por vía de ejemplo se enumeran: A) Nombrar un gerente accionista o extraño a la sociedad, y todo el personal que estime necesario, señalar los deberes atribuciones y remuneraciones de cada funcionario exigiéndoles la garantía que crea conveniente, pudiendo suspenderlos y destituirlos; B) Establecer los servicios y gastos de la administración y dictar los reglamentos internos que se necesiten; C) Ejercer, con amplias facultades todos los actos de administración y disposición de bienes, adquirir, enajenar, arrendar, tomar y dar en prenda común agraria o industrial, bienes inmuebles, muebles o semovientes, constituir, warrants, adquirir, comprar, permutar, recibir y dar en pago tomar y dar en arrendamiento, gravar, hipotecar, dar y tomar en anticresis, bienes inmuebles, debiendo tener previa autorización de la asamblea en todo acto que importe enajenación o gravamen de dichos bienes inmuebles y en los casos a que se refiere el artículo 40; D) Celebrar toda clase de contratos, hacer transacciones, remisiones, conceder quitas y esperas, nombrar mandatarios, delega en ellos total y parcialmente las facultades que estos estatutos les conceden y revocarlos. E) Resolver la comparencia de la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas de cualquier jurisdicción, ya sea como actora, demandada o tercerista. La persona a quien el Directorio designe para representarle podrá hacer uso de las facultades generales de derecho, las especiales para desistir de la demanda, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo en el caso único de no tener otras pruebas conciliar y transigir someter el juicio a la decisión de árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar quitas y esperas o acordarlas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria y el de inconstitucionalidad, recibir judicialmente el pago de lo adeudado, nombrar mandatario delegando total y parcialmente las facultades expresadas, revocarlos y reasumir personería; F) Solicitar o conceder créditos en efectivo o en mercaderías, con garantía o sin ellas, firmar cheques, conformes, letras, vales, billetes y pagarés y demás documentos comerciales, ya sea la sociedad libradora, aceptante, endosante, o avalista; G) Dirigir y recibir la correspondencia, dirigir la contabilidad, hacer los pagos presupuestados, cobrar y recibir toda suma que le sea debida a la sociedad y atender los servicios más generales de la misma. Estos cometidos podrán ser delegados en el Gerente en las condiciones que el Directorio determine; H) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias y determinar los asuntos que deben ser tratados en las mismas; I) Declarar cesantes a miembros del Directorio que, sin aviso justificado faltases a cuatro sesiones consecutivas; J) Resolver los casos no previstos en estos estatutos, así como las dudas en su interpretación informando a la primera asamblea ordinaria o extraordinaria y estando a su resolución.

Art. 39. Para enajenar los bienes inmuebles que integran el capital social, para establecer plantas de industrialización o negocios de cualquier clase en que haya que invertir o comprometer más del treinta por ciento del capital social, según el último balance aprobado por la asamblea general, el Directorio necesitará la autorización previa de dicha asamblea.

Art. 40. Todas las operaciones que impliquen movimientos de fondos u obligaciones especiales deberán llevar la firma del Presidente y Tesorero. En ausencia de uno de estos miembros, podrán ser refrendadas por otro miembro cualquiera. Las escrituras y demás instrumentos públicos que deban otorgarse en representación de la sociedad deberán ser firmados por el Presidente y Secretario.

Art. 41. El Presidente es el jefe superior de la Sociedad y su representante legal. Sus atribuciones y deberes son: A) Presidir las sesiones del Directorio y de las Asambleas, decidir las votaciones y dirigir las discusiones, pudiendo suspender las que por cualquier motivo, se hayan hecho inconvenientes. B) Hacer observar y cumplir los Estatutos, las resoluciones del Directorio y de las asambleas, y los reglamentos internos. C) Firmar con el Secretario y|o el Tesorero o quienes los sustituyan en los casos previstos en estos Estatutos. D) Proponer al Directorio los empleados.

Art. 42. En caso de ausencia del Presidente, desempeñará sus funciones el Vice-Presidente y en ausencia de ambos un miembro del Directorio designado al efecto.

Art. 43. El Tesorero deberá vigilar todos los aspectos contables y responderá por los valores que se confieren a su custodia.

Art. 44. La fiscalización estará a cargo de un Síndico, que será nombrado por la asamblea al mismo tiempo de procederse a la elección de los directores. En el mismo acto se designará su suplente. Sor atribuciones del Sín-

dico: A) Examinar los libros y documentos por los menos cada tres meses elevando informe escrito del resultado al Directorio; B) Convocar a asamblea general extraordinaria si lo omitiere el Directorio; C) Asistir con voto consultivo a las sesiones del Directorio cuando lo considere conveniente; D) Fiscalizar la administración de la sociedad, verificando frecuentemente el estado de caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie.

Art. 45. Los miembros del directorio y el síndico no podrán ser fiadores de créditos concedidos por la sociedad, si un director y|o el síndico, solicitaren un crédito a la sociedad, deberán ofrecer garantía personal o real suficiente a juicio del directorio.

CAPITULO VII

De los socios

Artículo 46. No obstante lo dispuesto como condiciones generales para ser socio en el artículo 2 habrá las siguientes categorías de socios: Categoría A) Queda establecido que las condiciones para ser socio fundador son las siguientes: I) Tener dos años de antigüedad a la fecha de aprobarse los estatutos en la utilización de "Garbage" como elemento principal de la crianza de porcinos en el establecimiento que a tales fines explote; II) Tener capital propio y|o créditos bancarios en proporción al desenvolvimiento de la actividad que desarrolle en la explotación porcina: III) No podrán integrar la sociedad quienes crien cerdos con respaldo foráneo en capital para el desarrollo de su actividad en operación denominada "a rendimiento" u otra forma similar que sea probada por el Directorio de la sociedad: IV) Se especifica como cuota inicial de integración la suma de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos), que deberá integrarse antes de vencerse los noventa días de estar aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo; V) La distribución de "Garbage" entre los socios fundadores se realizará sujeto a la entrega de un máximo de 15 toneladas diarias. considerándose las entregas en base a la cantidad de animales en explotación, estipulándose el derecho de dos mil kilos diarios cada cien animales o fracción y especificándose en cada caso la amovilidad que se opere en más o menos en el establecimiento del socio interesado, volcándose a la sociedad los remanentes no utilizados por tal causa y respetándose el tope de 15 toneladas como máximo por día: VI) El socio fundador que compruebe escasez de alimentos para sus animales a causa de la calidad del "Garbage" que le corresponde, recabará del directorio autorización para obtener un aumento razonables transitorio en su cuota diaria.

Categoría B: Queda establecido que las condiciones para ser socio de esta categoría son las siguientes: A) Se incluye en esta categoría a aquéllos criadores o invernadores que al fundarse la sociedad, tengan dos años de antigüedad como tales y trabajen con un mínimo de trescientos cerdos. teniendo las mismas obligaciones que los socios fundadores y podrán disfrutar de la cantidad de "Garbage" hasta de ocho mil kilos y quedan incluidos en el inciso III de la categoría de socios fundadores. en lo que respecta a la amovilidad de los animales de su establecimiento; B) Tiene la obligación de capital igual a la de los socios de la categoría A. que se abonarán en la siguiente forma. 50 o|o al solicitar su ingreso como socio y el saldo dentro de los 120 días de aceptado como tal y no podrán ser miembros del Directorio.

Categoría C: Tendrán los mismos derechos y obligaciones que los socios de la categoría B, quienes posean hasta 100 animales en explotación. a quienes corresponderá por las mismas causales hasta 3.000 kilos de "Garbage" diario. No tendrán voz ni voto ni podrán ingresar al Directorio.

Categoría D: El socio de esta categoría podrá ingresar con sus semovientes a la sociedad, entregando sus animales en la cantidad de hasta 25 unidades vivas al establecimiento de explotación de la sociedad, contabilizándose la integración de dichos animales a un valor razonable, y percibiendo el socio. la utilidad que equitativamente surja del balance respectivo en cada operación de esta naturaleza teniendo a la vez esta categoría de socio opción a trabajar en el establecimiento de la sociedad, previa aceptación del Directorio.

Art. 47. El Directorio podrá aceptar e incluir en el registro de socios a todo solicitante que reuna las condiciones expresadas en el artículo anterior, pudiendo rechazar las solicitudes por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros sin expresión de causa.

Art. 48. El Directorio por la misma mayoría que se expresa en el artículo anterior podrá suspender al socio en su calidad de tal cuando a juicio del Directorio deje de reunir las condiciones exigidas por estos estatutos, o por cualquier acción que perjudique el interés social. pudiendo en tal caso rescatarse las acciones de dicho socio.

Art. 49. La sociedad quedará disuelta en cualquiera de los casos previstos en la ley, o cuando lo resuelva la asamblea de acuerdo a una votación especial, debiendo contar para ello con el 50 o|o de capital integrado y su liquidación estará a cargo del Directorio.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 50. El cierre del primer ejercicio se efectuará el treinta de Junio de mil novecientos sesenta.

Art. 51. El primer Directorio estará constituído por los señores don Carlos Miguel Santandreu en calidad de Presidente, don Domingo Pace como Vicepresidente, don Elbio Criado en calidad de Secretario, don Nelson Mirambell como Tesorero, don Adán Alberto Freire como Prosecretario. Y los siguientes suplentes, para el caso de vacancia de alguno de los cargos del primer Directorio. don Roberto Mirambell don Raúl Lecuna, don Oscar Di Candia, don Elías Machado y don Washington Cazersa.

Art. 52. Desígnase como Síndico titular al señor don Raúl Dabezies y Síndico suplente al señor don Fernando Salgado Gascue.

Art. 53. Se designa al escribano Raúl Dabezies para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica. y la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; y quien queda facultado y autorizado para aceptar las modificaciones, agregados y supresiones que le sean exigidas por dicho poder. Asimismo deberá proceder a la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y a su publicación en la forma dispuesta por las leyes de la materia. Para constancia se labra la presente, que previa, lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí junto con los testigos don Mateo Nadal Palmer y don Héctor J. Decía Cantón, vecinos hábiles de esta vecindad y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Oscar Di Candia. — Manuel Seropián. — Roberto Mirambell. — Alberto Lorenzo Argenta. — José M. Fojo. — Washington Cazersa. — Raúl Lecuna. — Braulio Barreto. — Domingo Pace. — Adán A. Freire. — Elbio Criado. — Elías Enrique Machado. — Carlos Santandreu. — Nelson Mirambell. — Mateo Nadal Palmer. — Héctor J. Decía Cantón. — Raúl Dabesies.

N.o 4. — Protocolización de acta de constitución de la sociedad "Primera Cooperativa de Criadores de Cerdos del Uruguay Sociedad Anónima" por don Carlos Santandreu y otros — En la ciudad de Montevideo a veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede procedo a incorporar al registro de protocolizaciones a mi cargo el acta de constitución y estatuto de la sociedad "Primera Cooperativa de Criadores de Cerdos del Uruguay Sociedad Anónima" señalándola con el número cuatro de fojas veinticinco a fojas treinta y seis vuelta. Esta protocolización sigue inmediatomente a la verificada el día veinte de Julio del año en curso bajo el membrete N.o 3 Protocolización de Convenio por don Felipe Sanguinetti del folio veintiuno al folio veinticuatro vuelto. Doy fe. — Raúl Dabezies.

Hay un signo.

Concuerda lo testimoniado fielmente con el original de un mismo tenor que tengo de manifiesto.

En fe de ello a solicitud de parte y para la sociedad "Primera Cooperativa de Criadores de Cerdos del Uruguay Sociedad Anónima" expido el presente en Montevideo a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve que sello, signo y firmo. — Raúl Dabezies.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Visto: La gestión de "Primera Unión de Criadores de Cerdos del Uruguay Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Primera Unión de Criadores de Cerdos del Uruguay Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 17 y 19 fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 00 (cien mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario".

Fojas 17 y 19. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Señor Ministro de Hacienda, contador don Juan Eduardo Azzini. — Raúl Dabezies en el expediente N.o 1385. Anexo I|1959. "Primera Cooperativa de Criadores de Cerdos del Uruguay Sociedad Anónima" evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Que a esta sociedad se le quiera dar la forma de sociedad anónima. por lo tanto. el artículo primero quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1.o. Con la denominación de "Primera Unión de Criadores de Cerdos del Uruguay Sociedad Anónima" se establece una sociedad con carácter de anónima, compuesta de personas que ejerzan profesiones relacionadas con las explotaciones y|o industrias rurales".

Por lo tanto, al señor Ministro pido Tenga por evacuada la vista conferida y en definitiva y previos los trámites correspondientes se aprueben estos estatutos. — Saludo al señor Ministro muy atte. — Raúl Dabezies. B Q A N.o 2456

Señor Ministro de Hacienda. contador Juan E. Azzini. — Raúl Dabezies en el expediente N.o 1385|59 caratulado "Primera Cooperativa de Criadores de Cerdos del Uruguay Sociedad Anónima" hoy "Primera Unión de Criadores de Cerdos del Uruguay Sociedad Anónima" evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Que enterado de las observaciones efectuadas a los estatutos de la sociedad mencionada, por la Inspección de Hacienda, paso a continuación a evacuarlas efectuando las siguientes aclaraciones y modificaciones a los artículos pertinentes: La referente al artículo 6.o es la siguiente y en consecuencia el artículo quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 6.o. El capital social inicial será de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional, constituído por acciones nominativas de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, pudiendo ser aumentado hasta quinientos mil pesos ($ 500.000.00) por el voto unánime del Directorio, dándose en este caso preferencia a los accionistas para la suscripción de nuevas acciones a prorrata de las que ya posée. Las resoluciones del Directorio en las que autorice el aumento de capital deberán ser sometidos a la aprobación previa del Poder Ejecutivo. A los efectos expresados, se harán oportunamente las emisiones de acciones, debiendo distinguirse estas por serie y número y las fundadoras llevarán esta palabra impresa en la acción. Se emitirán solamente $ 100.000.00 (cien mil pesos) de acciones fundadoras, que son las que constituyen el capital inicial, las emisiones futuras serán todas de acciones ordinarias".

La observación al artículo 6.o queda aclarada con la nueva redacción del artículo 6.o.

La del artículo 17 se evacúa en la siguiente forma: se modifica el párrafo donde dice: 10 o|o para reserva legal hasta llegar al 50 o|o del capital integrado, suprimiendo la palabra legal y quedando igual lo demás.

La observación referente al artículo 48 queda evacuada suprimiendo totalmente este artículo y por consiguiente la numeración de los artículos siguientes se modifica en un número menos. En lo demás queda vigente la redacción que tenían los estatutos presentados.

Por lo tanto al señor Ministro pido tenga por evacuada la vista conferida y en definitiva y previos los trámites correspondientes se aprueben estos estatutos. — Saludo al señor Ministro muy atte. — Raúl Dabezies.

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de Agosto de 1951. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turño. — Raúl Dabezies con domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1512, escritorio 12, al señor Juez digo: I) Que por resolución del Poder Ejecutivo del 23 de Mayo de 1961 obtuvo personería jurídica y fueron aprobados los estatutos de "Primera Unión de Criadores de Cerdos del Uruguay Sociedad Anónima" habiendo sido facultado el compareciente por el artículo 53 de los mismos para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

A tal efecto manifiesto: Denominación: "Primera Unión de Criadores de Cerdos del Uruguay Sociedad Anónima"; Objeto: Surge del artículo 3.o de los estatutos; Domicilio: Montevideo; Capital inicial: $ 100.000.00; Administración: Por el Directorio sin Gerente ni factor.

Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2.o) Se decrete la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Oportunamente se devuelvan los recaudos que podrán entregarse al suscrito o a la doctora Nelda Cabrera. — Raúl Dabezies.

Recibido hoy Setiembre veintiuno de mil novecientos sesenta y uno con un estatuto. — Lamas.

Montevideo, Setiembre 25|961. — Al despacho. — Lamas.

14860. — Montevideo. Setiembre 25|961. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, 26 de Setiembre de 1961. — Al señor Fiscal en lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento, conste. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5111 — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo Setiembre 27|961. — Federico Capurro Calamet

Recibido hoy Setiembre veintiocho de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas

Montevideo, Octubre 2|961. — Al despacho. — Lamas.

15414. — Montevideo, Octubre 2|961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal; Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado. fijándose a esos efectos en $ 300.00 el honorario profesional, procédase a

la m... en pedido háganse las devoluciones ... — Echeverry. — Lama.

Montevideo, Octubre 3 de 1961. — Se remite al ... Público de Comercio. — Osimani ...

Mo... 9 ... 1961. — Recibido hoy, cons te. — Ar...

Montevideo, 17 de Noviembre de 1961. — Con esta ... y con el N.o 760 al folio 4491 del L... 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy Diciembre cinco de mil novecientos sesenta y uno. — Osimani de Moretti.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Raúl Dabezies en los autos caratulados "Primera Unión de Criadores de Cerdos Sociedad Anónima", inscripción de estatutos. (Lo. 50. Fo. 427) al señor Juez digo: Que vengo por el presente a solicitar se habilite el feriado mayor al solo efecto de la publicación reglamentaria de los estatutos sociales, los que deben ser presentados en forma a la brevedad a la Oficina de Ganancias Elevadas. Quiera el señor Juez proveer como se ha pedido. — Raúl Dabezies.

Recibido hoy Diciembre, cinco de mil novecientos sesenta y uno. — Osimani de Moretti.

Montevideo, Diciembre 7|961. — Al despacho. — Osimani de Moretti.

19559. — Montevideo, Diciembre 7|961. — Como pide. — Echeverry. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$1.093.00 1 pub. 22992.

AXEL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "Axel Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de las reformas introducidas en su estatuto (Aumento de capital), lo que se transcribe a continuación:

AXEL SOCIEDAD ANONIMA

Testimonio

Acta de asamblea general extraordinaria. — **En** Montevideo, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y uno, siendo las 19 horas, se reúnen en el local de Plaza Independencia N.o 838, escritorio 19, en asamblea general extraordinaria, los accionistas de la Sociedad Anónima Axel. Esta asamblea fue convocada sin previas publicaciones, de acuerdo con lo autorizado por el artículo 11 de los estatutos sociales. De acuerdo con lo registrado en el libro de concurrencia de accionistas, a asambleas, a folio 3, asisten dos accionistas, con un capital de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) con derecho a doce votos, y representando el total del capital integrado de la sociedad. Se resuelve por unanimidad: 1) Aumentar el capital autorizado de la sociedad que es actualmente de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) a la cantidad de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos). 2) Gestionar ante el Poder Ejecutivo la aprobación correspondiente. 3) Facultar indistintamente a los señores contador León Cukerman, contador Héctor Vignoli Laffitte, José Goldbroch y señorita Susana González para realizar las gestiones ante el Poder Ejecutivo y la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. 4) Se designa a los Directores señores Sigfredo Oton Madfes y Federico Madfes para firmar el acta de la presente asamblea. Se deja constancia asimismo de que asiste a esta asamblea el Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Enrique Grignola. Y siendo las veinte horas se da por levantada la sesión. — Sigfredo Oton Madfes. — Federico Madfes. — Hay un sello que dice: Oficina de Recaudación Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Enrique Grignola.

Concuerda lo transcripto con el original del mismo tenor de fojas siete del libro copiador de actas Directorio y asamblea, perteneciente a "Axel S. A.", anotado con el número cuatro mil ochocientos uno, al folio cinco, del libro respectivo N.o 4, en el Registro Público y General de Comercio, el veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada; extiendo este primer testimonio que sello, signo y firmo, en Montevideo, a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Rubén Martins Vila, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — Visto: La ... de "Axel Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general de fecha 8 de Junio de 1961. Considerando: la precedente gestión, no contraria el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Axel Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fojas 1 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Octubre de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Turno. — Héctor Vignoli Laffitte con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 21|22 facultado por el acta de asamblea adjunta de "Axel S. A." al señor Juez solicita la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la reforma estatutaria consignada en dicha acta. Otrosí pido: se habilite la feria a estos efectos. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 6477. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1961. — Federico Capurro Calamet.

N.o 17975. — Montevideo, Noviembre 16 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en quinientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglose pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 743 al folio 4741 vta. del libro 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de la misma se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Montevideo, doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$173.00 — 1 pub. — 23057.

ESTANCIAS SAN RAMON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Estancias San Ramón S. A. Luisa A. Cash de Angel" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio

En la ciudad de Montevideo, a ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno; ante mí, Eduardo González Neiro, Escribano comparecen las personas de mi conocimiento y mayores de edad: I) Los cónyuges doña Luisa Amintá Cash de Angel (casada en segundas nupcias) y don James Calder Angel, argentina y británico, respectivamente; y II) Los cónyuges en únicas nupcias doña Luisa Juana Angel Cash de Zorrilla de San Martín (argentina) y el doctor don Ignacio Zorrilla de San Martín (hijo), de nacionalidad oriental, fijando todos domicilio, a estos efectos en la casa de la calle Zabala número mil quinientos cuarenta y dos, quinto piso, escritorio cuarenta y uno y cuarenta y dos, de esta ciudad, y dicen: Primero: Que han convenido constituir una sociedad anónima que se regirá de acuerdo con los estatutos que a continuación se transcriben, con las modificaciones que pudiere introducir el Poder Ejecutivo al aprobarlos en definitiva.

"ESTANCIAS SAN RAMON S. A. Luisa A. Cash de Angel"

Estatutos

I

Nombre, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Estancias San Ramón S. A. Luisa A. Cash de Angel" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, el Código de Comercio y leyes y decretos en vigencia en la República. Tendrá su domicilio en Montevideo y su Directorio podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o El término de duración de la sociedad será de cien años contados a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que apruebe estos estatutos.

II

Objeto

Artículo 3.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar directa o indirectamente y dar o tomar en arrendamiento establecimientos agropecuarios, con todas las actividades que le son inherentes; tales como cría, engorde, compra-venta de haciendas vacunas, lanares, caballares, mulares o porcinas; cultivo de forrajes y granos; plantación de forestales, granja, lechería e industrialización de los productos derivados de tales explotaciones; y, asimismo, todas aquellas actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la sociedad; B) Explotar por cuenta propia o por terceros, los negocios de barraca y venta de haciendas y frutos del país: importar, exportar, y/o consignar todo clase de productos o subproductos, frutos del país y mercaderías que sea necesario para el cumplimiento del objeto social. Con tal fin podrá la sociedad adquirir o arrendar todo o parte de los campos apropiados, establecimientos agropecuarios en marcha, toda especie de bienes muebles o inmuebles, participar con otras sociedades de objeto análogo o concurrente, y realizar todo género de actos y contratos conformes a derecho y contraer todo género de obligaciones personales o reales necesarias a la obtención de sus fines.

III

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital de la sociedad será de quince millones de pesos, el que podrá ser elevado, por decisión de la asamblea, hasta la suma de treinta millones de pesos. Estará representado por títulos de una o más acciones de cien pesos cada una, que el Directorio podrá emitir en series de acuerdo con las necesidades de la sociedad. Las acciones serán al portador, trasmisibles por simple entrega y los títulos representativos deberán llevar la firma del Director-Presidente. Las acciones totalmente integradas, podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquellas no estén impresas. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados implica el reconocimiento de estos estatutos y de sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

Art. 5.o El capital podrá ser elevado en cualquier momento por el Director-Presidente hasta la suma máxima de veinte millones de pesos y por la asamblea general hasta la cifra que juzgue conveniente, dentro del límite del artículo 4.o. El Director-Presidente determinará la oportunidad, forma y condiciones de la emisión de acciones. Toda resolución de aumento de capital será comunicada a la correspondiente oficina del Ministerio de Hacienda y al Registro Público de Comercio, a los efectos de su inscripción y el pago de los impuestos que correspondan. En toda nueva emisión de acciones serán preferidos los anteriores tenedores en proporción al número que posean, sin perjuicio de la facultad que acuerda al Director-Presidente el artículo 6.o.

Art. 6.o Dentro de los límites del capital autorizado y conforme a lo establecido en el artículo 5.o, el Director-Presidente queda facultado para entregar acciones en permuta y pago de todo o parte del valor de bienes de cualquier especie que resuelva adquirir. Dentro de los mismos límites, la asamblea de accionistas podrá, en cualquier momento, disponer la capitalización de reservas facultativas, emitiendo por su importe acciones liberadas que se distribuirán a los tenedores de acciones en proporción a sus respectivas tenencias. De la misma facultad gozará la asamblea para el pago de dividendos.

Art. 7.o Las acciones son indivisibles no reconociendo la sociedad sino un solo dueño de cada una de ellas a los efectos del ejercicio del derecho del voto. La misma regla se aplicará a los títulos de más de una acción y, en general, siempre que mediare disputa sobre la propiedad de las acciones comunicada judicialmente a la sociedad. Salvo orden judicial en contrario, la sociedad considerará dueño al tenedor de la acción. Los herederos incapaces de un accionista pueden continuar siendo accionistas por intermedio de un representante común.

Art. 8.o Los derechos del accionista podrán ser ejercidos solamente por acciones totalmente integradas. El suscriptor de acciones que no pagare su importe en el plazo estipulado perderá todo derecho a la acción sin necesidad de trámite ni interpelación judicial y sus entregas quedarán a beneficio de la sociedad.

IV

Dirección y administración

Artículo 9.o La sociedad será dirigida y administrada por un Director-Presidente que será designado anualmente, conjuntamente con

un suplente, por la asamblea general de accionistas. En caso de vacancia por renuncia, fallecimiento, incapacidad u otra causa de efectos permanentes, a juicio de la comisión de accionistas a que se refiere el artículo 19, inciso C, el Director-Presidente será sustituído por el suplente. Cuando el impedimento del Director-Presidente no sea debido a causas de efectos permanentes, aquél podrá hacerse representar por el Director-Suplente, constituído por mandato escrito, quien ejercerá todas sus facultades bajo la responsabilidad solidaria del designante.

Art. 10. La representación de la sociedad será ejercida por el Director-Presidente. Las resoluciones de éste o las de la comisión de accionistas en su caso, serán registradas en un libro de actas bajo su firma.

Art. 11. El Director-Presidente no tiene limitaciones en las funciones de administración, disposición y afectación; y con las más amplias facultades podrá realizar todos los actos y suscribir todos los documentos, contratos o escrituras, públicas o privados, comerciales o civiles, bancarios, judiciales o administrativos, que considere convenientes para cumplir el objeto social, ya sea por sí o por medio de delegados, gerentes, factores, apoderados, representantes o cualesquiera personas designadas al efecto, fijando sus deberes, facultades y retribuciones. Entre las retribuciones que el Director-Presidente podrá ejercer por sí mismo o delegar, se mencionan por vía de ejemplo las de comprar, enajenar, hipotecar, gravar en cualquier forma bienes inmuebles; contraer préstamos bancarios; endosar y girar cheques, aún en descubierto; constituir prendas comunes, industriales o agrarias; establecer sucursales o agencias, pudiendo asignarles capital determinado; contratar seguros; dar fianzas; celebrar contratos de sociedad de cualquier especie; desistir de la demanda; poner y absolver posiciones conciliar y transigir; someter el juicio a decisión de árbitros o amigables componedores; y demás facultades previstas por el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 12. Aparte de las remuneraciones correspondientes al desempeño de cargos técnicos o administrativos permanentes y/o retribuciones extraordinarias que resuelva asignar la asamblea general de accionistas al Director-Presidente, la retribución de sus mandatos será fijada anualmente por la asamblea ordinaria, para el ejercicio en curso y con cargo a gastos generales.

V

De las asambleas

Artículo 13. La asamblea general ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio social y las extraordinarias cuando lo resuelva el Director-Presidente o lo determine la correspondiente oficina del Ministerio de Hacienda a requerimiento por escrito de la comisión de accionistas o de accionistas que representen no menos de la quinta parte del capital integrado.

Art. 14. Todas las convocatorias para asambleas contendrán la expresión del lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día y se harán por anuncios publicados en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, a elección del Director-Presidente, durante cinco días y para una fecha ocho días por lo menos posterior a la de la primera publicación. En caso de urgencia, a juicio del Director-Presidente, la convocatoria podrá hacerse sin previas publicaciones, dando conocimiento por escrito a la correspondiente Oficina del Ministerio de Hacienda, con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación a la señalada para la asamblea, pero en este caso deberá hallarse representada la totalidad del capital social.

Art. 15. Todas las asambleas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, se considerarán constituídas en primera convocatoria cuando se halle representada la mayoría del capital integrado: o, pasada la media hora de la fijada para la reunión, si se hallare representado el veinticinco por ciento del capital integrado. En segunda convocatoria las asambleas se considerarán constituídas, con cualquier número de accionistas que concurra. Se exceptúan las asambleas que deban resolver cualquiera de los casos previstos en el artículo 1.o de la ley 19/VII/1909, que sólo se considerarán constituídas cuando se halle representada la mayoría del capital integrado, o sea, la mitad más una de las acciones.

Art. 16. Las resoluciones de las asambleas serán siempre tomadas por la mayoría de los votos presentes, aún en los casos del artículo 1.o de la ley 19/VII/1909. Cada cien mil pesos ($ 100.000.00) en acciones, darán derecho a un voto, pero la misma persona no podrá representar más de seis votos. Las asambleas no podrán tratar ni resolver asuntos no incluídos en el orden del día, salvo que así lo determinen los votos que representen la mayoría del capital integrado.

Art. 17. Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad o presentar un certificado de depósito bancario o de otra empresa o entidad que acepte el Director-Presidente, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la asamblea; y se le expedirá boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que le corresponda. Las inscripciones se registrarán en libro especial. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta-poder, pero este mandato no podrá ser conferido al Director-Presidente o a empleados de la sociedad, y, cualquiera sea el número de accionistas que represente, el apoderado no podrá tener más de seis votos.

Art. 18. Las asambleas serán presididas por el Director-Presidente o, en su defecto, por quien designe la comisión de accionistas; de no hacerlo ésta, por la persona que nombre la asamblea. Las resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro de actas y serán firmadas por quien haya presidido la asamblea y dos accionistas designados al efecto por ésta.

Art. 19. La asamblea general ordinaria se reunirá para resolver sobre: A) La designación de dos accionistas, que comprobarán el "quórum", harán el escrutinio cuando no se vote por aclamación y suscribirán el acta de la asamblea; B) La elección de titular y suplente para el cargo del Director-Presidente de la sociedad; C) La elección de la comisión de accionistas, que será compuesta por tres miembros y gozará de las facultades previstas en los artículos 9.o, 13 y 18, así como la de inspeccionar libros y comprobantes de la sociedad y cuyas facultades se ejercerán por simple mayoría; D) Todo otro asunto incluído por el Director-Presidente en el orden del día o que se resuelva tratar de acuerdo con lo previsto en la parte final del artículo 16.

VI

Ejercicio social, balance, utilidades y prescripciones

Artículo 20. El ejercicio social terminará el día treinta de Setiembre de cada año y dentro de los cuatro meses siguientes y se procederá a la formación de inventario y al balance general.

Art. 21. Ajustada la cuenta de pérdidas y ganancias, el Director-Presidente dispondrá las amortizaciones de cualquier índole que juzgue necesarias o útiles. De las utilidades líquidas resultantes: A) Se destinará el cinco por ciento (5 o|o) a fondo de reserva estatutario y a construcciones y mejoras hasta el veinte por ciento (20 o|o) si así lo resolviera el Director-Presidente; B) El saldo, previa deducción de las cantidades que a propuesta del Director-Presidente la asamblea resuelva destinar a gastos determinados, remuneraciones extraordinarias, mejoras, reinversiones, fines de previsión social o subsidio para el personal, inversiones reproductivas y fondos de reserva facultativos o especiales, se distribuirá como dividendo a los accionistas, hasta un monto equivalente al cinco por ciento del capital. Si aún después de estos destinos hubiera excedente de utilidades, éstas se distribuirán entre los accionistas en forma de acciones.

Art. 22. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos en beneficio de la sociedad. En el mismo término caducará el derecho de los accionistas a participar en la distribución de fondos de reserva y liquidación de la sociedad, así como cualquier otro derecho que pueda competirle contra ésta.

VII

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio de la sociedad, que actuará desde la fecha de la presente acta representará a la sociedad en formación "Estancias San Ramón S. A. Luisa A. Cash de Angel" y estará constituído por la señora Luisa A. Cash de Angel en carácter de Director-Presidente titular y por la señora Luisa Angel Cash de Zorrilla de San Martín como Director-Suplente. Su mandato durará hasta el treinta de Junio de mil novecientos sesenta y siete (1967). Este Directorio podrá en el período "en formación" realizar para la sociedad todos los actos y contratos que estos estatutos autorizan a la sociedad y, especialmente, la compra-venta, permuta e hipoteca de bienes inmuebles; la compra-venta y, especialmente, la compra-venta de semovientes y la prenda de los mismos, y en general, la compra-venta de bienes muebles y su respectiva prenda, sin que para ello tenga que realizarse ningún requisito posterior, quedando incluso facultado para entregar acciones por su valor nominal o certificados provisorios representativos de las mismas, para pagar el precio de los bienes que adquieran para la sociedad. Asimismo podrá nombrar uno o más mandatarios a efectos de realizar toda clase de actos y contratos dentro de los estatutos sociales. A todos los efectos indicados suscribirá las escrituras públicas y demás documentos privados con las cláusulas de estilo y las demás que se estime del caso pactar.

Art. 24. Quedan facultados los señores doctor Ignacio Zorrilla de San Martín (hijo) y doctor Ruben C. Trelles, para gestionar, conjunta, separada o alternativamente, ante las autoridades administrativas y judiciales la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones, agregaciones que propusiese el Poder Ejecutivo o sus asesores, haciendo toda clase de enmiendas, incluso proponer textos distintos. Asimismo quedan facultados para solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, publicarlos y obtener la Matrícula de Comerciantes, rúbrica de libros, patente de giro si correspondiere, y efectuar, en general, todos los trámites y demás actos de cualquier índole que sean necesarios, tendientes a organizar su funcionamiento, así como presentarse ante las distintas oficinas públicas y cajas sociales, para inscribir a la sociedad en los registros respectivos. Segundo: Agregan los comparecientes que dejan otorgado por la presente el acto constitutivo de la sociedad "Estancias San Ramón S. A. Luisa A. Cash de Angel" y solicitan del escribano autorizante incorpore esta acta a su Registro de Protocolizaciones, y le expida los testimonios pertinentes, de acuerdo con lo que dispone el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Mayo de 1947. Y yo, el suscrito escribano hago constar que: A) Los estatutos transcriptos me fueron presentados redactados por los interesados; B) Previa lectura que de esta acta hice, se ratifican en su contenido y así lo otorgan y firman ante mí. — Luisa A. Cash de Angel. — J. Angel. — Luisa Angel Cash de Zorrilla de San Martín. — Ignacio Zorrilla de San Martín. — Eduardo González Neiro, Escribano.

N.o 1. — Protocolización. — Acta de constitución. Sociedad Anónima "Estancias San Ramón S. A. Luisa A. Cash de Angel". — En Montevideo, a ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno, de acuerdo con lo solicitado, incorporo la precedente acta de constitución de la sociedad anónima "Estancias San Ramón S. A. Luisa A. Cash de Angel" al Registro de Protocolizaciones del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno a mi cargo. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se incorpora al Registro del corriente año. — Eduardo González Neiro, Escribano.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que obra de fojas uno a ocho del Registro de Protocolizaciones del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, del año mil novecientos sesenta y uno. En fe de ello y para "Estancias San Ramón S. A. Luisa A. Cash de Angel" expido el presente en Montevideo a dieciocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Eduardo González Neiro.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Visto: la gestión de "Estancias San Ramón S. A. Luisa A. Cash de Angel" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Estancias San Ramón S. A. Luisa A. Cash de Angel" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 15.000.000.00 (quince millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Julio de 1893. A sus fines: devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por C. Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961. — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Ruben C. Trelles, constituyendo domicilio en la calle Zabala N.o 1542, piso 5.o, escritorio 42, en representación de "Estancia San Ramón S. A. Luisa A. Cash de Angel", al señor Juez, digo: 1. Que habiendo aprobado el Poder Ejecutivo por resolución de 26 de Octubre del corriente año los estatutos de la nombrada sociedad anónima, vengo a solicitar, de conformidad con lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio se decrete la inscripción de los mismos en el Registro Público y General de Comercio, así como su correspondiente publicación. II. Que asimismo y de acuerdo a lo que establecen los artículos 32 y siguientes del citado Código, solicito se sirva decretar la respectiva inscripción en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto dejo constancia de que: A) El nombre de la sociedad es como se ha dicho "Estancias San Ramón S. A. Luisa A. Cash de Angel"; B) La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo; C) El objeto es lo establecido en el artículo 3.o de sus estatutos; D) No tiene por el momento gerente ni factor. III. Por lo expuesto del señor Juez solicito: 1.o) Que previa vista al Ministerio Público se sirva decretar las inscripciones y publicación impetradas, habilitándose la feria a ese solo efecto; 2.o) Que oportunamente, se devuelvan los documentos acompañados, los que podrán ser entregados, al igual que el

correspondiente certificado de Matrícula, al compareciente o al señor José A. Trelles, indistintamente. 3.o) Que se me permita presentar los ejemplares de los diarios que acrediten las publicaciones, sin necesidad de escrito. Otrosí digo: se tenga presente que no acompaño patente de giro por cuanto la sociedad no ha comenzado aún sus actividades. Proveer de conformidad, será justicia. — Rubén C. Trelles.

Montevideo, 15 de Noviembre de 1961. — Recibido hoy con estatutos y copia del Ministerio. Conste. — González Neiro.

Tomé razón al folio 159 del libro 56 de conocimiento con el N.o 2163. — González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 21 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

18141. — Montevideo, Noviembre 21 de 1961. — Vistos: decrétanse las inscripciones y publicación solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos, a cuyo fin se fija la suma de pesos 1.500.00 remítanse al Registro de Comercio, expídanse certificados, certifíquense libros, háganse desgloses y archívese, habilítase el feriado para las publicaciones. — Pereira. — E. González Neiro.

Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 753, al folio 4796 del libro 3 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 1027, al folio 424 vta. del libro 1.o de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

A sus efectos se hace esta publicación habiéndose habilitado la feria para ello. Y para constancia se labra el presente que sello y firmo en Montevideo a dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$2.644.00. — 1|pub. — 23076.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Eduardo Hlebnikian S.A.

Balance general al 31 de octubre de 1961

Activo —

Inmuebles	$	63.800.74
Gastos de constitución	"	3.310.14
Resultados	"	605.21
	$	67.716.09

Pasivo —

Banco Hipotecario ..	$	19.897.96
Cuentas corrientes ...	"	7.818.13
Capital integrado ..	"	40.000.00
	$	67.716.09

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1.o noviembre 1960 al 31 octubre 1961

Pérdidas —

Amortización gastos de constitución	$	255.08
Intereses	"	1.082.10
Impuestos nacionales .	"	364.88
Gastos de administrac.	"	1.068.70
	$	2.770.76

Ganancias —

Alquileres	$	2.500.00
Pérdidas del ejercicio	"	270.76
	$	2.770.76

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 21 de noviembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 25 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21|12|57 y anotado con el Número 4413 a FoF. 137 del Libro N.o 7.

$ 42.00 1|pub. 22069.

Urubel S.A.

Balance general al 30 de junio de 1961

Activo —

Caja	$	1.389.69
Banco Pan de Azúcar	"	21.929.77
Banco República	"	373.76
Banco del Trabajo ...	"	35.894.26
Deudores varios	"	253.754.[illegible]
Deudores por gastos a reintegrar	"	3.968.10
Deudores por intereses	"	7.677.25
Cuentas particulares .	"	9.309.97
Efectos a cobrar	"	467.792.12
Títulos	"	14.232.05
Acciones	"	500.00
Mercaderías	"	196.427.10
Mercaderías en consig.	"	121.993.27
Mercaderías a recibir .	"	78.720.53
Muebles y útiles	"	7.409.86
Instalaciones	"	10.783.60
Total activo	$	1.232.155.99

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	141.413.09
Depositantes de garan.	"	20.000.00
Efectos a pagar	"	607.955.61
Acreedores por comisiones	"	76.553.90
Alquileres a pagar	"	4.250.00
Asignaciones familiares a pagar	"	2.254.13
Caja de Jubilaciones .	"	2.270.76
Impuestos a pagar ...	"	70.737.64
Capital integrado ...	"	300.000.00
Fondo de reserva	"	764.94
Ganancias a cta. nueva	"	5.955.92
Total Pasivo	"	1.232.155.99

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1961

Ganancias —

Mercaderías	$	580.876.35

Pérdidas —

Alquileres	$	8.400.00
Asignaciones familiares	"	5.009.69
Jubilaciones	"	13.547.06
Impuestos	"	52.726.61
Gastos generales	"	143.072.30
Sueldos y jornales ...	"	89.641.29
Intereses y descuentos	"	32.150.07
Patente de Giro	"	7.017.00
Propaganda	"	12.779.60
Aguinaldos	"	1.000.00
Comisiones	"	129.731.87
	$	495.075.58
Ganancias del ejercicio	"	85.800.77
	$	580.876.35

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 31 de octubre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 63 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|8|57 y anotado con el Número 4717 a Fo. 102 del Libro Número 6.

Utilidades

Utilidades del ejercicio anterior	$	6.130.95
Utilidades del ejercicio	"	85.800.77
	$	91.931.72

Menos —

Pérdidas ejercicios anteriores	"	85.975.80
A cuenta nueva	$	5.955.92

$ 82.00 1|pub. 22024.

Ciervo S. A.

Balance General al 30 de junio de 1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1961.

Activo—

Máquinas y herramientas	$	3.736.68
Muebles y Utiles	"	3.500.00
Mercaderías	"	143.726.93
Adelantos	"	90.864.44
Deudores en cuenta corriente	"	3.875.00
Accionistas	"	40.000.00
Depósito de Importación (Adelantos) ..	"	110.000.00
Caja y Bancos	"	2.943.18
Adelantos p. ejercicios futuros	"	7.777.65
Gastos Constitución ...	"	8.500.00
Pérdidas del ejercicio .	"	19.378.21
	$	434.302.04

Pasivo —

Capital realizado	$	260.000.00
Capital suscrito a realizar	"	40.000.00
Acreedores en cta. cte.	"	54.302.04
Otras cuentas acreedoras: Bancos	"	80.000.00
	$	434.302.04

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1961.

Pérdidas y Ganancias

14 de marzo de 1961 al 30 de junio de 1961

Debe —

Gastos generales	$	15.185.50
Intereses, comisiones, descuentos etc.	"	2.102.33
Impuestos y contrib. ..	"	6.590.38
	$	23.878.21

Haber —

Rubros de explotación	$	4.500.00
Pérdida en el año	"	19.378.21
	$	23.878.21

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 3 del libro Copiador de Balances de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 13 de marzo de 1961 con el N.o 1595 al Fo 419 del Libro respectivo N.o 10.

$ 70.00 1|pub. 22109.

White Investment Financiera S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1961

Activo —

Cuentas corrientes ...	U$S	20.100.00
Acciones	"	97.500.00
Gastos de constitución	"	180.00
Pérdidas y ganancias.	"	2.220.00
	U$S	120.000.00

Pasivo —

Acreedores	U$S	80.000.00
Capital Susc. e integ. .	"	40.000.00
	U$S	120.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	26.40
Impuestos	"	127.05
Gastos de constitución	"	180.00
	U$S	333.45

Aprobado por la asamblea general de fecha 6 de noviembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de setiembre de 1956 y anotado con el N.o 4456 a folio 26 del libro 5.

$ 44.00 — 1|pub. — 22057.

Interín Uruguaya S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1961

Activo —

Cuentas corrientes ..	$	872.35
Acciones y valores ...	"	37.773.10
Gastos de constitución	"	500.00
Pérdidas y ganancias ..	"	498.94
	$	39.644.39

Pasivo —

Cuentas corrientes ..	$	8.644.39
Capital Susc. e integ..	"	31.000.00
	$	39.644.39

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	250.00
Gastos generales	"	376.85
Impuestos nacionales.	"	241.63
Pérdidas del ejercicio	$	868.48
Utilidades anteriores .	"	369.54
	$	498.94

Aprobado por la asamblea general de fecha 17 de octubre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 17 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6|5|53 y anotado con el N.o 4260 a folio 84 del libro N.o 2.

$ 40.00 — 1|pub. — 22058.

Compañía Técnica e Inmobiliaria (COTEISA) S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1961

Activo —

Deudores	$	15.000.00
Inmuebles	"	342.988.11
Mobiliario	"	101.051.50
Instalaciones	"	174.071.84
Maquinarias	"	105.700.00
Gastos de constitución	"	13.500.00
	$	752.311.45

Pasivo —

Bancos	$	50.500.78
Cuentas corrientes	"	82.396.42
Acreedores	"	119.033.96
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidad del ejercicio	"	380.29
	$	752.311.45

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	94.950.00
	$	94.950.00

Pérdidas —

Intereses	$	15.565.04
Impuestos	"	3.499.45
Presupuesto personal .	"	61.832.71
Gastos generales	"	6.328.40
Luz, teléfono, etc. ...	"	6.344.11
Seguros	"	1.000.00
Utilidades del ejercicio	"	380.29
	$	94.950.00

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio.

Aprobado por la Asamblea General de fecha 16|11|1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6|12|60 y anotado con el N.o 7079 a fo. 356 del libro 10.

$ 48.00 1|pub. 22070.

Nilo Investment Financiera S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1961

Activo

Cuentas corrientes	U$S	162.770.00
Acciones	"	206.400.00
Gastos de constitución	"	240.00
	U$S	369.410.00

Pasivo —

Acreedores	U$S	200.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	69.410.00
	U$S	369.410.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	31.35
Impuestos	"	509.04
Gastos de constitución	"	240.00
	U$S	780.39

Las utilidades pasan a enjugar pérdidas anteriores.

Aprobado por la Asamblea General de fecha 6|11|1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24|9|56 y anotado con el N.o 10580 a folio 27 del libro 5.

$ 40.00 1|pub. 22056.

Azul Sociedad Anónima

Balance General al 30 de junio de 1961

Activo —

Caja	$	1.664.01
Inmobiliaria Azul Ltda. Italia	"	20.000.00
Cuentas de participación	"	186.228.85
Gastos de constitución	"	3.800.00
Resultados	"	7.142.14
	$	218.835.00

Pasivo —

Ctas. Ctes. acreedores	$	18.835.00
Capital integrado	"	200.000.00
	$	218.835.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o julio 1960 al 30 junio 1961

Pérdidas —

Gastos de administración	$	424.10
Impuestos	"	1.818.25
	$	2.242.35

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el día 30 de agosto de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de setiembre de 1952.

$ 35.00 — 1|pub. — 22059.

Cascada S.A.

Balance general al 30 de setiembre de 1961

Activo —

Caja	$	10.447.81
Banco Internacional .	"	20.73
Ctas. ctes. deudoras .	"	58.498.54
Inmuebles	"	145.473.40
Gastos de constitución	"	6.200.00
Resultados	"	10.122.65
	$	230.768.13

Pasivo —

Banco Hipotecario ..	$	60.763.13
Acreedores hipotecarios	"	60.000.00
Capital integrado	"	110.000.00
	$	230.7[illegible].1[illegible]

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1.o octubre 1960 al 30 setiembre 1961

Pérdidas —

Intereses	$	12.295.23
Gastos de administrac.	"	1.388.60
Impuestos	"	1.515.70
Amortiz. G. de const. .	"	2.000.00
Seguros	"	238.89
Impuestos nacionales .	"	1.384.46
	$	18.822.88

Ganancias —

Alquileres	$	18.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	822.88
	$	18.822.88

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 21 de noviembro de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12|9|56 y anotado con el Número 4221 a Fs. 23 del Libro Número 5.

$ 48.00 1|pub. 22062.

Los Alpes S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1961

Activo—

Caja	$	4.086.68
Alquileres a cobrar ..	"	5.200.00
Inmuebles	"	30.606.85
Gastos de constitución .	"	276.67
	$	40.170.20

Pasivo—

Capital integrado	$	32.000.00
Fondo de reserva	"	5.519.75
Utilid. del Ejercicio ...	"	2.650.45
	$	40.170.20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias En el período 1.o setiembre 1960 al 31 agosto 1961

Pérdidas—

Impuestos nacionales ..	$	1.087.28
Impuestos municipales .	"	595.20
Gastos de Administración	"	590.40
Utilidades del Ejercicio	"	2.650.45
Gastos de Constitución .	"	276.67
	$	5.200.00

Ganancias —

Alquileres	$	5.200.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del Ejercicio	$	2.650.45
A Fondo de Reserva .	"	2.650.45
	$	2.650.45

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 21 de noviembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Gaancias Elevadas hace constar que el presente estado se halla copiado a folios 6 del libro Cartas certificado por el Registro Público General de Comercio 11.906 y anotado con el N.o 4932 a fojas 446 del libro 3.

$ 46.00. — 1|pub. — 22060.

Agropecuaria San Olaf S.A.

Bálance general al 30 de noviembre de 1960

Activo —

Deudores varios	$	1.535.00
Ganado	"	190.274.00
Cultivos a liquidar ..	"	220.000.00
Acciones cooperativa .	"	625.00
Inmuebles y mejoras .	"	243.507.80
Vehículos	"	127.200.00
Máquinas y herramientas	"	182.024.18
Muebles y útiles	"	300.00
Gastos de constitución	"	1.700.00
	$	967.165.98

Pasivo —

Banco República c|c .	$	9.892.85
Banco República c|vale	"	15.000.00
Banco República c|prenda	"	70.000.00
Banco del Interior c|c	"	3.119.39
Banco del Interior plazo fijo	"	5.000.00
Banco Comercial	"	99.702.22
Cuentas corrientes ..	"	233.364.44
Capital integrado ...	"	300.000.00
Fondo de reserva	"	151.129.35
Utilidades del ejercicio	"	79.957.73
	$	967.165.98

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1.o diciembre 1959 al 30 noviembre 1960

Pérdidas —

Amortización G. de Constitución	$	850.00
Impuestos nacionales .	"	14.905.40
Gastos generales	"	7.765.87
Intereses	"	13.864.81
Gastos explotación del campo	"	67.529.21
Seguros	"	3.098.83
Asignaciones familiares	"	929.79
Ganado	"	73.339.96
Utilidades del ejercicio	"	79.957.73
	$	262.241.60

Ganancias —

Explotación campo ..	$	257.513.24
Ventas	"	1.228.36
Resultado venta activo fijo	"	3.500.00
	$	262.241.60

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	$	79.957.73
A fondo de reserva ..	$	79.957.73

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 24 de noviembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 9 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21|3|57 y anotado con el Número 1071 a Fo. 532 del Libro Número 3.

$ 75.00 1|pub. 22064.

Marquina S.A.

Estado de situación al 30 de junio de 1961

Activo —

Caja Obrera	$	825.98
Inmuebles prometidos en compra	"	80.000.00
Gastos de constitución	"	4.445.30
Resultados	"	3.728.72
	$	89.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	89.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	1.111.34
Gastos de administrac.	"	710.00
Impuestos nacionales .	"	498.87
Gastos generales	"	878.40
Pérdidas del ejercicio	$	3.198.72
Pérdidas anteriores .	"	530.00
	$	3.728.72

La asamblea no se ha realizado aún.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 3 del libro Copiador de Salarios certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16|8|59 y anotado con el Número 5387 a Fo. 30 del Libro Número 11.

$ 40.00 1|pub. 22063.

Ana María S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1961

Activo —

Inmuebles	$	159.493.53
Gastos de Constitución .	"	5.002.09
	$	164.495.62

Pasivo—

Accionistas para integración de capital .	$	85.000.00
Cuentas corrientes ...	"	222.32
Banco Hipotecario	"	26.446.39
Capital integrado	"	50.000.00
Resultados	"	2.826.91
	$	164.495.62

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de octubre de 1960 al 30 de setiembre de 1961

Pérdidas—

Impuestos nacionales	$	472.00
Gastos de Administración	"	1.165.60
Seguros	"	484.16
Amortizac. G. de Constitución	"	400.67
Utilidades del Ejercicio	"	4.677.57
	$	7.200.00

Ganancias —

Alquileres	$	7.200.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del Ejercicio	$	4.677.57
A enjugar pérdidas anteriores	$	1.850.92
A Fondo de Reserva	$	2.826.65
	$	4.677.57

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 21 de noviembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público General de Comercio el 3 de setiembre de 1958 y anotado con el N:o 4583 a fojas 348 del Libro 6.

$ 48.00. — 1|pub. — 22061.

La Gran Despensa S. A.

Estado de situación al 30 de setiembre de 1961

Activo —

Caja y Bancos	$	16.782.26
Deudores varios	"	21.257.02
Mercaderías	"	133.517.21
Muebles, útiles y vehículos	"	4.261.43
Gastos constitución S.A.	"	12.863.71
Acciones a emitir	"	65.000.00
Patente de Giro a vencer	"	913.00
Pérdidas a liquidar	"	6.821.09
	$	261.415.73

Pasivo —

Acreedores varios	$	55.517.18
Amortizaciones Activo fijo y nominal	"	3.742.52
Capital autorizado	"	65.000.00
Capital realizado	"	135.000.00
Fondo de reserva	"	1.347.97
Reserva p|impuestos	"	15.48
Dividendo próx. ejercicio	"	792.57
	$	261.415.72

Aprobado por la asamblea de accionistas, realizada el 17 de noviembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 6 y 7 del libro certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de diciembre de 1960 y anotado con el N.o 7143 al fo. 358 del libro 10.

Estado de resultados al 30 de setiembre de 1961

Ganancias —

Mercaderías	$	118.388.16

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales	$	73.887.53
Impuestos varios	"	7.359.41
Amortizaciones	"	3.157.63
Alquileres	"	6.000.00
Seguros	"	2.936.95
Patente de Giro	"	2.739.00
Intereses y descuentos	"	603.38
Luz, teléfono y agua	"	2.459.10
Timbres, sellados, etc.	"	3.435.25
Utiles de oficina y limpieza	"	3.992.64
Varios gastos	"	18.638.36
	$	125.209.25

Resumen

Pérdidas	$	125.209.25
Ganancias	"	118.388.16
	$	6.821.09

Por haber habido pérdidas, no hubo distribución.

Aprobado por la asamblea de accionistas, realizada el 17 de noviembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 8 y 9 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de diciembre de 1960 y anotado con el N.o 7143 al fo. 358 del libro 10.

$ 65.00 1|pub. 22104.

Financiera Internacional S. A.

Balance general al 30 de junio de 1961.

Activo —

Accionistas	u$s	3.545.57
Bancos	"	89.46
Deudores extranjeros	"	34.250.95
Pérdidas	"	4.797.17
	u$s	42.683.15

Pasivo —

Capital suscripto	u$s	3.545.57
Capital integrado	"	16.454.43
Acreedores	"	22.683.15
	u$s	42.683.15

Cuenta de resultados

Debe —

Honorarios	u$s	250.00
Impuestos	"	17.23
Gastos generales	"	1.86
	u$s	269.09

Haber —

Saldo	u$s	269.09
	u$s	269.09

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 29 de noviembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, N.o 147 al fo. 153 del Libro 10, al folio 3.

$ 37.00 1|pub. 22128.

Publinter Sociedad Anónima

Balance general al 31|8|961

Activo —

Caja	$	46.47
Bancos	"	64.58
Inversiones en el exterior	"	12.501.00
Gastos de constitución	"	1.045.50
Resultado ejerc. 1958 y 1959	"	3.983.63
Resultado ejerc. 1960 y 1961	"	17.133.03
Resultado ejerc. 1959 y 1960	"	891.77
Accionistas	"	47.802.22
	$	83.468.20

Pasivo —

Capital integrado	$	32.197.78
Documentos a pagar	"	3.000.00
Amortizaciones gastos de constitución	"	418.20
Capital suscripto	"	47.802.22
Cuentas corrientes	"	50.00
	$	83.468.20

Cuentas de Pérdidas y ganancias al 31|8|961

Débitos —

Impuestos	$	82.89
Gastos generales	"	79.62
Pérdidas extraordinarias	"	16.970.52
	$	17.133.03

Créditos —

Resultado ejerc. 1960 y 1961	$	17.133.03
Total de créditos.	$	17.133.03

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 10 de noviembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 15 del libro Copiador Actas, Asambleas y Balances, certificado el 17 de setiembre de 1958 por el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 1929 a folio 54 del libro N.o 3.

$ 46.00 1|pub. 22160.

Casa Romano S.A.

Estado de situación, cuenta de Pérdidas y Ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961

Activo —

Máquinas	$	29.814.38
Tipografía	”	7.315.77
Muebles, útiles e instalaciones	”	4.133.29
Material rodante	”	5.250.00
Caja	”	7.012.45
Banco Comercial	”	13.848.02
Mercaderías y materiales	”	249.213.83
Deudores varios	”	122.570.40
Gastos anticipados	”	4.912.50
Acciones a emitir	”	200.000.00
	$	644.070.64
Acciones depositadas en garantía	”	30.000.00
	$	644.070.64

Pasivo —

Pagos pendientes	$	68.727.79
Caja Compens. N.o 29	”	1.963.12
Caja Jubilaciones	”	5.465.04
Ofic. Ganancias Elevadas	”	9.738.76
Acreedores varios	”	9.918.68
Dir. Gral. Impuestos Directos		1.752.00
Capital autorizado	”	200.000.00
Capital integrado	”	300.000.00
Fondo de reserva	”	3.000.00
Pérdidas y ganancias	”	43.505.25
	$	644.070.64
Depositantes de acciones en garantía	”	30.000.00
	$	674.070.64

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Mercaderías y materiales (1)	$	316.658.71
Retribuciones personales y cargas sociales	”	157.282.770
Licencias y aguinaldos	”	9.972.69
Impuestos fiscales	”	8.132.77
Impuestos a las ventas	”	10.587.06
Gastos generales	”	40.308.11
Intereses	”	490.00
Amortizaciones	”	5.333.79
	$	548.765.83
Utilidad del ejercicio	”	42.205.72
	$	590.971.55

(1) Consumo del Ejercicio.

Ganancias —

Ventas	$	590.971.55
	$	590.971.55
Sumas iguales	$	590.971.55

Proyecto de distribución de utilidades

Saldo del ejercicio anterior	$	1.299.53
Utilidad del ejercicio	”	42.205.72
	$	43.505.25

A Dividendos:

15 o|o s|$ 280.000.00	$	42.000.00
A cuenta nueva	”	1.505.25
	$	43.505.25

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 35 al 37 inclusives del libro de Actas de Asambleas certificados por el Registro Público y General de Comercio el 12|1|56 y anotado con el N.o 200 a Fs. 333 del Libro N.o 3.

$ 92.00 1|pub. 22097.

Organización Covian Sociedad Anónima

Balance de situación al 31 de julio de 1961

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 28 de octubre de 1961.

Activo —

Inmuebles	$	69.766.03
Maquinaria y equipo	”	14.318.87
Muebles y útiles	”	4.308.68
Coches de servicio	”	81.837.21
Mercaderías	”	646.228.41
Caja y Bancos	”	26.782.19
Deudores varios	”	14.488.28
Depósitos en garantía	”	2.965.50
Acciones en otras compañías	”	7.200.00
Gastos pagos anticipados	”	21.778.63
	$	889.673.80

Pasivo —

Capital	$	330.000.00
Reservas	”	26.308.23
Bancos	”	27.905.71
Acreedores varios	”	34.703.63
Obligaciones a pagar	”	82.000.00
Gastos pendientes pago	”	27.038.88
Impuestos y patentes	”	6.991.89
Compra amortizables	”	13.223.93
Accionistas	”	11.000.00
Utilidades ejercicio anterior	”	208.677.53
Utilidades ejerc. 1960 y 1961	”	121.824.00
	$	889.673.80

Balance de ganancias y pérdidas al 31 de julio de 1961.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 28 de octubre de 1961.

Ganancias —

Mercaderías	$	461.180.22
Intereses y descuentos	”	99.30
	$	461.279.52

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	59.695.81
Aportes jubilatorios	”	36.214.17
Impuestos y patentes	”	31.564.02
Intereses y descuentos	”	22.121.80
Gastos generales	”	189.859.72
Utilidades	”	121.824.00
	$	461.279.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador Inventario, certificado el 30 de marzo de 1955, a foja N.o 73.

Proyecto de distribución de utilidades

Según resolución de la asamblea general de accionistas de fecha 28 de octubre de 1961, se resolvió distribuir las utilidades de acuerdo al siguiente detalle:

Utilidades ejercicios anteriores	$	208.677.53
Utilidades del ejercicio	”	121.824.00
A dividendo	$	330.501.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que este proyecto se halla estipulado en el libro de Actas, rubricado a folios 129 a 132 y copiado en el libro Copiador de Inventarios a fs. 74.

$ 70.00 1|pub. 22228.

Venezum S. A.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1957

Activo —

Caja	$	2.525.59
Bancos	”	500.00
Cuentas corrientes	”	20.151.67
Acciones y valores	”	136.590.40
Muebles y útiles	”	7.5[illegible].56
Pérdidas y ganancias	”	85.[illegible].58
Depósitos en garantía	”	1[illegible].20
	$	225.642.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	12.788.96
Utilidad del ejercicio	”	12.853.04
Capital integrado	”	200.000.00
	$	225.642.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|1|57 — 31|12|57

Debe —

Amortizaciones	$	2.255.90
Comisiones	”	22.114.23
Caja de Jubilaciones	”	120.00
Gastos generales	”	4.855.53
Caja de Asig. Fam.	”	67.20
Utilidad del ejercicio	”	12.853.04
	$	42.265.90

Haber —

Intereses	$	42.265.90

La utilidad pasa al rubro Pérdidas y Ganancias.

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 25 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18|3|52.

$ 45.00 1|pub. 22359.

David y Cía. S.A.

Balance al 30 de junio de 1961

Activo —

Caja	$	14.808.79
Títulos y acciones	"	5.200.00
Cuentas corrientes	"	237.024.98
Documentos a cobrar	"	18.804.39
Mercaderías	"	419.719.19
Muebles, útiles e inst.	"	69.936.27
Maquinarias	"	1.926.50
Vehículos	"	47.500.00
	$	814.920.12

Pasivo —

Obligaciones a pagar	$	205.737.42
Cuentas corrientes	"	140.622.13
Bancos	"	19.440.52
Cuentas a pagar	"	62.636.52
Ctas. ctes. S. Fun.	"	45.56
Capital integrado	"	300.000.00
Utilidades a distribuir 59-60	"	5.903.98
Utilidades a distribuir 60-61	"	20.913.97
Utilidades a realizar	"	59.620.02
	$	814.920.12

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de octubre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fo. 48 del libro Copiador de Cartas rubricado con fecha diciembre 14 de 1959.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1961

Pérdidas —

Mercaderías	$	382.29
Maquinarias	"	101.39
Vehículos	"	2.500.00
Gastos generales	"	106.313.99
Sueldos y jornales	"	101.143.45
Intereses y Dtos.	"	18.697.31
	$	229.138.43
Utilidad líquida	"	20.913.97
	$	250.052.40

Ganancias —

Mercaderías	$	250.052.40
	$	250.052.40
Sumas iguales	$	250.052.40

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de octubre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fo. 49 del libro Copiador de Cartas rubricado con fecha diciembre 14 de 1959.

Distribución de utilidades

La Asamblea General Ordinaria realizada el día 21 de octubre de 1961, resuelve por unanimidad que las utilidades a distribuir queden pendientes en la cuenta utilidades a distribuir.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fo. 47 del libro Copiador de Cartas rubricado con fecha diciembre de 1959.

$ 75.00 1|pub. 22332.

Montpel Sociedad Anónima

Balance general al 30 de junio de 1961

Activo —

Terrenos	$	73.497.11
Edificios	"	215.179.08
Muebles, útiles e instalaciones	"	40.689.64
Caja	"	400.00
Deudores varios	"	5.509.70
Gastos de constitución	"	2.549.40
Pérdidas del ejercicio anterior	"	2.551.54
Pérdidas del ejercicio.	"	658.32
	$	341.034.79

Pasivo —

Capital realizado	$	250.000.00
Acreedores varios	"	36.263.76
Obligaciones a pagar.	"	54.771.03
	$	341.034.79

Demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1|7|60 al 30|6|61

Debe —

Amortizaciones	$	6.693.10
Intereses y descuentos.	"	6.813.90
Gastos generales	"	4.133.94
Gastos de conservación	"	1.250.05
Agua, luz y teléfono	"	3.868.11
Impuestos	"	2.899.22
	$	25.658.32

Haber —

Arrendamientos	$	25.000.00
Pérdida del ejercicio	"	658.32
	$	25.658.32

El presente estado, aún no ha sido aprobado por la asamblea general de accionistas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 4 y 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 2 de julio de 1960.

$ 47.00 1|pub. 22353.

Roble Sociedad Anónima

Estado de situación al 30 de noviembre de 1960

Activo —

Caja	$	3.958.32
Banco del Este	"	4.169.00
Deudores varios	"	184.87
Acciones y valores	"	25.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	2.542.94
Pérdidas ejercicio 1958 y 1959	"	2.535.00
Acciones a emitir	"	180.000.00
	$	218.390.13

Pasivo —

Utilidad del ejercicio 1959|60	$	4.488.90
Cuenta nueva	"	2.906.17
Fondo de reserva	"	9.322.91
Reserva para deudores	"	1.080.85
Utilidad del ejercicio 1957|58	"	591.30
Capital integrado	"	20.000.00
Capital autorizado	"	180.000.00
	$	218.390.13

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1|12|59 al 30|11|60

Debe —

Impuestos	$	408.83
Caja de Jubilaciones	"	385.00
Gastos generales	"	2.149.20
Asignaciones familiares	"	108.07
Utilidad del ejercicio.	"	4.488.90
	$	7.540.00

Haber —

Mercaderías	$	7.540.00

La utilidad pasa a amortizar las pérdidas del ejercicio anterior.

La asamblea no fue aún realizada.

$ 50.00 1|pub. 22360.

Erro Sociedad Anónima

Estado de situación al 31 de agosto de 1961

Activo —

Caja	$	693.30
Deudores del exterior.	"	41.255.00
Inversiones en el exterior	"	40.200.00
Gastos de constitución.	"	3.200.00
Pérdidas ejercicio anterior	"	2.258.77
Pérdidas del ejercicio	"	2.224.93
Acciones a emitir	"	12.000.00
	$	101.832.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	1.832.00
Capital integrado	"	88.000.00
Capital autorizado	"	12.000.00
	$	101.832.00

Cuenta de pérdidas y ganancias 1|8|60 al 31|7|61

Debe —

Amortizaciones	$	800.00
Impuestos	"	133.33
Gastos generales	"	1.291.60
	$	2.224.93

Haber —

De pérdida del ejercicio	$	2.224.93
	$	2.224.93

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 3 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16|2|60 y anotado con el N.o 310 a fs. 157 del libro 16.

$ 40.00 1|pub. 22363.

COMPAÑIA DE OMNIBUS DE SAN JOSE S. A.

BALANCE SINTETICO AL 30 DE JUNIO DE 1960

ACTIVO				PASIVO			
Inmovilizado:				**No exigible:**			
Material rodante	$	365.275.01		Capital autorizado	$	113.602.39	
Mobiliario y equipo oficina	"	1.794.02		Capital integrado	"	186.397.61	
Inmuebles	"	29.288.31		Fondos de reserva	"	110.380.28	$ 410.380.28
Equipo de garage	"	14.784.00	$ 411.141.34				
Circulante:				**Exigible:**			
Repuestos taller			$ 31.194.93	Acreedores varios	$	118.033.78	
				Bancos, cuentas de crédito	"	36.800.00	" 154.833.78
Disponible:							
Caja y Bancos			" 3.275.40				
Exigible:							
Deudores varios			" 3.900.00				
Nominal:							
Acciones a emitir	$	113.602.39					
Acciones en cartera	"	2.100.00	" 115.702.39				
Total Activo			$ 565.214.06	Total Pasivo			$ 565.214.06

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada en San José el día 24 de [illegible] de 1960.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE RESULTADOS

Ejercicio: 1.o de Julio de 1959 a 30 de Junio de 1960

D E B E

Gastos de explotación:			
Lubricantes	$	36.434.72	
Reparaciones varias	"	16.915.22	
Repuestos varios	"	20.350.45	
Combustibles	"	57.383.70	
Seguros	"	1.879.80	
Cubiertas, cámaras	"	43.308.15	
Patentes	"	429.00	
Comería	"	7.142.70	
Sueldos y jornales	"	104.404.11	
Jubilaciones patronales	"	15.550.37	
Asignaciones familiares	"	5.742.08	$ 309.540.30
Gastos generales:			
Agencias	$	960.00	
Impuestos, timbres	"	3.632.38	
Compensaciones extras	"	3.043.46	
Alquileres, luz, teléfono, agua	"	5.644.48	
Comisiones	"	1.205.30	
Uniformes	"	2.231.60	
Papelería y útiles	"	4.946.52	
Locomoción	"	267.75	
Devolución boletos	"	487.90	
Materiales varios	"	1.282.28	
Mantenimiento y reparaciones	"	1.686.84	
Licencias	"	1.619.10	
Seguros	"	808.63	
Propaganda	"	626.30	" 28.442.54
Repuestos taller:			
Retirado del stock			" 22.089.62
Intereses y descuentos:			
Importe devengado			" 3.490.05
Intereses a vencer:			
Ultima cuota, ley 21|12|55			" 6.934.11
Superávit ejercicio 1959-1960:			
Importe resultante			" 34.026.94
			$ 408.523.56

HABER

Recaudación planillas	$	370.134.59
Encomiendas	"	7.089.48
Expresos, abonos	"	26.299.49
	$	403.523.56

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas, realizada en San José, el día 24 de Setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 80 y 81 del libro Copiador de Balances.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE RESULTADOS

Ejercicio: 1.o de Julio de 1959 al 30 de Junio de 1960

Total a distribuir	$	34.026.94

DISTRIBUCION:

A fondo de reserva:		
10 o|o s| $ 34.026.94	$	3.402.69
A fondo de rescate:		
15 o|o s| $ 34.026.94	"	5.103.99
A fondos especiales:		
Reservas extraordinarias	"	5.667.05
A acreedores varios:		
20 o|o s| $ 34.026.94	"	6.805.33
Dividendos accionistas:		
7 o|o s| $ 186.397.61, importe del capital integrado	"	13.047.88
	$	34.026.94

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas, el día 24 de setiembre de 1960, efectuada en San José.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 33 del libro Copiador de Balances.

$ 180.00. — 1|pub. — 21179.

DIUSA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1961

ACTIVO

Activo Circulante:				
Mercaderías			$	100.150.76
Activo Disponible:				
Caja y Bancos			"	3.118.95
Activo Exigible:				
Deudores Varios	$	393.419.25		
Varias cuentas deudoras	"	154.49		
Títulos de Deuda Pública	"	4.383.50		
Casa Matriz	"	886.393.81	"	1.289.350.95
Activo Transitorio:				
Pagos adelantados			"	1.594.78
			$	1.394.214.79

PASIVO

Pasivo No Exigible:				
Capital realizado	$	1.200.000.00		
Reservas	"	4.200.00	$	1.204.200.00
Pasivo Exigible:				
Acreedores Varios			"	25.158.81
Pasivo Transitorio:				
Provisiones			"	37.637.53
Resultados:				
Saldo del ejercicio anterior	$	46.706.03		
Superavit del ejercicio	"	80.512.42	"	127.218.45
			$	1.394.214.79

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1|9|60 al 30|6|61

D E B E

Reservas	$	4.200.00
[illegible] leyes sociales	"	43.506.15
Cargas fiscales	"	41.165.97
Gastos Generales	"	51.279.02
[illegible] del ejercicio	"	80.512.42
	$	220.663.56

H A B E R

Mercaderías	$	203.236.28
Ganancias diversas	"	17.427.28
	$	220.663.56

Las utilidades del ejercicio se llevan a la cuenta de resultados.

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 3 y 4 del libro copiador de balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de Octubre de 1961.

$ 165 00. — 1|pub. — [illegible]

SISU SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

Aprobado por la asamblea ordinaria el 30|IX|1960

A C T I V O

Caja	$	421.16
Acciones a emitir	"	128.000.00
Inmuebles	"	176.985.96
Gastos de constitución	"	553.05
Deudores varios	"	3.682.27
	$	309.642.44

P A S I V O

Capital autorizado			$	128.000.00
Capital integrado			"	72.000.00
Hipotecas a pagar			"	57.547.02
Acreedores varios			"	40.937.27
Amortización inmuebles			"	3.189.84
Pérdidas y Ganancias:				
Ejercicio 57|58	$	2.495.02		
Ejercicio 58|59	"	4.606.46		
Ejercicio 59|60	"	866.83	"	7.968.31
			$	309.642.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 12 del Libro Copiador certificado el 9 de octubre de 1956.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1960

Aprobado por la asamblea ordinaria el 30|IX|1960

P E R D I D A S

Intereses hipotecarios	$	3.280.84
Gastos financieros	"	6.148.85
Pagos anticipados	"	140.25
Gastos generales	"	5.258.87
Impuesto Sust. del de Herencias	"	707.11
Impuesto Municipal	"	4.61
Impuesto artículo 16 ley 13.464	"	94.26
Intereses	"	298.38
	$	15.933.17
Pérdidas y Ganancias, Ejercicio 1959|60:		
Quedan en cuenta	"	866.83
	$	16.800.00

G A N A N C I A S

Alquileres	$	16.800.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 13 del Libro Copiador certificado el 9 de [illegible] de 1956.

$ 72.00 — 1|pub. — 21265.